



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, OCTUBRE 28 DE 2010

TOMO XV SESIÓN No. 88

SESIÓN SOLEMNE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2010.

Presidenta Diputada Lucila Garfias Gutiérrez

SUMARIO

**LISTA DE ASISTENCIA.
APERTURA DE LA SESIÓN.
ORDEN DEL DÍA.**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.- Con motivo de la licencia otorgada al diputado Carlos Iriarte Mercado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, asume el cargo la diputada Alejandra Gurza Lorandi; por lo cual, la Presidencia comisiona a los diputados José Vicente Coss Tirado y Antonio Hernández Lugo, para recibirla y acompañarla al frente del estrado, para que rinda su protesta constitucional.

Protesta constitucional de la diputada Alejandra Gurza Lorandi.

2. La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado formulado con motivo de acreditamiento de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia manifiesta que se tiene por acreditado, reconocido y autorizado, con el carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, al diputado Arturo Piña García.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de reforma del decreto número 166, sobre la integración de la Junta de Coordinación Política, formulado por diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Protesta constitucional del diputado Arturo Piña García.

4. Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado al comunicado remitido con motivo de designación de 2 Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por mayoría de votos.

Protesta constitucional de los ciudadanos Diana Mancilla Álvarez y Doctor Juan María Parent Jacquemin como Consejeros Ciudadanos.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2011, formulado por el Ayuntamiento del Municipio de San José del Rincón.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y, de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforma la fracción VIII del

artículo 7.38 del Libro Séptimo de las Comunicaciones y Transporte, del Código Administrativo del Estado de México, para establecer condiciones de seguridad en las unidades que prestan el servicio público de transporte, evitando el uso de entintados o polarizados en los cristales, formulada por el propio diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

- 7.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforman la fracción II del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para incorporar a los migrantes y sus familias como grupos o sectores beneficiados en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política estatal y municipal de desarrollo social, formulada por el propio diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Social y, de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio y dictamen.

- 8.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforman los artículos 229 y 231 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que favorece el principio de celeridad, haciendo más expedita la emisión del laudo que corresponda, formulada por el propio diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

- 9.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se reforman la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto de la reforma constitucional son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

El dictamen y proyecto de decreto de la reforma legal son aprobadas en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 10.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, que incorporan la obligación de los municipios de generar áreas verdes, espacios públicos de conservación ambiental y equilibrio ecológico, que permitan una mejor calidad de vida de la población, formulada por el propio diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y, Procuración y Administración de Justicia.

- 11.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 7.34 del Código Administrativo del Estado de México, propone la exención parcial o total del pago de servicios de transporte público para los sectores más vulnerables de la sociedad: indígenas, discapacitados, adultos mayores y personas en situación de pobreza, formulada por el propio diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

- 12.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversos preceptos del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, formulada por la propia diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

- 13.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer de manera clara los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, formulada por la propia diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

- 14.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, sanciones del uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones y disparo indebido de armas de fuego, formulada por el diputado Víctor Manuel Bautista López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de

Gobernación y Puntos Constitucionales y, de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

- 15.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se adiciona el Capítulo IX y el artículo 315 Bis, al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, en materia de robo o usurpación de identidad por medios informáticos, formulada por el propio diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

- 16.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se crea la Ley para la Protección de los No Fumadores del Estado de México, formulada por el propio diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

- 17.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se proponen Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a los Licenciados Myrna Araceli García Morón y Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle.

Para hablar sobre el dictamen, los diputados Luis Gustavo Parra Noriega, Juan Hugo De la Rosa García y Luis Antonio González Roldán.

Para alusiones personales, el diputado Luis Gustavo Parra Noriega.

Para hechos, los diputados Luis Antonio González Roldán; Luis Gustavo Parra Noriega; Luis Antonio González Roldán; Héctor Karim Carvallo Delfín; Jorge Ernesto Inzunza Armas. Desde su curul José Manzur Quiroga formula pregunta y Jorge Ernesto Inzunza Armas da respuesta; Juan Hugo De la Rosa García; Héctor Karim Carvallo Delfín; Manuel Ángel Becerril López; y Francisco Javier Veladiz Meza.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por mayoría de votos.

- 18.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto para designar al Licenciado en Economía Rosendoevgeni Monterrey Chepov como Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formulada por la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión inmediata. La dispensa del trámite de dictamen se aprobó por unanimidad de votos.

La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por mayoría de votos.

Protesta constitucional del Comisionado Presidente y los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

- 19.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa por la que se reforma el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo mayores de 70 años, puedan seguir trabajando.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 20.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto que reforma la Ley del Agua del Estado de México, y contempla la autorización de diversas medidas, para estimular la utilización racional del agua.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 21.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio público y autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título oneroso, los inmuebles de su propiedad que adelante se describen, para el desarrollo del proyecto denominado Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios.

A solicitud del diputado David Sánchez Isidoro, el punto 21 y 22 se tratarán en la próxima sesión.

**Presidenta Diputada Gabriela
Gamboa Sánchez**

- 23.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se adiciona la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 24.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere dentro del

Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2011, destinados al Desarrollo de la Infraestructura Carretera Nacional.

El dictamen y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 25.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que contemple dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2011, destinados al Programas Especial y Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

El dictamen y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 26.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el cual se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los municipios de Chicoloapan y La Paz.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 27.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Agua y Obra Pública del Estado de México, a la Comisión del Agua del Estado de México y a los Organismos Municipales de Agua del Estado de México, a fortalecer y difundir planes y programas que fomenten la cultura del cuidado del agua entre los mexiquenses.

El dictamen y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

**Presidente Diputado Bernardo
Enciso Olvera**

- 28.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado al punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de México, sobre la explotación del biogás y solicitar la compensación correspondiente.

Para hablar sobre el dictamen, el diputado Juan Hugo De la Rosa García.

El dictamen y acuerdo correspondiente son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 29.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado al punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría del ramo correspondiente y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tenga a bien publicar el inventario de residuos peligrosos, así como promover y coordinar las acciones necesarias para la instalación de sitios de disposición, confinamiento y/o tratamiento de los residuos peligrosos en el Estado de México.

El dictamen y acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 30.- Uso de la palabra por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega, para dar lectura al Punto de Acuerdo sobre el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, formulado por el propio diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el punto de acuerdo; y la Presidencia lo

remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su análisis.

- 31.- Uso de la palabra por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega, para dar lectura al Punto de Acuerdo relativo al tema de desaparición de la Orquesta de Camerata del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, formulado por el propio diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el punto de acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su análisis.

- 32.- Uso de la palabra por el diputado Constanzo de la Vega Membrillo, para dar lectura al Punto de Acuerdo donde se exhorta al Ayuntamiento de Toluca, para que realice las acciones necesarias, a fin de recuperar la calidad de espacio público de la Plaza Cívica o Plaza de los Mártires de esta ciudad de Toluca, formulado por el propio diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su análisis.

**Presidenta Diputada Lucila
Garfias Gutiérrez**

- 33.- Lectura y acuerdo conducente de la propuesta que formula la Junta de Coordinación Política, por la que propone se integre el diputado Luis Antonio González Roldán a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia; asimismo se integre el diputado Eynar De Los Cobos

Carmona a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público.

La propuesta y el Acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 34.- Lectura y acuerdo conducente del Acuerdo formulado con motivo de la Sesión Solemne para develar el nombre de la “Escuela Normal para Profesores de Toluca”, inscrito en el Muro de Honor del Recinto del Poder Legislativo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

El Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

- 35.- Uso de la palabra en nombre de la Legislatura, por el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, con motivo de la conmemoración de los 200 años del paso de los insurgentes por la ciudad de Toluca.

La Presidencia registra la participación.

- 36.- Uso de la palabra por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez en nombre de la Legislatura con motivo de la conmemoración del natalicio del Presidente de México, Francisco I. Madero.

- 37.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Nos da mucho gusto darles la bienvenida a las señoras y señores, al público que nos acompaña en la sesión de este día y desde luego a los representantes de los medios de comunicación que concurren siempre a nuestras sesiones, buenos días a todas, a todos, y bienvenidos.

Para dar inicio a la sesión de esta Legislatura solicito al diputado Secretario Oscar Hernández Meza pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Con su venia diputada Presidenta.

(Pasa lista de asistencia).

Señora Presidenta habiendo pasado lista de asistencia esta Secretaría se permite comunicar que se encuentra integrado el quórum, por lo que es procedente abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Habiendo pasado lista de asistencia se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con tres minutos del día jueves veintiocho de octubre del año dos mil diez.

Solicito al diputado Secretario Horacio Enrique Jiménez López dé a conocer la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Con gusto señora Presidenta.

Propuesta de orden del día.

1. Acta de la sesión anterior.
2. Protesta constitucional de la diputada Alejandra Gurza Lorandi del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
3. Comunicado formulado con motivo del cambio de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
4. Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de reforma de decreto número 166, sobre la integración de la Junta de Coordinación Política, formulado por diversos diputados que conforman el órgano de la Legislatura.
5. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado al comunicado

remitido con motivo de la designación de 2 Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

6. Lectura y acuerdo conducente de las iniciativas de Tablas de Valores Unitarias del Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2011, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, en particular San José del Rincón.

7. Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa con la que se reforma la fracción VIII del artículo 7.38 del Libro Séptimo de Comunicaciones y Transportes del Código Administrativo del Estado de México, para establecer condiciones de seguridad en las unidades que prestan el servicio público de transporte, evitando el uso de entintados o polarizados en los cristales, formulada por el diputado José Isidro Moreno Árcega del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforman la fracción II del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social incorporando a los migrantes y sus familias como grupos del sector beneficiados en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política estatal y municipal de desarrollo social, formulada por el diputado Jacob Vázquez Castillo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

9. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con la que se reforman los artículos 229 y 231 de la Ley del Trabajo para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, busque favorecer el principio de celeridad haciendo más expedita la emisión del laudo que corresponda, formulada por el diputado Fernando Zamora Morales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

10. Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en el Código Administrativo del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, incorporando las obligaciones de los municipios de generar áreas verdes, espacios públicos de conservación ambiental y equilibrio ecológico que permitan una mejor calidad de vida para la población, formulada por el diputado Alejandro Olivares Monterrubio del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

11. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 7.34 del Código Administrativo del Estado de México, propone la extensión parcial o total del pago de servicios de transporte público para los sectores más vulnerables de la sociedad, indígenas, discapacitados, adultos mayores y personas en situación de pobreza, formulada por el diputado Enrique Jacob Rocha del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

12. Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversos preceptos del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, formulada por la diputada Gabriela Gamboa Sánchez del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

13. Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, estableciendo de manera clara los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, formulados por la diputada Florentina Salamanca Arellano del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

14. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado

Libre y Soberano de México, sanciones del uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones y disparo indebido de arma de fuego, formulada por el diputado Víctor Manuel Bautista López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se adiciona el Capítulo Noveno del artículo 315 Bis al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, en materia de robo o usurpación de identidad por medios informáticos, formulado por el diputado Luis Antonio González Roldán del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

16. Lectura y acuerdo conducente de las iniciativas de decretos por la que se crea la Ley para la Protección de los No Fumadores del Estado de México, formulada por el diputado Víctor Manuel González García del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

17. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado para la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México así como la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por el diputado Antonio García Mendoza del Partido Socialdemócrata.

18. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se proponen comisionados al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a los Licenciados Myrna Araceli García Morón, y Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle y en su caso, protesta constitucional.

19. Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto para designar Comisionado Presidente al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formulados por la Junta de Coordinación Política.

20. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa por la que se reforma el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo mayores de 70 años puedan seguir trabajando, formulado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

21. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado para la iniciativa de decreto que reforma la Ley de Aguas del Estado de México, contemplando la autorización de diversas medidas para estimular la utilización racional del agua, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

22. Lectura y acuerdo, en caso discusión del dictamen formulado para la iniciativa de decreto por la que se autoriza la desincorporación de un patrimonio público y autoriza la ejecución del Estado a enajenar a título oneroso, los inmuebles de su propiedad que adelante se describen para el desarrollo de los proyectos denominados Centros de Logística de Alta Tecnología y Servicios, formulados por el Titular del Ejecutivo Estatal.

23. Lectura y en caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio inmobiliario estatal y enajenar a título oneroso un bien inmueble de propiedad estatal a favor de la empresa "Prisma Inmobiliaria, S.A. de C.V.", formulado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

24. Lectura y en caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se adiciona a la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, presentada por el diputado Antonio García Mendoza del Partido Socialdemócrata.

25. Lectura y en caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el cual se aprueba el convenio

amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los Municipios de Chicoloapan y La Paz, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

26. Lectura y en caso, discusión del dictamen formulado a la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos para los considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2011, destinados al desarrollo de la infraestructura carretera nacional, presentado por el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

27. Lectura y en caso, discusión del dictamen formulado a la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que contemple dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2011, destinados a programar especial y concurrente para el desarrollo rural sustentable, presentado por el diputado Jesús Alcántara Núñez a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

28. Lectura y en caso, discusión del dictamen formulado con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Aguas y Obras Públicas del Estado de México, y a la Comisión de Aguas del Estado de México y a los Órganos Municipales de Agua del Estado de México a fortalecer los Organismos Municipales de Agua del Estado de México, perdón a fortalecer y difundir planes y programas que fomenten la cultura del cuidado del agua entre los mexiquenses, presentado por el diputado Eynar De Los Cobos Carmona del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

29. Lectura y en caso, discusión del dictamen formulado al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de México, sobre la explotación de Biogás y solicitar la compensación correspondiente, presentado por el diputado Víctor Manuel Bautista López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30. Lectura y en caso, discusión del dictamen formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la secretaria del ramo correspondiente y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tenga a bien publicar el inventario de residuos peligrosos, así como promover y coordinar las acciones necesarias para la instalación de sitios de disposición, confinamiento y/o tratamiento de los residuos peligrosos en el Estado de México, presentado por el diputado Francisco Javier Funtanet Mange del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

31. Punto de acuerdo sobre el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, formulado por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

32. Punto de acuerdo relativo al tema de desaparición de la Orquesta de Camerata del Municipio de Naucalpan, formulado por el diputado Parra Noriega del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

33. Punto de acuerdo donde se exhorta al Ayuntamiento de Toluca, para que realice las acciones necesarias, a fin de recuperar la calidad de espacio público de la Plaza Cívica o Plaza de los Mártires de esta Ciudad de Toluca, formulado por el diputado Constanzo De La Vega Membrillo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Propuesta que formula la Junta de Coordinación Política en relación a la integración de las Comisiones Legislativas y Comités Permanentes.

35. Acuerdo formulado con motivo de la Sesión Solemne para develar el nombre de la Escuela Normal para Profesores de Toluca, inscrito en el muro de honor del Recinto del Poder Legislativo.

36. Uso de la palabra a nombre de la Legislatura del diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con motivo de la ceremonia, de la conmemoración de los 200 años del pasado de los insurgentes por la Ciudad de Toluca.

37. Uso de la palabra a nombre de la Legislatura por diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el motivo de la conmemoración del Natalicio del Presidente de México, Francisco I. Madero.

38. Clausura de la sesión.

Su instrucción ha sido cumplida señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Solicito, si diputado García.

DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA (Desde su curul). Gracias, muy amable.

Dado que en el orden del día, en el punto número 17, donde el Partido Socialdemócrata hace una propuesta sobre la Ley de Desarrollo Social, en materia de seguridad alimentaria, le pediría señora Presidenta si pudiésemos adelantarle por favor; dado que tengo algunas cuestiones ahora de carácter urgente que atender. Por favor.

Igual también porque no decirlo, para que mis compañeros diputados hagan acto de presencia, dado que es una iniciativa constitucional.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. A reserva de la aprobación de orden del día de esta Asamblea, quedaría ubicado su tema, diputado, en el, después del punto número 9; o sea, en el orden 10.

Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer, que se ha dado a conocer sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan expresarlo en votación económica poniéndose de pie.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN (Desde su curul). ...o el señor Secretario, no habría forma de poder modificar ya el orden del día, sugeriría respetuosamente, Presidenta; ya que usted ha señalado que entraría en el lugar 9, 10, posterior al 9; que fuese aprobación del orden del día, como fue leída, con la modificación solicitada por el señor diputado.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Está a consideración de este Pleno si se aprueba el orden del día que puso a consideración la Secretaría, adicionando la modificación que propone el diputado Antonio García, cambiando el orden del día de su tema que estaba en el punto 17 y que pasaría al lugar número 10.

No se había aprobado el orden del día, entonces, por eso mencioné que en tanto si se aprobaba el orden del día con la modificación propuesta por el diputado Antonio García, que pasaría al punto número 10, bueno, está a consideración de ustedes. Está a consideración, repito, la propuesta de orden del día con la modificación que solicita a esta Legislatura el diputado Antonio García, de no ser considerada su participación en el punto 17, sino la propuesta es que participe en el lugar número 10. En esas condiciones se está poniendo a consideración la propuesta de orden del día.

Nuevamente, quienes estén de acuerdo con la propuesta de orden del día, con la modificación ya mencionada, sírvanse expresarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Considerando que en su oportunidad fue entregada a las señoras y a los señores diputados el acta de la sesión anterior; así como incluida en la Gaceta, la Presidencia pregunta a la Asamblea si se tiene alguna observación o comentario en relación con la misma.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Presidenta Diputada Lucila Garfias Gutiérrez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diez, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que han sido distribuidas las actas de las sesiones anteriores y pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Desde su curul, el diputado Constanzo De La Vega Membrillo hace la observación de que no aparece en la Gaceta Parlamentaria, su intervención en relación con la efeméride de José María Luis Mora. La Presidencia instruye a la Secretaría para que se inserte el texto mencionado.

Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el licenciado Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios, por el que informa la recepción de las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2011, de los Ayuntamientos de los Municipios de: Acambay, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atizapán, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chapa de Mota, Chiautla, Chiconcuac, Coatepec Harinas, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huehuetoca, Hueyoptla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal,

Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temascalapa, Temascalcingo, Temoaya, Teotihuacán, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Tonalico, Tultitlán, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpahuacán y Zumpango. La Presidencia registra las iniciativas y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al escrito enviado con motivo de designación de 2 Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para su estudio.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por el Senado de la República.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la minuta proyecto de decreto, es aprobada en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no hubo separación de artículos, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría

expida el acuerdo correspondiente, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

El Vicepresidente diputado Bernardo Olvera Enciso, solicita la dispensa de la lectura de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas, cuando proceda; y de los dictámenes la parte introductoria y los puntos resolutive, contenidos en el orden del día. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario a fin de que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y, de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

6.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Prevención al Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Protección Ambiental, para su estudio.

Presidente Diputado Bernardo Olvera Enciso

7.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, la aportación de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos

- que se hubiesen suscrito por el propio Ejecutivo Estatal, para la atención de niños mexiquenses con discapacidad, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas para su estudio.
- 8.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto, que reforma la Ley del Agua del Estado de México y contempla la autorización de diversas medidas para estimular la utilización racional del agua, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas para su estudio.
- 9.- El diputado Oscar Sánchez Juárez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa que reforma al artículo 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para descentralizar el 20% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública que le son entregados al Estado de México, formulada por el propio diputado.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas para su estudio.
- 10.- La diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, hace uso de la palabra para la presentación de la iniciativa de decreto que reforma el Código Penal del Estado de México, para crear el delito contra las instituciones oficiales y servidores públicos, formulada por el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y, de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.
- 11.- El diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que reforma el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y crea la Ley de Zonas Metropolitanas del Estado de México, formulada por el propio diputado.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Metropolitanos, para su estudio.
- 12.- El diputado Alejandro Landero Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de dotar de mayor certeza jurídica al Contralor Municipal, mediante su aprobación por parte del cabildo, formulada por el propio diputado.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.
- 13.- El diputado Daniel Parra Ángeles del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135, párrafo primero, tercero y séptimo y 229 fracciones V y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, formulada por el propio diputado.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y, de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.
- 14.- El diputado Eynar De Los Cobos Carmona, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para publicar mensualmente la Gaceta Municipal;

así como la instalación de estrados en las oficinas de los ayuntamientos, a fin de informar a la ciudadanía, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.

**Presidenta Diputada Lucila
Garfias Gutiérrez**

- 15.- El diputado Jacob Vázquez Castillo, hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se crea la Distinción Mexiquense “Centenario de la Revolución Mexicana”, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sin que motiven debate, el dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no hubo separación de artículos, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

- 16.- El diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Jorge Álvarez Colín del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sin que motiven debate, el dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no hubo separación de artículos, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la

Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios. La Presidencia, informa a los integrantes de la Legislatura, que el punto número 17 del orden del día, es retirado a efecto de presentarlo en sesión posterior.

- 18.- La diputada María José Alcalá Izguerra, hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a las iniciativas de Ley que crean los Organismos Públicos Descentralizados, denominados Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de: Valle de Chalco Solidaridad, Zacazonapan, El Oro, Teoloyucan, Donato Guerra, Temascalapa, Tultitlán, Temascalcingo, Tezoyuca, Ayapango, Morelos, Nopaltepec, Oztolotepec, Nezahualcóyotl y Zumpango, presentadas por los citados ayuntamientos; destacando que con base en el principio de economía procesal, fue integrado un dictamen para 15 iniciativas.

Sin que motiven debate, el dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no hubo separación de artículos, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

- 19.- La diputada Cristina Ruíz Sandoval, hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 245 Bis al Código Penal del Estado de México, presentada por la propia diputada.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra los diputados: Francisco Javier Veladiz Meza, Horacio Enrique Jiménez López y Ricardo Moreno Bastida.

Suficientemente discutido el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por mayoría de votos y considerando

- que no hubo separación de artículos, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.
- 20.- Uso de la palabra por el diputado Juan Hugo De La Rosa García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo, para que la Diputación Permanente exhorte al Gobierno Federal, a detener su Programa de Aumento a los Bienes y Servicios Públicos durante el resto del año, presentado por el propio diputado. Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra los diputados: Jorge Ernesto Inzunza Armas, Ricardo Moreno Bastida, Carlos Madrazo Limón; nuevamente los diputados: Ricardo Moreno Bastida y Carlos Madrazo Limón.
- Suficientemente discutido el dictamen y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general por mayoría de votos y considerando que no hubo separación de artículos, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.
- 21.- Uso de la palabra por la diputada Yolitz Ramírez Trujillo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a las Comisiones Ordinarias del Congreso de la Unión y a los Congresos Locales, para armonizar la Legislación con la declaración de las Naciones Unidas, sobre los derechos de los pueblos indígenas, presentado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- Sin que motiven debate, el dictamen y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general por mayoría de votos y considerando que no hubo separación de

artículos, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el Acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

- 22.- Uso de la palabra por el diputado Francisco Javier Veladiz Meza del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que revisen la normatividad relativa a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como el señalamiento de los lugares en donde confluyen menores de edad, así también para que homologuen los tipos penales, relativos a la sustracción ilegal de menores, para garantizar la seguridad de la niñez, presentado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Sin que motiven debate, el dictamen y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no hubo separación de artículos, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el Acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

**Presidenta Diputada Gabriela
Gamboa Sánchez**

- 23.- Uso de la palabra por la diputada Karina Labastida Sotelo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo mediante el cual exhorta al Consejo de la Judicatura Federal y al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para que lleven a cabo acciones para determinar la presunta responsabilidad de servidores públicos del Poder Judicial, respecto a sentencias emitidas con motivo de probable responsabilidad penal por los

delitos de pornografía infantil agravada, así también exhorta a las Legislaturas de las Entidades del país, para que revisen y reformen su legislación penal, a efecto de que se tipifiquen los delitos de corrupción de menores, pornografía infantil, explotación infantil, trata de personas y lenocinio, buscando la protección integral de las y los menores, presentado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Sin que motiven debate, el dictamen y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no hubo separación de artículos, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el Acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

24.- La Presidencia comunica a la Legislatura que recibió solicitud de licencia temporal para separarse del cargo de diputado, a partir del día 22 de los corrientes y en su caso, hasta el 30 de abril de 2011, formulada por el diputado Carlos Iriarte Mercado, integrante de la "LVII" Legislatura, y solicita a la Secretaría proceda a su lectura y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen de la solicitud, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Antes de iniciar la discusión, el diputado Horacio Enrique Jiménez López, propone se modifique el Artículo Segundo Transitorio. Suficientemente discutida la solicitud de licencia temporal y la modificación, son aprobadas en lo general por unanimidad de votos y considerando que no hubo separación de artículos, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el Acuerdo respectivo para los efectos correspondientes y formule la certificación del mismo, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

25.- Uso de la palabra por el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que considere dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, destinados al desarrollo de la infraestructura Carretera Nacional, formulado por el propio diputado. La Presidencia registra el Punto de Acuerdo y lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su análisis.

26.- Uso de la palabra por el diputado, Jesús Sergio Alcántara Núñez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que contemple dentro de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos a los considerandos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, destinados al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, formulado por el propio diputado.

La Presidencia registra el Punto de Acuerdo y lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su análisis.

27.- Uso de la palabra por la diputada Karina Labastida Sotelo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado de México, a implementar una Política de Estado, de mediano y largo plazo, para evitar que continúe la situación de violencia hacia las mujeres de la Entidad, formulado por la propia diputada.

- La Presidencia registra el Punto de Acuerdo y lo remite a la Comisión Legislativa de Equidad y Género, para su análisis.
- 28.- Uso de la palabra por el diputado Carlos Sánchez Sánchez, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Presidente Municipal de Huixquilucan en materia de Seguridad, formulado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- La Presidencia registra el Punto de Acuerdo y lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su análisis.
- 29.- Uso de la palabra por el diputado Oscar Hernández Meza, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente Municipal de Villa del Carbón, en relación con bienes comunales, formulado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Desde su curul, el diputado Marcos Márquez Mercado, formula pregunta al diputado Oscar Hernández Meza.
- La Presidencia registra el Punto de Acuerdo y lo remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su análisis.

**Presidenta Diputada Lucila
Garfias Gutiérrez**

- 30.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado que suscribe el diputado Ricardo Moreno Bastida y que dirige a la Presidencia de esta "LVII" Legislatura, por el cual, comunica que deja de formar parte del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como su renuncia a la militancia del Partido de la Revolución Democrática, e informa que, a partir de esta fecha, se declara Diputado Independiente.
- La Presidencia, informa que la Legislatura ha quedado enterada del contenido del

comunicado presentado, para los efectos correspondientes.

- 31.- Uso de la palabra, en nombre de la Legislatura, por el diputado Miguel Sámano Peralta, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con motivo del 196 Aniversario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán.
- La Presidencia señala que registra la participación del diputado.
- La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que se registran tres inasistencias plenamente justificadas.
- 32.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves veintiocho del mes y año en curso, a las diez horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios

**Francisco Javier
Veladiz Meza**

Óscar Hernández Meza

Horacio Enrique Jiménez López

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. No habiendo observaciones, se solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Es pertinente informar a la Presidencia que la propuesta, que el acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos de los diputados en el Recinto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Para atender el punto número 2 del orden del día se solicita informar a la Honorable Asamblea, para atender el punto número 2 esta Presidencia se permite comentar a esta Honorable Asamblea, que en sesión celebrada el 21 de octubre del año en curso, se aprobó licencia temporal del diputado Carlos Iriarte Mercado; por lo que ha sido convocada la suplente respectiva para asumir el cargo.

En consecuencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y encontrándose presente la diputada Alejandra Gurza Lorandi, procederemos a sustanciar su protesta constitucional.

Esta Presidencia comisiona a los diputados Vicente Coss Tirado y al diputado Antonio Hernández Lugo para que se sirvan acompañarle al frente de este estrado.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Se pide a los asistentes al salón ponerse de pie.

¿Ciudadana diputada Alejandra Gurza Lorandi, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanan, y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?

DIP. ALEJANDRA GURZA LORANDI. ¡Sí protesto!

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Si no lo hiciera así la Nación y el Estado se lo demanden.

Solicitamos a la diputada sírvase ocupar su espacio en esta Legislatura.

Considerando el punto número 3 del orden del día solicito al diputado Secretario Oscar Hernández Meza dé lectura al comunicado formulado con motivo de acreditamiento de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Partido de la Revolución Democrática, Estado de México, Comité Político Estatal. Toluca, México, a 18 de octubre de 2010.

LIC. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

SECRETARIO DE ASUNTOS

PARLAMENTARIOS

DE LA H. “LVII” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto y para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 67 Bis, 67 Bis-1 y 67 Bis-2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remito a usted el original del acta de la minuta de reunión de fecha

18 de octubre de 2010 del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Honorable Legislatura de la Entidad.

Asimismo, hago de su conocimiento que de conformidad con las disposiciones estatutarias del Partido de la Revolución Democrática, se ha designado al siguiente ciudadano diputado para que integre los órganos directivos del mismo Grupo Parlamentario en cuestión al ciudadano Arturo Piña García Coordinador General, por lo anterior y de conformidad por lo dispuesto por los artículos 67 Bis-3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, mucho le he de agradecer a usted, se sirva publicar en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el acta de la minuta de reunión de fecha 18 de octubre del 2010 del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como el nombre de quien ocupará el cargo directivo del mismo órgano parlamentario.

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto de siempre.

ATENTAMENTE

**“DEMOCRACIA YA,
PATRIA PARA TODOS”**

C. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ

PRESIDENTE

(Rúbrica)

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Considerando el contenido del documento y presentándose en el marco de lo dispuesto, en el artículo 67 Bis 2 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se tiene por acreditado, reconocido y autorizado, con el carácter de coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática al diputado Arturo Piña García, lo anterior, para los efectos procedentes, de igual forma, se solicita la publicación y formulación de los comunicados correspondientes, se tiene por cumplido lo establecido en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En cuanto al punto número 4 del orden del día, esta Presidencia se permite destacar que

habiendo sido acreditado, aceptado y reconocido, el diputado Arturo Piña García, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, es oportuno actualizar el decreto número 166, expedido por esta “LVII” Legislatura para adecuar la integración de la Junta de Coordinación Política.

En consecuencia, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales aplicables ha sido integrada una iniciativa de decreto que a continuación dará a conocer el diputado Oscar Hernández a esta Legislatura.

**DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA.
DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

En atención a lo dispuesto en los artículos 50 segundo párrafo, 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I, II, V y X; 29 fracción IX, 38 fracción II y 60, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos proponer a la aprobación de la Legislatura iniciativa de decreto que contiene propuesta sobre la elección de Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión de la Legislatura en Pleno realizada el 28 de octubre del año en curso, se dio cuenta del comunicado que suscribe el ciudadano Luis Sánchez Jiménez Presidente del Comité Político, estatutos del Partido de la Revolución Democrática, así como de la minuta de la reunión de fecha 18 de octubre de 2010, celebrada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en los cuales se designa al diputado Arturo Piña García, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ante la “LVII” Legislatura.

Por lo expuesto y considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política se integra por los coordinadores de los grupos parlamentarios, nos permitimos formular la presente iniciativa para reformar el decreto número 166 expedido por esta “LVII” Legislatura el día 20 de septiembre de 2010.

Por la naturaleza de la iniciativa, solicitamos a la Honorable Asamblea la dispensa de trámite de dictamen para proceder de inmediato a su análisis y resolución. Fundamentamos nuestra petición en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

**ATENTAMENTE
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

PRESIDENTE	DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
VICEPRESIDENTE	DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
SECRETARIA	DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRIMER VOCAL	DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO VOCAL	DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
TERCER VOCAL	DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

Me permito, con su venia diputada Presidenta, leer el decreto.

**H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA.**

ARTICULO ÚNICO. Se reforma en su parte conducente el decreto número 166 de la Honorable “LVII” Legislatura y con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Honorable “LVII” Legislatura del Estado de México, se elige como Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política con el cargo de diputado Arturo Piña García, conforme al tenor siguiente:

PRESIDENTE	DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
VICEPRESIDENTE	DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
VICEPRESIDENTE	DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA
SECRETARIA	DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRIMER VOCAL	DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO VOCAL	DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
TERCER VOCAL	DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, se somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto y realizar de inmediato su análisis para resolver lo pertinente.

Se abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y se pregunta a las y a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la apalabra.

No habiendo registro de oradores solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Solicito a la Secretaría reseñe de manera sucinta los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La iniciativa fue presentada por diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, para obtener lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Señoras y señores diputados, para efecto de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se abre la discusión en lo general de la iniciativa y del Proyecto de Decreto, y se sirve consultarles si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores, pregunto a los integrantes de esta Legislatura, si son de aprobarse en lo general la iniciativa con la propuesta y el Proyecto de Decreto que se adjunta, y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirvan manifestarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿Esta Secretaría pregunta si falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

La iniciativa con la propuesta y el Proyecto de Decreto, han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general de la iniciativa con la propuesta y el Proyecto de Decreto; y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Honorable “LVII” Legislatura del Estado de México elige Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política al diputado Arturo Piña García.

Asimismo, se solicita a la Secretaría formule las comunicaciones correspondientes a los Poderes Públicos del Estado, Cámara del Congreso de la Unión, legislaturas locales y autoridades que procedan.

En cumplimiento de la resolución de esta “LVII” Legislatura, se solicita a los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política acompañen al diputado Arturo Piña García, a efecto de que pase a este estrado para sustanciar su protesta constitucional como Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política.

Solicito al diputado Antonio Hernández Lugo acompañar a la comisión.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Solicito a los asistentes a este Recinto Legislativo, ponerse de pie.

¿Ciudadano diputado Arturo Piña García Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de México, las leyes que de una y otra emanen, y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. ¡Sí protesto!

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Si no lo hiciera así, la Nación y el Estado se lo demanden.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Si son tan amables de tomar asiento.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Señora Presidenta, solicito con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por razones de economía procesal; toda vez que los diputados que integran esta Honorable Asamblea, habrán de contar con copia íntegra de todos los documentos de la sesión, me permito solicitar a la Presidencia se someta a la aprobación de la Honorable Asamblea la dispensa de la lectura de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas, cuando así proceda y de los dictámenes la parte introductoria y los puntos resolutivos; agregando que los textos íntegros serán insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 47 fracciones VIII, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se somete a la aprobación de esta Legislatura la dispensa de lectura de las iniciativas para que únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas, cuando proceda y de los dictámenes la parte introductoria y los puntos resolutivos; agregando que los textos íntegros serán insertados en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Pido a quienes estén por la aprobación de la propuesta referida, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se tiene por aprobada la propuesta y se instruye a la Secretaría provea la inserción de los textos íntegros en el Diario de los Debates.

Con apego al orden del día aprobado por esta Asamblea atenderemos el punto número 5 correspondiente al dictamen formulado al comunicado remitido con motivo de designación de 2 Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, al que a continuación dará lectura el diputado Marco Antonio Gutiérrez Romero.

DIP. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ROMERO. Con el permiso de la Presidencia.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Presidencia de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México fue remitida a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para efecto de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, solicitud formulada por el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a fin de que se valore la posibilidad de reelegir a los Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos, Diana Mancilla Álvarez y Juan María Parent Jacquemin.

Una vez realizada la solicitud y estimando los integrantes de la Comisión Legislativa que fue agotada la discusión necesaria, de conformidad con lo previsto con los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la comisión legislativa somete a la aprobación de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se aprueba la reelección de Diana Mancilla Álvarez y el Dr. Juan María Parent

Jacquemin, como Consejeros Ciudadanos de este Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por única ocasión, por un período de tres años, de conformidad con el presente dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, fue remitida a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para efecto de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, solicitud formulada por el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a fin de que se valore la posibilidad de reelegir a los Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos, Diana Mancilla Álvarez y Juan María Parent Jacquemin.

Una vez analizada la solicitud y estimando los integrantes de la Comisión Legislativa que fue agotada la discusión necesaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la comisión legislativa somete a la aprobación de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La solicitud fue presentada a la consideración de la Legislatura por el Presidente del Consejo

Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, M. en D. Marco Antonio Morales Gómez, con fundamento en el artículo 51 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 41 y 43 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

La petición formulada tiene como propósito poner a consideración de esta Legislatura, la posibilidad de reelegir en su cargo, a los Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos, Diana Mancilla Álvarez y Juan María Parent Jacquemin, en virtud de que concluye el periodo para el que fueron designados por la "LVI" Legislatura.

CONSIDERACIONES.

De conformidad con el artículo 61 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 41 y 43 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, corresponde a la Legislatura elegir a los Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Los diputados integrantes de la comisión legislativa de Derechos Humanos advertimos que el objeto de la solicitud hecha por el M. en D. Marco Antonio Morales Gómez, en su calidad de Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, lo constituye la aprobación de la reelección de dos Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por un periodo de tres años, para favorecer el correcto funcionamiento del Consejo Consultivo de dicho órgano autónomo.

En ese sentido se propone que los ciudadanos Diana Mancilla Álvarez y Juan María Parent Jacquemin, quienes actualmente fungen como Consejeros Ciudadanos, puedan ser reelectos por esta Soberanía, en atención a que, de conformidad con los decretos 80 y 222, expedidos por la "LVI" Legislatura, publicados en la Gaceta del Gobierno el 17 de octubre de 2007 y 20 de noviembre de 2008, respectivamente, el periodo para el que fueron designados concluye.

Cabe mencionar que el Consejero Ciudadano Juan María Parent Jacquemin, fue designado en

sustitución de la ciudadana Sonia Silva Vega, quien, a su vez, había sido designada conjuntamente con Diana Mancilla Álvarez por un periodo de tres años, conforme a lo establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Los legisladores apreciamos que la petición se sustenta en el marco normativo señalado en el Capítulo Quinto del citado ordenamiento jurídico en materia de derechos humanos, que establece la existencia de un Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, como órgano colegiado de opinión sobre el desempeño del organismo autónomo; que se integra por un Presidente, que es el Comisionado, un Secretario Técnico, que es el Secretario de la Comisión y cinco Consejeros Ciudadanos.

De igual forma determina que el Consejo Consultivo tiene, entre otras facultades, las de establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos de la Comisión; someter a consideración del Comisionado, mecanismos y programas que contribuyan al respeto, defensa, protección, promoción, estudio, investigación y divulgación de los derechos humanos; aprobar el Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular la organización y funcionamiento del Organismo; así como transmitir a la Comisión la percepción social sobre las actividades de la misma.

Como es de advertirse, el Consejo Consultivo tiene encomendadas importantes y trascendentes tareas, para coadyuvar con el Ombudsman Mexiquense en la protección de los derechos humanos que constituyen las libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.

En ese sentido, la solicitud que nos ocupa, se inscribe en el propósito de dar continuidad al trabajo desarrollado en esta noble tarea, a lo largo de tres años por los ciudadanos Diana Mancilla Álvarez y Juan María Parent Jacquemin, toda vez que, además de haber cumplido con profesionalismo la encomienda que les fue asignada por esta Soberanía, han demostrado su sensibilidad ante

la problemática que enfrenta nuestra sociedad, mediante la defensa, promoción y protección de los derechos humanos.

Con base en la propuesta, quienes conformamos la Comisión Legislativa, en acatamiento a lo establecido en la Ley de Derechos Humanos de la Entidad, procedimos a revisar el cumplimiento y acreditación de los requisitos previstos en el artículo 40, encontrando que los mismos se cumplen y satisfacen ampliamente, para continuar desempeñándose como consejeros ciudadanos, ya que gozan de reconocido prestigio y se encuentran en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, amén de contar con amplia experiencia en la materia.

Aunado a lo anterior, del análisis a la documentación que se acompaña a la petición en estudio, advertimos que los consejeros ciudadanos cuentan con el respaldo del Consejo Consultivo y de la sociedad civil organizada, tal y como se desprende de la certificación del extracto del Acta número nueve, de fecha 7 de septiembre del año en curso, del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la que consta la aprobación unánime para solicitar referida ratificación, así como de los escritos de apoyo dirigidos a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, por los Presidentes de las siguientes organizaciones civiles: Red Acción Ambiente, A.C.; Grupo Arco Iris, A.C.; Círculos de Familias por la Paz, A.C.; La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística del Estado de México y el Comité Pro Derechos Humanos Monarca.

En esa virtud, existe coincidencia entre los dictaminadores, en la procedencia de reelegir, por única ocasión, por un periodo de tres años, a Diana Mancilla Álvarez y al Dr. Juan María Parent Jacquemin, como Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; ya que estamos convencidos de que con su ratificación se fortalecerá a la institución, ya que podrán dar continuidad a las aportaciones que han realizado a favor de las necesidades de las personas y grupos, a fin de garantizar el pleno ejercicio de su dignidad.

Conforme a las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se aprueba la reelección de Diana Mancilla Álvarez y el Dr. Juan María Parent Jacquemin, como Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por única ocasión, por un periodo de tres años, de conformidad con el presente dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS.

PRESIDENTE

**DIP. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ
ROMERO**

SECRETARIA

**DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO
MALDONADO**

PROSECRETARIA

**DIP. FLORENTINA SALAMANCA
ARELLANO**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER VELADIZ
MEZA**

**DIP. LUCILA
GARFIAS
GUTIÉRREZ**

**DIP. JORGE
ÁLVAREZ COLÍN**

**DIP. GREGORIO
ESCAMILLA
GODÍNEZ**

**DIP. JUAN MANUEL
TRUJILLO
MONDRAGÓN**

**DIP. CRISTINA RUÍZ
SANDOVAL**

de Decreto, y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Se solicita a los asistentes a este Recinto ponerse de pie.

Señora Presidenta, esta Secretaría se permite informarle que se encuentran en el Recinto los ciudadanos, Licenciada Diana Mancilla Álvarez y el Licenciado Juan María Parent Jacquemin, por lo que puede sustanciarse la protesta constitucional correspondiente.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con el propósito de que estén en aptitud de ejercer sus funciones, llevaremos a cabo la protesta constitucional de la ciudadana Licenciada Diana Mancilla Álvarez y del ciudadano Licenciado Juan María Parent Jacquemin, por lo que se comisiona a los señores diputados Gerardo Xavier Hernández Tapia y al diputado Daniel Parra Ángeles para que se sirvan acompañarles hasta el frente de este estrado.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Se solicita a los asistentes a este Recinto ponerse de pie.

¿Ciudadanos, Licenciada Diana Mancilla Álvarez, Licenciado Juan María Parent Jacquemin protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen, y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

LIC. DIANA MANCILLA ÁLVAREZ Y LIC. JUAN MARÍA PARENT JACQUEMIN. ¡Si protesto!

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Si no lo hicieren así que el Estado y la Nación se los demanden.

Solicito a la Comisión de Protocolo acompañar en su salida a los ciudadanos

Licenciados Diana Mancilla Álvarez y Juan María Parent Jacquemin.

Para atender el punto número 6 del orden del día, solicito al diputado Secretario Oscar Hernández Meza dé cuenta del oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, por el que se hace saber la recepción de las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2011, formuladas por el Ayuntamiento de San José del Rincón.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Oficio No. SAP/3417/2010.

Toluca de Lerdo, México, a 28 de octubre de 2010.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

PRESIDENTA DE LA

H. "LVII" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

Me permito dirigirme a usted para comunicarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de San José del Rincón, México, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, lo anterior se hace del conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ASUNTOS

PARLAMENTARIOS DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia acuerda el registro del documento, su acuse de recibo y se da por enterada la "LVII" Legislatura de su contenido; de igual forma, con sustento en lo previsto en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 82 y demás relativos y aplicables de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remiten las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.

Para sustanciar el punto número 7 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado José Isidro Moreno Árcega del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien dará lectura a la iniciativa por la que se reforma la fracción VIII del artículo 7 del punto 38 del Libro Séptimo, de las Comunicaciones y Transportes, del Código Administrativo del Estado de México, para establecer condiciones de seguridad en las unidades que prestan el servicio público de transporte, evitando el uso de entintados o polarización en los cristales, formulada por el propio diputado.

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA.
Muchas gracias.

Con el permiso de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez Presidenta de la Mesa Directiva de la “LVII” Legislatura del Estado de México, con el permiso de mis compañeros diputados y diputadas, de los asistentes a esta sesión pública. El de la voz, diputado Isidro Moreno Árcega integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51 fracción II; 56, 61 fracción I de la Constitución Política y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 7.38 del Libro Séptimo “De las Comunicaciones y Transportes” del Código Administrativo del Estado de México, con base en lo siguiente:

Hoy el transporte público es uno de los servicios que determinan la calidad de vida de una comunidad, por lo que debe representar bienestar en términos de seguridad, eficiencia y comunidad.

En nuestra Entidad, como lo es el Estado de México, donde diariamente millones de personas utilizan algún modo de transporte, es necesario impulsar una permanente actualización de las leyes, reglamentos y herramientas eficientes

que garanticen los derechos de los usuarios del transporte público, principalmente en términos de su seguridad personal.

Hoy en día la cara del transporte público, principalmente el que se ofrece en microbuses y taxis, todavía tiene pendientes y retos por inseguridad, maltrato e incomodidad de vehículos que significan un riesgo para el usuario del servicio.

Por ello, son muy frecuentes los reclamos ciudadanos sobre las condiciones tanto técnicas como de seguridad de las unidades en que se presta el servicio público del transporte, entre las que destaca el uso de entintados o polarizados en los cristales, que impide la correcta visibilidad del conducto como del pasajero al interior o exterior del vehículo.

Son cada vez mayores las historias de robos, violaciones o atropellos físicos que sufren pasajeros al interior de taxis o en el transporte colectivo; entre otras causas al amparo de la poca visibilidad al interior de las unidades que son equipadas con estos aditamentos, en sus cristales.

Aún cuando se ha logrado avanzar en la renovación del parque vehicular de microbuses y taxis; lo que en algunos casos ha ayudado a mitigar en parte los riesgos de inseguridad, no se ha podido avanzar como se quisiera al lado del cumplimiento de las normas de seguridad y del reglamento vial del Estado.

El Código Administrativo del Estado de México prohíbe el uso de entintados o polarizados en vehículos particulares, en términos del Reglamento de Tránsito del Estado de México; pero omite lo correspondiente tratándose de automotores que prestan el servicio público, por lo cual consideramos procedente el presentar esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y considerando un derecho de todos los ciudadanos mexiquenses contar con la prestación segura, digna, regular, continúa, uniforme, permanente e interrumpida del servicio público del transporte, viendo en todo momento el desarrollo y el crecimiento del Estado de México, se somete a la consideración de la “LVII” Legislatura el siguiente proyecto, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en todos sus términos.

Sería cuanto señora Presidenta.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA
LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputado José Isidro Moreno Arcega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51 fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 7.38 del Libro Séptimo “De las Comunicaciones y Transporte” del Código Administrativo del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público es uno de los servicios que determinan la calidad de vida de una comunidad, por lo que debe representar bienestar en términos de seguridad, eficiencia y comodidad.

En entidades como el Estado de México que cuenta con metrópolis en donde diariamente millones de personas utilizan algún modo de transporte, es necesario impulsar una permanente actualización de las leyes, reglamentos y herramientas eficientes que garanticen los derechos de los usuarios del transporte público, principalmente en términos de su seguridad personal.

Hoy en día, la cara del transporte público, principalmente el que se ofrece en microbuses y taxis, todavía tiene pendientes y retos por inseguridad, maltrato, incomodidad y obsolescencia de vehículos que significan un riesgo para el usuario del servicio.

Un tema muy frecuente son los reclamos ciudadanos sobre las condiciones, técnicas como de seguridad, de las unidades en que se presta el servicio público de transporte, entre las que destaca el uso de entintados o polarizados en los cristales que impiden la correcta visibilidad del conductor como de los pasajeros al interior del vehículo.

Son cada vez mayores las historias de robos, violaciones o atropellos físicos que sufren pasajeros al interior de taxis o en el transporte colectivo, entre otras causas al amparo de la poca visibilidad interior de las unidades que son equipadas con estos aditamentos en sus cristales.

Aún cuando se ha logrado avanzar en la renovación del parque vehicular de microbuses y taxis, lo que en algunos casos ha ayudado a mitigar en parte los riesgos de inseguridad, no se ha podido avanzar como se quisiera en el lado del cumplimiento de las normas de seguridad y de reglamentación vial. El Código Administrativo del Estado de México prohíbe el uso de entintados o polarizados en vehículos particulares en términos del Reglamento de Tránsito del Estado de México, pero omite lo correspondiente tratándose de automotores que prestan el servicio público, por lo cual consideramos procedente la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando un derecho de todos las y los mexiquenses contar con la prestación segura, digna, regular, continua, uniforme, permanente e ininterrumpida del servicio público de transporte, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

DIPUTADO JOSE ISIDRO MORENO ARCEGA

Ecatepec, Distrito XXII

DECRETO NÚMERO
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA

Único: Se adiciona la fracción VIII Bis del Artículo 7.38 del Libro Séptimo “De las Comunicaciones y Transporte” del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.38.- Son obligaciones de los concesionarios y permisionarios:

I.- a la VIII.- ...

VIII Bis.- Abstenerse de instalar en las unidades de servicio público vidrios polarizados, oscurecidos o aditamentos que obstruyan la visibilidad del conductor y al interior del vehículo, salvo cuando vengan instalados de fábrica de acuerdo con las normas o disposiciones reglamentarias expedidas por la autoridad federal y estatal correspondiente; el incumplimiento a lo anterior se considerará como causa de revocación de la concesión o permiso del servicio público de transporte en términos de las disposiciones aplicables;

IX.- a la XXII.- ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se otorgará un término no mayor de 90 días a partir de la vigencia de este Decreto, para que los concesionarios y permisionarios realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de esta nueva disposición, en caso contrario serán sancionados en términos de los ordenamientos aplicables.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los días del mes de de 2010.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio.

Continuando con el desarrollo de esta sesión y para dar trámite al punto número 8 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Jacob Vázquez Castillo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien dará lectura a la iniciativa con que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social, incorporar a los migrantes y sus familias como grupos o sectores beneficiados en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política estatal y municipal de desarrollo social, formulada por el propio diputado.

DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO. Con la venía de la Presidencia.

HONORABLE ASAMBLEA:

En los últimos tres años y según datos de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México, aproximadamente 20 mil mexiquenses, en el período anual último, emigraron principalmente a Estados Unidos de América, si bien, el fenómeno migratorio de mexiquenses no es de las dimensiones presentadas en otros Estados, a todas luces resulta indispensable fortalecer la atención institucional a esta problemática; sobre todo en lo relativo al entorno familiar que dejan para salir a buscar mejores oportunidades de vida.

En la inmigración existen factores tan complejos como la pobreza, el entorno social, los agentes económicos, los elementos políticos, el concepto de prosperidad, el derecho a la supervivencia, por citar unos cuantos.

Pero hay que reconocer que cualquier tipo de inmigración afecta tanto al emigrante como a su familia, de eso no hay duda. Son muchos los efectos que generan el fenómeno migratorio, pero quizá uno de los más lacerantes es el desempleo en este país y la pobreza en que se quedan las familias de los migrantes en sus comunidades de origen.

Por ello, se propone en esta iniciativa incorporar a los migrantes y sus familias como grupos o sectores beneficiados en la elaboración, ejecución,

seguimiento y evaluación de la política estatal y municipal de desarrollo social, igual que los indígenas, mujeres, niños, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Es cuanto Presidenta.

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIERREZ
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA
LVII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Jacob Vázquez Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51 fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del Artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En promedio en los últimos tres años, anualmente emigran principalmente a los Estados Unidos veinte mil mexiquenses, según datos de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado.

Los municipios de la entidad de los cuales más gente emigra hacia el exterior del país son Tonicato, Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Tejupilco, Sultepec, Acambay, Temascalcingo, San José del Rincón, San Felipe del Progreso, Ecatepec, Chimalhuacán, Valle de Chalco, Chalco e Ixtapaluca, cuyos destinos principalmente son California, Texas, Illinois y Arizona, aunque también hay poblaciones importantes de personas oriundas de la entidad en Carolina del Norte, Nevada, Florida y Nueva York.

Si bien el fenómeno migratorio de mexiquenses no es de las dimensiones presentadas en Guanajuato, Michoacán o Jalisco, es indispensable fortalecer la atención institucional a esta problemática, sobre todo en lo relativo al entorno familiar que dejan para salir a buscar mejores oportunidades de vida. En la inmigración existen factores tan complejos como la pobreza, el entorno social, los agentes económicos, los elementos políticos, el concepto de prosperidad, el derecho a la supervivencia, etcétera, pero hay que reconocer que cualquier tipo de emigración afecta tanto al emigrante como a su familia. De eso no hay duda.

Son muchos los efectos que genera el fenómeno migratorio, pero quizá uno de los más lacerantes es el desamparo y la pobreza en que se quedan las familias de los migrantes en sus comunidades de origen.

Por ello, se propone en esta iniciativa incorporar a los migrantes y sus familias, como grupos o sectores beneficiados en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Estatal y Municipal de Desarrollo Social, igual que los indígenas, mujeres, niños, adultos mayores, personas con capacidades diferentes entre otros. Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

DIPUTADO JACOB VAZQUEZ CASTILLO
Tenango del Valle, Distrito V

Único: Se reforma la fracción II del Artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Para efectos de la presente Ley, se consideran como grupos o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Estatal y Municipal de Desarrollo Social los siguientes:

I.- ...

II. A la población indígena, mujeres, niños y adolescentes, adultos mayores, migrantes y sus familias, personas con capacidades

diferentes o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social;

III.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los _____ días del mes de _____ de 2010.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Social y de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio.

Para atender el punto número 9 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Fernando Zamora Morales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien dará lectura a la iniciativa por la que se reforman los artículos 229 y 231 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, busca favorecer el principio de celeridad haciendo más expedita la emisión del laudo que corresponda, formulada por el propio diputado.

DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES. Con su permiso señora Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Su servidor diputado Fernando Zamora Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51 fracción II; 56, 61 fracción I de la Constitución Política y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 229 y 231 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en base a lo siguiente.

La doctrina, desde los orígenes del derecho procesal laboral, exigió que los litigios laborales se ventilaran a través de un procedimiento caracterizado por su extrema sencillez, gran rapidez y absoluta gratuidad, porque sin esas condiciones es absolutamente inoperante. Los principios aplicables deben tener el fin de procurar cierta igualdad entre las partes, ya que en los hechos el trabajador se encuentra en total desventaja frente al patrón.

La justicia laboral, debe contar con elementos normativos que hagan validos y eficaces los principios tanto doctrinales como constitucionales; la certeza que debe tener el ciudadano en cuanto a los procedimientos a los cuales debe sujetarse en los tribunales de nuestro Estado, necesariamente deben tener un respaldo jurídico.

En la actualidad, los procedimientos para resolver los conflictos laborales donde una de las partes es una persona que fue o sigue siendo trabajador al servicio del Estado o los municipios, se hacen demasiado tardados, con el consecuente perjuicio para el trabajador y en no pocas ocasiones para el propio Estado o municipios. Como consecuencia de esa tardanza es visible la violación a principios como la celeridad procesal o el de expedites de la justicia.

Lo que busca el principio de celeridad procesal es la resolución, es la restitución del bien jurídico tutelado, objeto de la trasgresión, en el menor tiempo posible. En el caso del derecho del trabajo, la tutela es prioritaria, porque está de por medio la fuente de sustento del trabajador y su familia.

Los Tribunales argumentan la carga de trabajo para prolongar el desahogo de audiencias o en varias ocasiones posponer la realización de las mismas, haciendo que un proceso que fue diseñado para que se diera de una forma rápida, se convierta en algo tortuoso en perjuicio del trabajador.

La Reforma que se propone tiene como finalidad dar certeza a los términos en los que se van a desarrollar las diferentes etapas procedimentales, etapas procedimentales, corrijo, para poder cumplir con el principio de celeridad, haciendo más expedita la emisión de laudo que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el presente Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 229 y 231 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

Es cuanto.

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIERREZ
PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Fernando Zamora Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 229 y 231 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El surgimiento del derecho procesal laboral, atiende a la poca efectividad que el proceso civil tenía para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones, ya que el proceso civil resulta complejo, lento y costoso, amén de su marcada formalidad

para garantizar la igualdad formal de las partes.

Así las cosas se identificó que la jurisdicción civil no era el cauce adecuado para sustanciar las pretensiones del trabajador, respecto del patrón. Lo anterior se hace evidente, ya que el trabajador depende de la contraprestación derivada del contrato de trabajo para su mantenimiento y el de su familia, la demora en la solución de sus pretensiones les perjudica sin duda y los sitúa en una posición de clara inferioridad frente al patrón. La doctrina, desde los orígenes del derecho procesal laboral, exigió que los litigios laborales se ventilaran a través de un procedimiento caracterizado por su extrema sencillez, gran rapidez y absoluta gratuidad, porque sin esas condiciones es absolutamente inoperante. Los principios aplicables deben tener el fin de procurar cierta igualdad entre las partes, ya que en los hechos el trabajador se encuentra en total desventaja respecto del patrón.

Ahora bien, los diferentes sistemas jurídicos incluido el nuestro, partiendo de la pretendida igualdad entre las partes, se inclinan por que en el procedimiento laboral prime la oralidad, de la cual se devienen otras características como la celeridad, la inmediatez y la concentración.

Así, la justicia la justicia laboral, debe contar con elementos normativos que hagan validos y eficaces los principios tanto doctrinales, como constitucionales; la certeza que debe tener el ciudadano en cuanto a los procedimientos a los cuales debe sujetarse en los tribunales de nuestro Estado necesariamente deben tener un respaldo jurídico.

En la actualidad, los procedimientos para resolver los conflictos laborales donde una de las partes es una persona que fue o sigue siendo trabajador al servicio del Estado o los municipios, se hacen demasiado tardados, con el consecuente perjuicio para el trabajador, y en no pocas ocasiones para el propio Estado o municipio. Como consecuencia de esa tardanza es visible la violación a principios como la celeridad procesal o el de expedites de la justicia.

Lo que busca el principio de celeridad procesal es la restitución del bien jurídico tutelado, objeto de la transgresión, en el menor tiempo posible. En el

caso del derecho del trabajo, la tutela es prioritaria, porque está de por medio la fuente de sustento del trabajador y su familia.

La celeridad procesal está muy ligada a la realización del valor de la justicia. Para destacar su importancia, como medio correctivo frente al retardo de su administración, las comunidades y tratadistas han propuesto algunos aforismos, como los siguientes: “justicia tardía, no es justicia”; “el tiempo no es oro, es algo más: justicia”.

La dilación de los procedimientos en el proceso laboral, acentúa la desigualdad entre trabajador y empleador, porque posibilita el desaliento y abandono de la pretensión del primero en beneficio del segundo.

Los Tribunales argumentan la carga de trabajo para prolongar el desahogo de audiencias o en varias ocasiones posponer la realización de la misma, haciendo que un proceso que fue diseñado por el legislador para que se diera de una forma rápida, se convierta en algo tortuoso en perjuicio del trabajador.

La reforma que se propone tiene como finalidad dar certeza a los términos en los que se ha de desarrollar las diferentes etapas procedimentales para poder cumplir con el principio de celeridad, haciendo más expedita la emisión del laudo que corresponda.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 229 y 231 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

**DIPUTADO FERNANDO
ZAMORA MORALES**

Toluca, Distrito II

**DECRETO NÚMERO
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

Artículo Único. Se reforman los artículos 229 y 231 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue.

ARTÍCULO 229.- El Tribunal o la Sala dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la demanda, prevendrá al actor para que en el plazo de cinco días hábiles corrija su demanda por ser oscura e imprecisa, en caso de que no lo haga se tendrá por ratificada. Admitida la demanda y el escrito de pruebas se correrá traslado de ella a la parte demandada, así como de las pruebas, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, emplazándola para que la conteste dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del emplazamiento, ésta deberá contener copia cotejada de la demanda y de los acuerdos que le recayeron, apercibiéndolo que para el caso de no contestarla en el término señalado se tendrá por contestada en sentido afirmativo, sin perjuicio de que en la etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas ofrezca pruebas en contrario con la que acredite que el actor no era servidor público, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados en la demanda.

El Tribunal o la Sala dentro de los tres días hábiles siguientes que reciba la contestación de demanda o hubiera transcurrido el término para contestarla, dictará acuerdo en el que se señalará día y hora para la celebración de la audiencia de conciliación, ofrecimiento y admisión de pruebas, la cual deberá realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores al acuerdo; apercibiéndolos de tenerlos por inconformes con todo arreglo conciliatorio y por perdido el derecho de ofrecer pruebas si no concurren a la audiencia.

...

ARTÍCULO 231.- La falta de notificación de alguno de los demandados obliga al Tribunal o a la Sala a señalar de oficio, nuevo día y hora para la celebración de la audiencia, la cual deberá desahogarse dentro de los siguientes tres días hábiles, salvo que las partes concurren a ella o cuando el actor se desista de las acciones intentadas en contra de los demandados que no hubieran sido notificados.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los _____ días del mes de _____ de 2010.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio.

Para desahogar el punto número 10, corresponde el uso de la palabra al diputado Antonio García, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA. Con su venia señora Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, hoy para su servidor, el que se presente para su aprobación ante el Pleno de esta Asamblea una Reforma Constitucional que proteja el derecho a la alimentación, implica el compromiso que esta Cámara tiene con los derechos fundamentales de las y los mexicanos.

Por ello, quiero expresar mi amplio reconocimiento a los valiosos comentarios y aportes para enriquecer esta iniciativa que hizo en el trabajo de comisiones, el diputado Miguel Sámano Peralta del Partido Verde Ecologista, lo cual refrenda su innegable compromiso con la salud, la educación

y el bienestar de las familias mexiquenses.

El derecho a la alimentación es un derecho humano indispensable para la reproducción de la vida y para el disfrute, y ejercicio del resto de los derechos; sin embargo, miles de personas mueren a diario a causa del hambre o por las secuelas de la falta de alimentos o por un inadecuado equilibrio en el consumo de estos, mal nutrición.

Desde sus inicios las naciones unidas han establecido el acceso a una alimentación adecuada como derecho individual y responsabilidad colectiva. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 proclamó que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure así como a su familia la salud y el bienestar, y en especial la alimentación.

Casi 20 años después, el pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales, 1996, elaboró estos conceptos más plenamente, haciendo hincapié en el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación y especificando el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre.

En la cumbre mundial sobre la alimentación de 1996, dirigentes de 185 países y de la comunidad Europea reafirmaron en la declaración de Roma, sobre la seguridad alimentaria mundial, el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre. Además se comprometieron a reducir a la mitad del número de personas que pasan hambre para el año 2015.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación, FAO, más de 8590 millones de personas padecen todavía hambre, 400 millones son niñas y niños, principalmente en África y Asia.

Asimismo, 70% de la población del mundo que vive en pobreza son mujeres, especialmente en zonas rurales, lo que tiene un impacto en su derecho a la alimentación y por lo tanto en su calidad de vida, ya que dado a su papel reproductivo, requieren una alimentación que tome en cuenta sus particularidades.

Por ello, es indispensable no ignorar que el Estado de México, según el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Salvador Subirán, ocupa el segundo lugar a nivel nacional, sólo detrás de Chiapas, en el número de niños menores de 5 años con desnutrición.

Son 10 los municipios del Estado de México que concentran el mayor número de niños con desnutrición, son: San Felipe de Progreso, Chimalhuacán, Toluca, Ecatepec, Villa Victoria, Naucalpan, Valle de Chalco, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla y Temoaya, casi el 10% del Estado.

Erradicar el hambre no es un mero ideal elevado, asegurar el derecho a disponer de alimentos adecuados y el fundamental de no padecer hambre es un asunto de derecho internacional, específicamente contenido en diversos instrumentos de los derechos humanos con los que se han comprometido países de todo el mundo.

La adecuación en la alimentación significa que el estado garantice la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad, sanos y de acuerdo a las tradiciones culturales para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos.

La sostenibilidad significa que las formas de producir y de brindar acceso a dichos alimentos, garanticen que sean accesibles a las generaciones futuras, esto exige que el Estado se obligue a fortalecer sus capacidades para desarrollar una soberanía alimentaria y emplear un modelo de agricultura que no sólo agote, sino enriquezca la dotación de recursos naturales.

Estas obligaciones del Estado deben quedar plasmadas en una ley, así como los procedimientos para exigir el cumplimiento del derecho a la alimentación y que dicho derecho se respete, se proteja y se promueva.

Reconociendo que el derecho a la alimentación forma parte del derecho más amplio a un nivel de vida adecuado y que el propósito fundamental de la promoción del derecho a una alimentación adecuada, es conseguir el bienestar nutricional para que el ser humano pueda llevar una vida sana y productiva, cuya plena realización depende también de los logros paralelos en el disfrute de los derechos a la salud, la asistencia a las personas vulnerables y la educación.

La implantación de una política estructural para erradicar la pobreza requiere muchos años para generar resultados, pero el hambre no espera y sigue matando cada día, produciendo desarraigo social y familiar, enfermedades, desesperación y violencia.

Para combatir el hambre no nos podemos limitar a las donaciones caritativas, hay que articular una política económica, que garantice la expansión del producto interior bruto, la lucha contra el hambre se integra así en un nuevo tipo de desarrollo económico.

El hambre y la malnutrición crecen, no por ausencia de alimento, sino por ausencia de derechos.

Por ello, la presente reforma pretende establecer estos derechos desde la Constitución del Estado para materializar el derecho fundamental de todo ciudadano, de todo ciudadano mexiquense a una alimentación adecuada, nutritiva y segura.

Por lo anterior, mi voto y espero que el de todas y todos ustedes, sea a favor.

Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura hizo llegar a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, así como la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, estas comisiones legislativas, formulan el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura,

por el diputado Antonio García Mendoza del Partido Socialdemócrata; con fundamento en los artículos 51 fracción II y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México.

Una vez llevado a cabo el estudio de la iniciativa, advertimos que con las adecuaciones a la Constitución Política del Estado, se pretenden establecer como derechos fundamentales de los ciudadanos mexiquenses, los de una alimentación adecuada, nutritiva y segura, regulándolos de manera más concreta en la Ley de Desarrollo Social.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los integrantes de las Comisiones Legislativas, reconocemos la importancia que reviste para los seres humanos el que tengan garantizada su alimentación, pues desde su aparición en la tierra, ese fue su primordial objetivo, de ahí que al descubrir la agricultura y la domesticación de los animales se volvió sedentario y así fue que inició su desarrollo en todos los aspectos.

Entendemos que, debido a las condiciones económicas y sociales en que vivimos, se requiere garantizar en nuestro país la distribución equitativa de alimentos, exigiendo incluso una estrategia de seguridad social ya que actualmente, México se encuentra entre los 24 países del mundo con el número más elevado de niños menores de cinco años que sufren desnutrición; y el primer lugar en sobrepeso y obesidad infantil, y en este último aspecto, genera además, efectos sumamente negativos en la salud de la población que la padece, ya que se incrementa el riesgo de padecer enfermedades crónicas, como hipertensión arterial, infartos, enfermedades vasculares, cáncer, así como la diabetes Tipo II, que hoy es la primera

causa de muerte en el país. Esto sin contar con el hecho de que se pone en riesgo la sustentabilidad del Sector Salud, en razón de que en un futuro próximo no habrá capacidad para atender a todas las personas que padezcan esas enfermedades.

Observamos que el Estado de México, ocupa el segundo lugar a nivel nacional, sólo detrás de Chiapas, en el número de niños menores de cinco años con desnutrición y que los municipios en los que se concentran el mayor número de niños con desnutrición son: San Felipe del Progreso, Chimalhuacán, Toluca, Ecatepec, Villa Victoria, Naucalpan, Valle de Chalco, Netzahualcóyotl, Tlalnepantla y Temoaya. Las carencias en la nutrición comprometen la vida de los niños, pues son más propensos a las enfermedades, tienen mayores deficiencias en su sistema inmunológico, inhibiendo su capacidad de desarrollo, con secuelas neurológicas permanentes.

En ese contexto, advertimos que la política alimentaria que prevalece no sólo no está dando resultados favorables, sino que además está afectando la salud de los habitantes, en ese sentido, se requiere del diseño de programas y políticas públicas en los tres ámbitos de gobierno, para que la población conozca la forma de alimentación más adecuada y tenga acceso a los alimentos.

Apreciamos que uno de los factores que limita el acceso de las familias a los alimentos en calidad y cantidad suficientes, es la desigualdad en la distribución del ingreso que genera pobreza, por ello, consideramos que el derecho a la alimentación debe ser reconocido en nuestro máximo ordenamiento local y desarrollarse de manera secundaria en la Ley de Desarrollo Social. Con base en la revisión particular del proyecto de decreto los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos formular algunas adecuaciones para favorecer los objetivos de la propuesta, las cuales se contienen en el proyecto de decreto correspondiente.

A solicitud del Diputado Luis Antonio González Roldan, se anexan los siguientes comentarios con la finalidad de fortalecer la exposición de motivos de la Iniciativa:

- **“DIRECTRICES VOLUNTARIAS** en apoyo de la realización progresiva del derecho a

una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, durante Noviembre de 2004.

- Señalar que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación definió en 2002 el derecho a una alimentación adecuada del siguiente modo: El derecho a una alimentación adecuada es un derecho humano, inherente a toda persona, “a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna”.

**PACTO INTERNACIONAL DE LOS
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y
CULTURALES:**

“Artículo 11.- ...

- 1.- Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.
2. Los Estados Partes en el Presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:
 - a). Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de

los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales.

- b). Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.”

Considerando que con la aprobación de la presente iniciativa se podrán establecer políticas públicas y programas que beneficien a la población mexiquense, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, así como la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con las modificaciones que se refieren en el dictamen y que se contienen en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 13 días del mes de octubre del año dos mil diez.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA**

**DIP. HORACIO
ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. JORGE
ERNESTO INZUNZA
ARMAS**

**DIP. FERNANDO
FERNÁNDEZ
GARCÍA**

**DIP. JESÚS SERGIO
ALCÁNTARA NÚÑEZ**

**DIP. OSCAR
HERNÁNDEZ MEZA**

**DIP. MARCOS
MÁRQUEZ
MERCADO**

**DIP. ERNESTO
JAVIER NEMER
ÁLVAREZ**

**DIP. DAVID
SÁNCHEZ ISIDORO**

**DIP. FÉLIX
ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS**

**DIP. EDGAR
CASTILLO
MARTÍNEZ**

DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
DESARROLLO SOCIAL.**

PRESIDENTE

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PROSECRETARIA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

**DIP. ANTONIO
HERNÁNDEZ LUGO**

**DIP. FRANCISCO
CÁNDIDO FLORES
MORALES**

**DIP. DAVID
SÁNCHEZ ISIDORO**

**DIP. ERNESTO
JAVIER NEMER
ÁLVAREZ**

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

**DIP. PABLO
BEDOLLA LÓPEZ**

**DIP. JAEL MÓNICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. MANUEL
ÁNGEL BECERRIL
LÓPEZ**

**DIP. LUIS GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER VELADIZ
MEZA**

**DIP. ANTONIO
GARCÍA MENDOZA**

**DIP. HÉCTOR
KARIM CARVALLO
DELFÍN**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I. a VII. ...

En el Estado de México se fomentará a sus habitantes el cuidado de su salud, procurando que las autoridades atiendan la nutrición adecuada, la promoción de la activación física y deportiva de las familias,

la alimentación segura, así como los medios para obtenerla, con primordial atención en la calidad de la alimentación que consumen los niños y jóvenes, en esta tarea participarán las dependencias y organismos competentes de la administración pública del Gobierno del Estado de México, así como los correspondientes de los Municipios de la Entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 90 días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia correspondiente, elaborará políticas públicas en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Son considerados derechos sociales: la educación, la salud, el trabajo, la alimentación segura, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos

a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de que entre en vigor la reforma al último párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, expedido el 28 de octubre de 2010.

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia correspondiente, elaborará políticas públicas en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Haga saber la Secretaría los antecedentes de esta iniciativa.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señoras y señores diputados la iniciativa de decreto fue remitida por el diputado Antonio García Mendoza del Partido Socialdemócrata, con apego a los dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para su estudio y dictamen fue remitida

a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Social, por razones de supremacía constitucional y técnica legislativa fueron integrados dos proyectos de decreto, uno concerniente al procedimiento de reforma constitucional y otro al de reforma legal, para favorecer la observancia de cada uno de ellos, en consecuencia su decisión, su discusión y votación se hará por separado.

Es cuanto diputada.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. A continuación sustanciaremos la parte correspondiente a la reforma y adición constitucional, en este sentido se abre la discusión en lo general del Dictamen y el Proyecto de Decreto el cual se acompaña, y consulta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores, pregunto a los integrantes de esta Legislatura si se considera suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicito a quienes estén por ello, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Los integrantes de la Legislatura consideran suficiente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se pregunta a las señoras a los señores diputados si son de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿Esta Secretaría pregunta si alguna compañera diputada o diputado falta de emitir su voto?

El Dictamen y el Proyecto de Decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto, y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión

particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar en la parte conducente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Procederemos a sustanciar la discusión y votación del decreto correspondiente a la reforma de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

De conformidad con el proceso legislativo aplicable, esta Presidencia abre la discusión en lo general del Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente a la reforma legal, y pregunta a las y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores, pregunto a los integrantes de esta Legislatura si se considera suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicito a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Los integrantes de la Legislatura consideran suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Secretaría consulta a las señoras y a los señores diputados, si son de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal; destacando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿Esta Secretaría pregunta si alguna compañera diputada o diputado falta de emitir su voto?

Adelante, favor de pasar el micrófono al compañero diputado, no.

El Dictamen y el Proyecto de Decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto, y

no existiendo solicitudes para discusión particular se tienen también por aprobados en lo particular. Asimismo, se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En cuanto al punto número 11, se otorga el uso de la palabra al diputado Alejandro Olivares Monterrubio del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, que incorpora la obligación de los municipios de generar áreas verdes, espacios públicos de conservación ambiental y equilibrio ecológico que permitan una mejor calidad de vida de la población, formulada por el propio diputado.

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO.** Gracias.

Gracias, con el permiso de la Presidencia.

El que suscribe diputado Alejandro Olivares Monterrubio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51 fracción II, artículo 56, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a esta, someter a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del mismo Estado.

El reto ambiental no es sólo de los gobiernos ni de las grandes empresas, sino de toda la población, lo es sin duda de todos nosotros, el deterioro del medio ambiente es uno de los problemas más graves que enfrentamos en todas las latitudes, pues en ningún lugar del mundo escapa esta realidad que va más allá de partidos, formas de gobierno, cultura e ideología.

Urge una visión compartida basada en la corresponsabilidad, esta corresponsabilidad y coordinación de intereses ha derivado en un buen número de países, entre ellos México, en la elaboración de políticas públicas dedicadas a proteger el medio ambiente.

En nuestra Entidad Federativa hay muchos avances significativos, no obstante, los municipios juegan un papel fundamental en la conservación del medio ambiente y la falta de herramientas jurídicas idóneas para, pudiera obstaculizar su actuación eficaz.

Motivado por ello, es que esta iniciativa tiene como fin instrumentar mecanismos legales para que nuestros municipios tengan la obligación de generar áreas verdes, que permitan no sólo favorecer en apariencia, sino que establezcan como espacios públicos de conservación ambiental y equilibrio ecológico, que proporcionen un mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos, abran espacios de convivencia y que refuercen el ambientalismo como política pública en las urbes existentes y en las que están por surgir.

De esta forma, se propone reformar diversos ordenamientos jurídicos, tales como la Ley Orgánica Municipal, para establecer como atribución de los ayuntamientos la de considerar dentro de su Plan de Desarrollo Municipal la creación de parques y jardines.

De igual manera, se sugiere que el Código Administrativo sea reformado a fin de incorporar dentro de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población ya previstas, la creación de áreas verdes en los mismos.

También considero necesario reformar el Código para la Biodiversidad, para dotar de facultades a los municipios, para la creación de elementos indispensables para el equilibrio ecológico, en relación con las áreas naturales protegidas.

El cambio climático, es una realidad que no podemos ignorar, mucho menos tratar de ocultar de lo que hagamos o dejemos de hacer hoy, dependerá en buena parte de la salud de nuestro entorno en el futuro.

Es necesario actuar a tiempo y crear conciencia para impulsar una nueva cultura ambiental, hay que impulsar una nueva cultura de protección del medio ambiente en nuestra vida cotidiana, este es uno de los cambios realmente estructurales y que son fundamentales, y que debemos de proyectar hacia el futuro.

Por todo lo anterior, por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del mismo Estado y el Código para la Biodiversidad de nuestro Estado, para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

Es cuanto.

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA
LVII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Alejandro Olivares Monterrubio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deterioro del medio ambiente es uno de los problemas más graves que enfrentamos, en todas las latitudes, pues ningún lugar del mundo escapa a esta realidad, que va más allá de partidos, formas de gobierno, riqueza, cultura e ideología.

El desarrollo científico y tecnológico ha influido de manera negativa en el medio ambiente, aunque de forma positiva en otros aspectos.

El reto debe ser contrarrestar los efectos, a fin de tener un desarrollo sustentable basado en la protección del medio ambiente y una mejor calidad de vida para las personas.

El deterioro ambiental es el resultado, en gran medida, de un proceso en el que han prevalecido los intereses económicos sobre las consideraciones ambientales. Lo peor es que se pone en riesgo no solamente la viabilidad de un desarrollo en el largo plazo, sino que amenaza la vida misma del planeta. En la actualidad se ha hecho evidente la importancia de la protección al medio ambiente por las severas repercusiones que su alteración puede producir para el desarrollo de la humanidad. De esta manera, se ha tratado de vincular los intereses de científicos dedicados a la investigación de este tipo de alteraciones, con los objetivos de las políticas nacionales e internacionales.

Esta coordinación de intereses ha derivado, en un buen número de países, entre ellos México, en la elaboración de políticas públicas dedicadas a proteger el medio ambiente.

En nuestra entidad federativa hay avances significativos; no obstante, los municipios juegan un papel fundamental en la conservación del medio ambiente, y la falta de herramientas jurídicas idóneas puede obstaculizar su actuación eficaz.

Motivado por ello, es que presento esta iniciativa, a fin de instrumentar mecanismos legales para que nuestros municipios tengan la obligación de generar áreas verdes, que permitan no sólo favorecerlos en apariencia, sino que se establezcan como espacios públicos de conservación ambiental y equilibrio ecológico, que proporcionen un mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos, abran espacios de convivencia social y que refuercen el ambientalismo como política pública en las urbes existentes y en las que están por surgir.

De esta forma, se propone reformar diversos ordenamientos jurídicos, tales como la Ley Orgánica Municipal, para establecer como atribución de los ayuntamientos la de considerar dentro de su Plan de Desarrollo Municipal la creación de nuevos parques y/o jardines, que

contribuya a la restauración del equilibrio ecológico y protección al medio ambiente.

Por su parte, el Código Administrativo, se sugiere sea reformado a fin de incorporar dentro de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población ya previstas, la creación de áreas verdes en los mismos.

Finalmente, considero necesario reformar el Código para la Biodiversidad, para dotar de facultades a los municipios, para la creación de elementos indispensables para el equilibrio ecológico, en relación con las áreas naturales protegidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

**DIPUTADO ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO**

Tianguistenco, Distrito VI

**DECRETO NÚMERO
DE LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

PRIMERO. Se reforma la fracción XXIII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 31.- ...

I. a XXII. ...

XXIII. Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente; así como generar las acciones necesarias a fin de crear áreas verdes que permitan mejorar la calidad de vida y convivencia social de los habitantes del municipio, establecidos como espacios públicos de conservación ambiental;

XXIV. a XLIV. ...

SEGUNDO. Se reforma el inciso a) de la fracción IV del artículo 5.34 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.34. ...

I. a IV. ...

- a) Las plazas cívicas, jardines, áreas verdes que contribuyan a elevar el nivel de vida y propicien la convivencia social de los habitantes, así como la preservación del medio ambiente y espacios semejantes, se ubicarán de preferencia en sitios centrales de cada uno de los distintos barrios o colonias del centro de población y a su alrededor se situarán edificios destinados a fines que, guardando concordancia con el carácter de tales espacios, contribuyan a elevar la imagen del entorno;

b) a d) ...

V. a VII. ...

...

TERCERO. Se reforma el artículo 2.99 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.99. Las zonas de preservación ecológica de los centros de población se integran por los parques, corredores, andadores, camellones, y en general cualquier área de uso público en zonas industriales o circunvecinas de los asentamientos humanos en las que existan ecosistemas en buen estado que se destine n a preservar los elementos naturales indispensables para el equilibrio ecológico y el bienestar de la población de la localidad correspondiente. Tales áreas quedan exceptuadas de lo establecido por la parte final del artículo 2.91 del presente Libro, sin embargo

los Municipios podrán imponer las medidas de creación, protección, administración y vigilancia que consideren pertinentes para la consecución de los objetivos por los que se someta al presente régimen de este tipo de áreas naturales protegidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los días del mes de de 2010.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

En cuanto al punto número 16 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, para la lectura de la iniciativa de decreto por el que se adiciona el Capítulo IX y el artículo 315 Bis al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, en materia de robo o usurpación de identidad por medios informáticos, formulada por el propio diputado.

Una disculpa, con una disculpa, para atender el punto número 12 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Enrique Jacob Rocha del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien dará lectura a la iniciativa por

la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 7.34 del Código Administrativo del Estado de México, propone la extensión parcial o total del pago por el servicio del transporte público para los sectores más vulnerables de la sociedad indígenas, discapacitados, adultos mayores y personas en situación de pobreza, formulada por el propio diputado.

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Señora Presidenta, con su permiso.

HONORABLE ASAMBLEA:

Conforme a la encuesta nacional de ingreso gasto de los hogares 2008, que elabora INEGI, el 19% en promedio del ingreso de los hogares, se destina al transporte; sin embargo, al considerar algunos sectores que se encuentran en condiciones económicas precarias, este rubro de gasto llega a representar más del 50% y lo que es lamentable, incluso, dramático, duplicando gastos fundamentales como es el gasto dedicado a la salud, a la vivienda, al deporte y a la recreación; entre los grupos más afectados por esta situación, se encuentran los indígenas, los adultos mayores, las personas con algún tipo de discapacidad y gentes en situaciones de pobreza.

INEGI identifica poco más de 300 mil habitantes del Estado de México, que son indígenas, además COESPO ubica al 7.1% de la población como adultos mayores, cifras del Gobierno del Estado identifican a más de 2 millones de mexiquenses en condiciones de pobreza extrema; y estas mismas instituciones, ubican a más de 240 mil personas con algún tipo de discapacidad.

Es por ello, que la presente iniciativa propone reformar el Código Administrativo del Estado de México, con el objeto de atender y apoyar de manera específica a estos sectores, a los más vulnerables, a los indígenas, a los discapacitados, a los adultos mayores y a las personas en situación de pobreza, mediante la extensión parcial o total del pago del servicio del transporte, conforme lo establezca el reglamento en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un

párrafo segundo al artículo 7.34 del Código Administrativo del Estado de México, para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

Muchas gracias.

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIERREZ
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA
LVII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Enrique Jacob Rocha, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 7.34 del Código Administrativo del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México, dadas sus características particulares, tiene municipios muy extensos, y las distancias son en muchas ocasiones imposibles de recorrer sin la facilidad de un vehículo motor. Aunado a ello, muchos son también los mexiquenses que viven en un municipio y trabajan en otro, o incluso en otras entidades federativas.

Millones de personas utilizan el servicio público de transporte para ir a trabajar, llevar a los hijos a la escuela, acudir al doctor, realizar actividades cotidianas de la vida diaria.

El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Transporte, ha asumido el compromiso de modernizar el transporte público, a través de acciones concretas como el reordenamiento, la renovación del parque vehicular, la reestructuración de rutas y el impulso de sistemas de cobro electrónicos, entre otros. Los usuarios, al pagar el servicio recibido, contribuyen también y de manera muy significativa a dicha modernización.

No obstante, hay familias que ven considerablemente mermadas sus finanzas por el uso imprescindible de este servicio, dada su precaria condición económica. Es por ello que la presente iniciativa propone reformar el Código Administrativo del Estado de México, para apoyar a los mexiquenses que más lo necesitan mediante la exención parcial o total del pago por el servicio. De manera específica se contempla a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad: indígenas, discapacitados, adultos mayores y personas en situación de pobreza.

De igual forma, dada la naturaleza del ordenamiento jurídico que se pretende reformar, se establece la obligación de crear mecanismos que den operatividad al mandato legal, a través de disposiciones reglamentarias que permitan especificar con mayor detalle lo anterior.

Finalmente, en el régimen de transitoriedad se otorga al Ejecutivo un plazo que no podrá exceder de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, en su caso, del Decreto que se pone a consideración, para realizar las reformas procedentes al Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

Asimismo, se señala que el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, deberá implementar un programa para llevar a cabo el proceso de credencialización, a fin de dar operatividad a la presente reforma, lo anterior sin menoscabo de que puedan participar otras dependencias de la administración pública local.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 7.34 del Código Administrativo del Estado de México, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA
Naucalpan, Distrito XXIX

**DECRETO NÚMERO
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 7.34 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.34.- ...

La retribución por la prestación del servicio público de transporte, podrá ser eximida parcial o totalmente cuando los usuarios sean indígenas, discapacitados, adultos mayores o personas en situación de pobreza, de conformidad con los mecanismos que para tales efectos establezca el Reglamento de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, en un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto.

CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, deberá implementar un programa para llevar a cabo el proceso de credencialización, a fin de dar operatividad a la presente reforma.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los _____ días del mes de _____ de 2010.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio.

En lo concerniente al punto número 13, corresponde el uso de la palabra a la diputada Gabriela Gamboa Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos preceptos del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, formulada por la propia diputada.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Con su permiso señora Presidenta.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y VI; y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 fracción I del Reglamento del Poder Legislativo, la suscrita Gabriela Gamboa Sánchez diputada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de decreto por la que se reforman, adicionan, diversos preceptos de los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a efecto de que si se considera procedente, se apruebe en sus términos, en atención de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

México desde su adhesión a la Organización de Naciones Unidas en 1945, se ha caracterizado por ser un protagonista en la política pública internacional, acorde a la lógica de sus ideas, ha sido un país comprometido en la lucha del bien común, la búsqueda de la paz social, la igualdad entre los seres humanos y un defensor del medio ambiente.

Ha participado activamente en las negociaciones internacionales sobre cambio climático y fue uno de los primeros países en firmar la convención marco de las Naciones Unidas, sobre cambio climático en 1992, misma que ratificó en el Senado de la República en 1993, en lo que se refiere al Protocolo de Kyoto, de la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático.

México firmó este instrumento el 09 de junio de 1998 y lo ratificó el 29 de abril del año 2000, por unanimidad de votos en el Senado de la República, la firma y ratificación de la convención y su protocolo obligan a México a cumplir con los compromisos adquiridos mediante ambos instrumentos y se enfoca, en buena medida, a actualizar y mejorar la calidad de la información sobre inventarios y vulnerabilidad, a establecer someros escenarios de misiones futuras y a notar la variedad de acciones de México, con efectos de mitigación de gases de efecto invernadero.

En su calidad de país, anexo 1, ha realizado esfuerzos continuos para cumplir con sus compromisos ante la convención marco de las Naciones Unidas, sobre cambio climático, entre los que se encuentran: la adhesión de México a acuerdos internacionales sobre cambio climático, los inventarios de emisiones y las acciones de mitigación, instituciones mexicanas responsables de los compromisos internacionales en materia de cambio climático.

Para dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones adquiridas en los tratados internacionales, el Gobierno Federal ha establecido distintas políticas públicas que se relacionan directamente con las metas establecidas en estos, ya que de acuerdo con las cifras reportadas por la Agencia Internacional de Energía, para el 2003 México ocupa el lugar 12 a nivel mundial en emisiones de CO₂, porque quema de combustibles fósiles, con un total de 374.25 millones de toneladas de CO₂ o el 1.5% de las emisiones globales.

Por lo anterior, uno de los principales objetivos en el marco de los tratados internacionales, es que para el año 2004 nuestro país pueda incrementar la participación de tecnologías limpias en el parque de generación de energía,

hasta en un 35% y para lograr esto, el pasado 28 de agosto de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se aprueba el Programa Especial de Cambio Climático, que toma como base la estrategia nacional de cambio climático.

El Programa Especial define metas y acciones específicas en la materia para el período 2008-2012, que a su vez respaldan el pronunciamiento hecho por el Presidente Felipe Calderón Hinojosa el 05 de junio de 2009, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, sobre la meta de reducir 50 millones de toneladas de CO₂ en el 2012.

Para lograr esta meta, el Gobierno Federal ha realizado importantes acciones en el marco de la administración pública, entre las que se encuentran la promoción e incentivos en el uso de energía renovables o comúnmente llamadas verdes.

Un ejemplo de estas son las siguientes:

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se contempla dentro del rubro economía competitiva y generadora de empleos, los siguientes objetivos:

Fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía y de biocombustibles, generando un marco jurídico que establezca las facultades del Estado para orientar sus vertientes y promoviendo inversiones que impulsen el potencial que tiene el país en la materia.

Impulsar la eficacia y tecnologías limpias, incluyendo la energía renovable para la generación de energía.

Dentro del Programa Sectorial de Energía, se presentan los siguientes objetivos y estrategias:

Proponen políticas públicas que impulsen el desarrollo y aplicación de tecnologías que aprovechen las fuentes renovables de energía.

Fortalecer y consolidar las acciones del Gobierno Federal, dedicadas a promover las energías renovables.

Dentro de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se establece que los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, que intervengan en maquinaria y equipo para la generación de energía provenientes de fuentes renovables, puedan deducir 100% las inversiones en un solo ejercicio.

La promulgación de la Ley para el Aprovechamiento de Energía Renovables y el financiamiento de la transición energética, desde el 28 de noviembre de 2008 las energías renovables cuentan con un marco legal específico, dicha ley tiene por objeto regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias, para generar electricidad con fines distintos a la prestación del servicio público de la energía eléctrica.

Bajo este contexto, queda claro que el Gobierno Federal ha sido el principal promotor del desarrollo de las energías limpias y renovables en el país.

Estas políticas públicas se sustentan en un marco jurídico acorde a las necesidades del país. Es por eso que consideramos que el Estado de México no debe quedarse atrás; ya que sin entrar en conflicto de competencias en materia jurídica, creemos que la modificación que se plantea en la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente en el Estado de México, debe considerar como obligación de la Secretaría del Medio Ambiente Local el promover y fomentar el uso de energías renovables y tecnologías limpias en la Entidad.

La iniciativa busca que la Administración Pública Estatal coadyuve con la federación en impulsar el uso de energías renovables y tecnologías limpias, para buscar el medio ambiente adecuado y mejorar la calidad de vida de los mexiquenses; además de facilitar el cumplimiento de las metas ambientales trazadas, en los tratados internacionales que son un compromiso que tenemos como Nación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos preceptos del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E S

Con fundamento en lo establecido por los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y VI, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 72 fracción I del Reglamento del Poder Legislativo. La suscrita Gabriela Gamboa Sánchez, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a la consideración de esta de la Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan diversos preceptos del artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a afecto de que si se considera procedente se apruebe en sus términos, en atención de los siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México desde su adhesión a la Organización de Naciones Unidas en 1945 se ha caracterizado por ser un protagonista en la política pública internacional; acorde a la lógica de sus ideas, ha sido un país comprometido en la lucha del bien común, la paz social, la igualdad entre los seres humanos y un defensor del medio ambiente.

En su calidad de país No Anexo I, ha realizado esfuerzos continuos para cumplir con sus compromisos ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), entre los que se encuentran:

- I. Adhesión de México a acuerdos internacionales sobre cambio climático
- II. Los inventarios de emisiones
- III. Los estudios de vulnerabilidad
- IV. Las acciones de mitigación e Instituciones mexicanas responsables de los compromisos internacionales en materia de cambio climático

De acuerdo con las cifras reportadas por la Agencia Internacional de Energía (IEA por sus siglas en inglés) para el 2003, México ocupa el lugar 12 a

nivel mundial en las emisiones de CO₂ por quema de combustibles fósiles, con un total de 374.25 millones de toneladas de CO₂ o el 1.5% de las emisiones globales.

Por lo anterior, México ha participado activamente en las negociaciones internacionales sobre cambio climático, y fue uno de los primeros países en firmar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en 1992, misma que ratificó en 1993.

En lo que se refiere al Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), México firmó este instrumento el 9 de junio de 1998 y lo ratificó el 29 de abril del año 2000 por voto unánime en el Senado de la República. La firma y ratificación de la Convención y su Protocolo obligan a México a cumplir con los compromisos adquiridos mediante ambos instrumentos; y se enfoca, en buena medida, a actualizar y mejorar la calidad de la información sobre inventarios y vulnerabilidad, a establecer someros escenarios de emisiones futuras y a anotar la variedad de acciones de México con efectos de mitigación de gases de efecto invernadero, además de resaltar investigaciones en aspectos finos de vulnerabilidad del país.

Para dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones adquiridas en los tratados internacionales el gobierno federal ha establecido distintas políticas públicas que se relacionan directamente con las metas establecidas en estos.

El 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el cual se aprueba el Programa Especial de Cambio Climático (PECC), que toma como base la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC). El PECC define metas y acciones específicas en la materia para el período 2008-2012, que a su vez respaldan el pronunciamiento hecho por el Presidente Felipe Calderón Hinojosa en 5 de junio del 2009 en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, sobre la meta de reducir 50 millones de toneladas de CO₂e en el 2012.

Para lograr esta meta el gobierno federal ha realizado importantes acciones en el marco de la administración pública para lograr la meta las que entre otras se encuentran la promoción e incentivos

en el uso de energías renovables o comúnmente llamadas “verdes”, un ejemplo de estos son los siguientes datos:

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se contempla dentro del rubro Economía competitiva y generadora de empleos, los siguientes objetivos.

- “Fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía y biocombustibles, generando un marco jurídico que establezca las facultades del Estado para orientar sus vertientes y promoviendo inversiones que impulsen el potencial que tiene el país en la materia”.
- “Aprovechar las actividades de investigación del sector energético, fortaleciendo a los institutos de investigación del sector, orientando sus programas, entre otros, hacia el desarrollo de las fuentes renovables y eficiencia energética.”
- “Impulsar la eficiencia y tecnologías limpias (incluyendo la energía renovable) para la generación de energía”.
- “Fomentar la recuperación de energía a partir de residuos”.

Por su parte en el Programa Sectorial de Energía se presentan los siguientes objetivos y estrategias.

- “Fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía y biocombustibles técnica, económica, ambiental y socialmente viables”.
- “Proponer políticas públicas que impulsen el desarrollo y aplicación de tecnologías que aprovechen las fuentes renovables de energía”.
- “Promover la creación y fortalecimiento de empresas dedicadas al aprovechamiento de las energías renovables”.
- “Fortalecer y consolidar las acciones del Gobierno Federal dedicadas a promover las energías renovables”.
- “Desarrollar esquemas de financiamiento que agilicen e incrementen el aprovechamiento de fuentes renovables de energía”.

- “Impulsar la implementación de sistemas que empleen fuentes renovables de energía”.
- “Ampliar la cobertura del servicio eléctrico en comunidades remotas, utilizando energías renovables en aquellos casos en que no sea técnica o económicamente factible la conexión a la red”.
- “Apoyar las actividades de investigación y de capacitación de recursos humanos en materia de energías renovables”.
- “Facilitar el intercambio de conocimientos y tecnologías en materia de energías renovables”.

Respecto al Programa Especial para el Aprovechamiento de Energía Renovable se establecen los siguientes argumentos en relación a la generación de energía eléctrica por medio de energías renovables.

- Actualmente, México cuenta con alrededor de 1,924.8 MW¹⁴ de capacidad instalada de generación eléctrica con base en energías renovables, que incluye la capacidad destinada al servicio público, cogeneración y autoabastecimiento, representando el 3.3% de la capacidad instalada en el servicio público del país.
- El Gobierno Federal para cumplir con el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energía Renovable, promoverá la obtención de recursos provenientes de las Reducciones Certificadas de Emisiones por proyectos registrados ante el Mecanismo para un Desarrollo Limpio.
- Actualmente se cuenta con el apoyo del Banco Mundial para la electrificación rural con energías renovables en los estados de Oaxaca, Veracruz, Guerrero y Chiapas (en una primera etapa), mediante el “Proyecto de Servicios Integrales de Energía”. Este proyecto tiene como propósito dotar de electricidad a un aproximado de 2,500 comunidades rurales que no cuentan con servicios de energía eléctrica y que por su alto grado de dispersión y el escaso número de viviendas por comunidad, difícilmente serán integradas a la red eléctrica nacional.

- Existen también el “Proyecto de Energías Renovables a Gran Escala” (PERGE) del Gobierno Federal, el cual entró en vigor en abril de 2007, y tiene como objetivo global ambiental reducir las emisiones de gases de efecto invernadero así como las barreras para la interconexión de tecnologías renovables a la red eléctrica en México. Con él, se busca apoyar a nuestro país para el desarrollo de la experiencia inicial de un proyecto de energía renovable interconectado con base en criterios comerciales de 100 MW.

Dentro de la Estrategia Nacional de Energía se considera como meta para el año 2024 que nuestro país pueda Incrementar la participación de las tecnologías limpias en el parque de generación hasta en un 35%.

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Con las reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica publicadas en el Diario Oficial de la Federación en 1992, se permitió la producción de electricidad por particulares en las modalidades de autoabastecimiento, cogeneración, pequeño productor, productor independiente de energía, exportación e importación para uso propio, toda vez que no se consideran servicio público de energía eléctrica, en los términos del artículo 30 de dicho ordenamiento. Gracias a esta nueva legislación, se abrieron espacios de oportunidad para las distintas fuentes de energía renovable.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En 2004 entró el vigor la modificación a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en donde se establece que los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta que inviertan en maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables, pueden deducir 100% de la inversión en un solo ejercicio. Con el objeto de que estas inversiones no se hagan con el único fin de reducir la base gravable del impuesto, se contempla como obligación, que la maquinaria y equipo que se adquiera, se mantenga en operación durante un periodo mínimo de cinco años.

Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Desde el 28 de noviembre de 2008, las energías renovables cuentan con un marco legal específico: la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Dicha Ley tiene por objeto regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias, para generar electricidad con fines distintos a la prestación del servicio público de energía eléctrica. Para lograr dicho objetivo, la Ley prevé los siguientes instrumentos:

- La Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, la cual comprende el instrumento encaminado a garantizar la eficiencia y sustentabilidad energéticas, a fin de fomentar la utilización y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias, y
- El Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables, es el instrumento mediante el cual se establecerán las políticas públicas en la materia, determinando los objetivos para el uso de dichas fuentes de energía, y las acciones para alcanzarlas.

Bajo este contexto, queda claro que el Gobierno Federal es el principal promotor del desarrollo de las energías limpias y renovables, estas políticas públicas se sustentan en un marco jurídico acorde a las necesidades del país.

Es por eso que consideramos que el Estado de México no se debe quedar atrás, ya que sin entrar en conflicto de competencias en materia jurídica, creemos que la modificación que se plantea a continuación a la ley orgánica de la administración pública vigente en el estado de México, debe considerar como obligación de la Secretaría Del Medio Ambiente local, el promover e incentivar el uso y la inversión de fuentes de energía renovables o limpias en el estado; lo cual permitirá y contribuirá a una mejor calidad de vida para los mexiquenses.

La Ley Orgánica De La Administración Pública Del Estado De México, específicamente en su Capítulo Tercero, De La Competencia De Las Dependencias Del Ejecutivo, en su artículo 32 bis

contempla distintas funciones y competencias que le corresponden a la Secretaría en comento que a la letra dice:

Artículo 32 Bis.- La Secretaría del Medio Ambiente, es el órgano encargado de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ecología y de protección al ambiente atribuidas al Ejecutivo Estatal.
- II. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Estatal de Protección al Ambiente.
- III. Emitir los lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.
- IV. Convenir con los Gobiernos Federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios del Estado, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental.
- V. Establecer medidas y criterios para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes.
- VI. Establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes.
- VII. Implantar medidas y mecanismos para prevenir, restaurar y corregir la contaminación del aire, suelo, agua y del ambiente en general.
- VIII. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

- IX. Fomentar la creación y desarrollo del mercado de derechos de uso del medio ambiente.
- X. Desarrollar los mecanismos de regulación del mercado de derechos de uso del medio ambiente.
- XI. Fijar, a través del indicador genérico de degradación ambiental que elabore el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, los topes de utilización de los derechos de uso del medio ambiente.
- XII. Determinar el valor económico de los derechos de uso del medio ambiente y de las penalizaciones en que incurran los agentes, cuidando en todo momento de establecer un mecanismo eficiente de incentivos y desincentivos que contribuya a la reducción de la tasa de degradación ambiental.
- XIII. Incentivar la participación e inversión de los agentes productivos en proyectos de recuperación ambiental.
- XIV. Promover la educación y la participación comunitaria, social y privada, para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente.
- XV. Aplicar la normatividad para el manejo y disposición final de los residuos industriales, así como para la construcción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- XVI. Promover y ejecutar directamente o por terceros, la construcción y operación de instalaciones para el tratamiento de residuos industriales, desechos sólidos, tóxicos y aguas residuales.
- XVII. Concesionar la construcción, administración, operación y conservación de las instalaciones a que se refiere la fracción anterior.
- XVIII. Promover, coordinar y participar en acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales de la Entidad.
- XIX. Regular y promover la protección de los recursos de fauna y flora silvestres en territorio del Estado.
- XX. Declarar las áreas naturales protegidas de interés Estatal.
- XXI. Fomentar, ejecutar y en su caso, operar parques y áreas verdes.
- XXII. Administrar, vigilar y controlar los parques naturales que tenga a su cargo.
- XXIII. Promover y fomentar las investigaciones ecológicas.
- XXIV. Emitir dictámenes técnicos para cuantificar el daño causado al ambiente.
- XXV. Aplicar las sanciones previstas en las disposiciones legales de la materia y promover la aplicación de las que corresponda a otras autoridades.
- XXVI. Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos vigentes en el Estado.
- Como se desprende del ordenamiento en cita, en ninguna de las facultades y competencias de la secretaria en comento esta la promoción o impulso del uso de energías renovables o limpias en la entidad; en acción nacional consideramos que siendo un tratado internacional ratificado por el Senado de la República todas las entidades deben de sumarse a los esfuerzos de la federación para lograr las metas planteadas y creemos firmemente que sería un buen comienzo el incluir en las competencias y facultades que otorga la Ley De La Administración Pública Del Estado de México, a la Secretaria Del Medio Ambiente Estatal, la potestad de fomentar e incentivar el uso de energías limpias en la entidad; por lo que se somete

a la consideración de esta honorable legislatura, Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan diversos preceptos del artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Iniciativa Que Reforma A La Ley Orgánica De La Administración Pública Del Estado De México.

Artículo 32 Bis.- La Secretaría del Medio Ambiente, es el órgano encargado de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

“I.....
XXII.....
XXIV.....
XXV.....
XXVI.....”
XXVII. Promover y fomentar el uso de energías renovables y tecnologías limpias en la entidad.

La iniciativa busca que la entidad coadyuve con la federación en impulsar el uso de energías renovables y tecnologías limpias, para buscar en medio ambiente adecuado y cumplir con los ordenamientos legales federales y locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México,, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan diversos preceptos del artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Oscar Sánchez Juárez

Rubrica

Dip. David Domínguez Arellano

Rubrica

Dip. Jorge Ernesto Inzunza Armas

Rubrica

Dip. Alejandro Landero Gutiérrez

Rubrica

Dip. María Guadalupe Mondragón González

Rubrica

Dip. Gustavo Parra Noriega

Rubrica

Dip. Gabriela Gamboa Sánchez

Rubrica

Dip. Jael Mónica Fragoso Maldonado

Rubrica

Dip. Karina Labastida Sotelo

Rubrica

Dip. Carlos Madrazo Limón

Rubrica

Dip. Daniel Parra Ángeles

Rubrica

Dip. Florentina Salamanca Arellano

Rubrica

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para su estudio.

Debo referirme sólo para aclaración, en el tema de la iniciativa que presentó el diputado Alejandro Olivares Monterrubio, esta iniciativa será turnada a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Protección Ambiental, para su estudio.

Para dar trámite al punto número 14, se concede el uso de la palabra a la diputada Florentina Salamanca Arellano del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien dará lectura a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para establecer de manera clara los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, formulada por la propia diputada.

DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO. Diputada Presidenta.

CC. SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADOS DE LA “LVII” LEGISLATURA

En ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 de su propio Reglamento, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia nosotros los indígenas no solamente nos distinguimos por nuestra riqueza cultural, sino también, por el atraso y rezago de nuestras demandas, esto es el resultado de la política de exclusión, discriminación y marginación con la que se ha venido tratando a estos pueblos. La Carta Magna, rechaza tajantemente todo trato discriminatorio, pero existe mucha distancia entre lo que establece nuestra Constitución Local y las condiciones de miseria, y hambre que vivimos los pueblos indígenas, por ello se requiere una reforma que profundice el cambio y progreso.

Compañeros y compañeras diputados les pido que asocien a los sentimientos y necesidades de nuestros hermanos, ya que con esta iniciativa se propone reformar el artículo 17 de la Constitución Local como ley máxima de nuestra Entidad, con el fin de que se profundice el cambio esperado en las garantías indígenas, ampliando el catálogo de sus derechos fundamentales.

Por eso se somete a su consideración la presente iniciativa de decreto de reforma constitucional, en su caso se apruebe en sus términos.

Es cuanto señora Presidenta.

C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII LEGISLATURA

En ejercicio de las facultades que nos confieren el

artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 de su propio Reglamento, me permito someter a la consideración de esta soberanía la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia, los indígenas no solamente se distinguen por cuestiones culturales, sino también, por el atraso y rezago a sus demandas, esto es el resultado de la política de exclusión, discriminación y marginación que se ha venido tratando a estos pueblos. El Estado de México, vive en constante transformación política y tenemos que construir un proyecto político plural e incluyente, con la incorporación de los indígenas en el desarrollo económico, político y social.

Cumplimos 200 años de la independencia y 100 años de la revolución mexicana, pero poco ha sido el resultado de estos dos movimientos para los indígenas, porque la justicia social, aún no le ha llegado, por falta de oportunidades para crecer con dignidad y con rostro humano, no se han cumplido los objetivos revolucionarios.

Es cierto, que los indígenas fuimos víctimas de despojo de nuestros derechos, cultura; tierras, costumbres y tradiciones, por la imposición de la cultura al estilo europeo, después de dos siglos de ser una patria libre y soberano, no hay razón para seguir siendo excluido en el proyecto de desarrollo del estado.

Con la plena conciencia de que formamos parte del Estado de México, de manera que cada quien aportamos lo mejor de nosotros para el desarrollo de nuestra entidad y lograr los objetivos más justo e igualitario, con el sentimiento humano, tuvimos que defender los intereses máximos de nuestra patria, enfrentando a la guerra de independencia de 1810, la revolución de 1910, y luego ante las invasiones extranjeras.

De este modo, los indígenas apostamos nuestra sangre y vida con la legítima aspiración de mejorar las condiciones de vida, sin embargo; no hemos

podido alcanzar estos objetivos revolucionarios, a pesar de que han sido las luchas más dolorosas y sangrientas por las causas comunes.

Los indígenas, esperamos mucho de nuestros representantes populares, para hacer leyes más justa, con un sentimiento humanitario y de hermandad, cuyos ciudadanos seamos jurídicamente iguales en el seno de la diversidad, la defensa de la cultura, tierra y recursos naturales. Que la repartición de la riqueza, no sea destinada solamente para el beneficio de la minoría y que la mayoría carezcan de lo más elemental para sobrevivir, como es el caso de los indígenas, que vivimos en condiciones más precarias de salud, alimentación y vivienda.

Vamos construyendo un estado de unidad y fuerte para consolidar esfuerzo gobierno y pueblos indígenas, para fortalecer un proyecto de desarrollo plural e incluyente, con acciones, programas y políticas públicas permanentes, con más recursos para reducir problemas de pobreza, dado sus magnitudes y rezagos.

Estamos conscientes de que ha habido avance, en los instrumentos legales para responder a las demandas de los pueblos y comunidades indígenas, por cambiar las condiciones de vida, como es el caso de la reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el año de 2001, en la cual; se reconoció a la nación mexicana por la composición pluricultural y multiétnicos, asimismo se reconocieron una serie de derechos y respeto a la cultura indígena, sin embargo; a la fecha poco se ha reflejado el cambio para las comunidades indígenas.

Dadas las características de nuestro país, ante la diversidad cultural que prevalece a los largo y ancho de nuestro territorio, el estado mexicano, se comprometió ante los ojos de los pueblos indígenas del mundo y del país, para firmar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, aprobó dicho Convenio y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de enero de 1991, en el cual, el gobierno mexicano, se comprometió hacer una serie de reformas en las leyes federales y locales,

para impulsar el desarrollo económico, político y cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, tomando en cuenta el principio de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, resolución aprobada por la Asamblea General, el 13 de septiembre de 2007, en el que exige al gobierno mexicano, armonizar las políticas públicas, programas y normas reglamentarias de la Administración Pública Federal acorde a lo que establece esta Declaración; al mismo tiempo exhorta al Congreso de la Unión y los Congresos de la Entidades Federativas, para armonizar la legislación para los mismos fines, como respuesta al compromiso hecho por México con la ONU.

Lo anterior, es con el fin de reconocer y respetar los derechos de los pueblos indígenas, resaltando el respeto a su territorio, el ejercicio a la autonomía y la libre determinación, a su organización política, social, económica y cultural. Que sean ellos mismos quienes determinen sus prioridades y que se reconozcan sus capacidades autogestivas.

De igual manera, sea reconocida la práctica de sus usos y costumbres en la solución de sus conflictos internos; elegir y nombrar sus autoridades internas y las formas de acceder al uso colectivo y disfrute de sus recursos naturales, agua, minerales y tierras, para el máximo aprovechamiento sustentable y protección ecológica de los mismos dentro de la demarcación territorial.

El principio del artículo 1º de nuestra Carta Magna, reformada en el año de 2001, quedó prohibida la discriminación, por motivo del origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, en fin, se rechaza tajantemente toda actitud discriminatoria que atente contra la dignidad humana, pero existe mucha distancia entre lo que establece nuestra Constitución Federal, que en las condiciones de miserias y hambres que viven los hermanos indígenas, aún no se traduce con plenitud los principios de esta ley fundamental, por ello, se requiere una reforma que profundice el cambio y progreso que esperan nuestros hermanos indígenas.

Aunque el gobierno federal y estatal, han hecho intento de establecer las relaciones de coordinación para apoyar y atender las demandas de los pueblos

y comunidades indígenas, pero que no encuentran el cauce adecuado para el cambio que se requiere. Como referencia, tomando en cuenta las plataformas electorales de carácter legislativo de los partidos políticos en el año electoral de 2009, que son voces y demandas de los pueblos y comunidades indígenas, vertidas al seno de las instituciones políticas, en las que se proponen una serie de cambios legislativos en esta materia, en donde se garantice su desarrollo económico, político y social, sin embargo; solo fueron propuestas que no se han traducido en realidades. En un estado de derecho como nuestra entidad, el gobierno debe apearse estrictamente en su actos, lo que emanan la ley fundamental, por eso es necesario que se reforme nuestra Constitución Local del Estado de México, para que tenga base las leyes secundarias en materia indígena y sobre todo, se estipulen conforme a los principios del artículo 2º de nuestra Carta Magna y lo que establecen las Declaraciones y Convenios suscritos por México con los Organismos Internacionales, para mejorar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas.

Ha transcurrido casi diez años, la reforma del artículo 2º. de la Constitución Federal Mexicana, sin embargo; le faltan a las entidades federativas, integrar en su Constitución Local, los principios de esta norma federal y lo que establecen los Convenios y Declaraciones Internacionales, en el tema de los derechos y cultura indígena, en el caso particular del Estado de México, es el texto del artículo 17 Constitucional que dista mucho de los principios fundamentales en materia indígena.

Los indígenas, se caracterizan no solo por su idiosincrasia, sino por su situación de pobreza extrema, marginación, explotación, subordinación, exclusión y discriminación, que ha provocado la desigualdad social. En este orden de ideas los pueblos indígenas han resistido y sometido a un sistema de ideales y políticas de homogenización y asimilación cultural provocando la pérdida de sus raíces.

En el sistema educativo, con el reconocimiento de la diversidad lingüística sustentada en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, debe ser protegido el derecho a la

educación bilingüe, con la promoción y difusión del uso y desarrollo de las lenguas Indígenas en todos los niveles educativos de las comunidades indígenas, con el propósito de revitalizar dichas lenguas. Así mismo se promueva la tolerancia, la comprensión y la construcción de una nueva convivencia plural académica entre la sociedad y los pueblos indígenas.

El problema de procuración e impartición de justicia, es una Garantía Constitucional que todos los mexicanos gozamos, pero en especial los indígenas involucrados en un proceso judicial de manera individual o colectivamente y para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, tomando en cuenta sus costumbres y situaciones culturales, los indígenas tienen en todo tiempo el derecho de ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Procurar que la ley reconozca y respete el sistema normativo interno de las comunidades indígenas y que sea impartida por las autoridades tradicionales que conforme a sus usos y costumbres, impongan a sus miembros una sanción, siempre y cuando no atente contra la dignidad humana ni vulneren los derechos humanos.

Con el fin de evitar la desaparición de la cultura, considerado a lengua indígena como un instrumento necesario para establecer la relación con su entorno, identidad y la unidad social dentro de sus comunidades, como está sucediendo actualmente con los pueblos indígenas matlazinca y tlahuica, que quedan poco los hablantes de su lengua materna y, se requiere reformar primeramente la constitución local de nuestra entidad y después las leyes secundarias, para proteger estos derechos.

En nuestro estado, al igual que en las demás entidades federativas donde existe presencia indígena, es imprescindible el trabajo legislativo en consenso sobre reformas constitucionales que permitan establecer y vincular acciones encaminadas al fortalecimiento de la cultura, autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, considerando al territorio indígena como un espacio material de reproducción cultural, económica, política y social, una forma de mantener la relación de unidad Hombre-tierra-naturaleza.

En el tema del derecho político en las comunidades indígenas, no se traduce con plenitud en los términos del artículo 36 fracción III de la Carta Magna, en donde se establece el derecho de votar y ser votado en los puestos de elección popular, por lo regular, los indígenas han sido objeto de manipulación electoral y no goza a plenitud el derecho a ser votado, no son tomados en cuenta en las planillas de elección popular, es urgente establecer las bases en nuestra Constitución Local, para reconocer estos derechos políticos, es importante la representación indígena en los municipios y en el Congreso Local de nuestro estado, como forma de fortalecer la democracia y derecho a la igualdad.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 23, establece que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: de participar en la elección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos; de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y; de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Así mismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomienda que se tomen todo tipo de medidas que contribuyan a mejorar el sistema democrático en cada país. Perfeccionar el sistema de gobierno en una democracia, implica el ejercicio de las prerrogativas de votar y ser votado y democráticamente promovido.

El principio de la democracia, se traduce todo el poder del pueblo derivado de la libre expresión de la voluntad popular, por lo tanto constituye un elemento fundamental de elecciones periódicas, en que todos los ciudadanos, sin discriminación por ideología, raza, religión o sexo puedan participar mediante el voto directo, secreto y universal.

En el tema del desarrollo económico, nuestro estado, siendo una de las entidades federativas de la República Mexicana, debe comprometerse a desarrollar una reforma sustancial que impulse acciones para mejorar el bienestar social, el desarrollo y la justicia de los pueblos indígenas,

consciente de ello, debe expresar la voluntad de impulsar acciones, programas y políticas públicas que atiendan la demanda, abatiendo la extrema pobreza y el alto índice de marginación, como respuesta a una nueva relación entre los pueblos indígenas y el estado, edificando un nuevo marco jurídico estatal, que permita a los municipios reconocer los derechos de los pueblos indígenas y el cabal respeto a su autonomía y libre determinación.

Nuestra entidad, debe ser caracterizada con una política plural e incluyente, con respeto a la diversidad cultural y tolerancia en las distintas formas de expresar la cosmovisión en el mundo actual; se requiere impulsar un proyecto político incluyente con mira a la participación de los pueblos indígenas en torno a lo político, económico y social y, que los indígenas se conviertan en actores directos de sus demandas y decisiones, con el fin de fortalecer su autonomía y la libre determinación.

La relación de los pueblos indígenas con el estado, debe de ser de trato directo y permanente, basado en el mutuo respeto, utilizando el diálogo como único instrumento de fortalecimiento en las relaciones, evitando que se convierta en rompimiento o simplemente se quede en el olvido, en consecuencia, se vuelva en una política excluyente, discriminatoria y de marginación.

Nuestro país, pues resulta contradictorio que mientras en el ámbito internacional, México contraigan múltiples compromisos con los organismos internacionales sobre declaraciones, tratados y convenios y siendo nuestro estado como vanguardia de una entidad federativa, con la presencia de un gran número de habitantes con diversidad cultural, no puede negar la reforma del artículo 17 de nuestra Constitución Local.

El contenido de la presente iniciativa, es la recopilación y el resultado de las diversas leyes nacionales e internacionales, así como los principios de los convenios y declaraciones internacionales en materia de derechos y cultura indígena, manifestaciones y expresiones de los pueblos y comunidades indígenas, en cualquier rincón del Estado de México, son voces y demandas legítimas de los grupos más vulnerables

y olvidados de nuestro estado, vertidas en exposiciones políticas, foros, conferencias, coloquios y asambleas comunitarias.

Esta propuesta tiene como objetivo, proteger la integridad y seguridad jurídica de las tierras de los pueblos indígenas, los valores, tradiciones y características culturales que les dan identidad y unidad a las comunidades indígenas de nuestro estado, y que esta Constitución sea el instrumento garante de protección a los derechos y cultura de estos pueblos.

Señoras y Señores Diputados, tenemos un gran compromiso con la ciudadanía que nos dieron confianza con su voto, en especial con los pueblos indígenas, que viven en situaciones más precarias a diferencia del resto de la sociedad en general, por ello, se requiere reformar el artículo 17 de nuestra Constitución como ley máxima de nuestra entidad, para que tenga sustento de las demás reformas a las leyes secundarias, con el fin de que profundice el cambio esperado en las comunidades indígenas. Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo único.- Se reforma el párrafo primero, se derogan los párrafos segundo y tercero, y se adicionan los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo con ocho fracciones para quedar en los términos siguientes:

Artículo 17.- El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Esta constitución reconocerá, respetará, protegerá y garantizará los derechos y cultura de los pueblos indígenas originarios Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca, Tlahuica y los indígenas que se encuentran asentados dentro del territorio mexiquense que se identifiquen como tales.

Los pueblos indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el Estado de México, en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

Las comunidades indígenas son entidades de derecho público, con jurisdicción, sistemas normativos y autoridades propias electas a través de sus usos y costumbres. La Ley establecerá los mecanismos y criterios para la identificación y delimitación de las comunidades integrantes de un pueblo indígena

La conciencia de su identidad indígena, deberá considerarse criterio fundamental para determinar a los grupos a los que se aplican las disposiciones de la presente Ley.

Esta constitución reconoce el derecho a la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, expresado en la autonomía para:

- I. Considerar al territorio indígena como un espacio material de reproducción cultural, económica, política, social y religiosa, una forma de mantener la relación de unidad Hombre-tierra-naturaleza, así como conservar la integridad de sus tierras y seguridad jurídica.
- II. Aplicar sistemas normativos en la solución de sus conflictos internos, las cuales serán homologadas a las decisiones de las autoridades jurisdiccionales.
- III. Garantizar el efectivo acceso de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas a la jurisdicción del estado.
- IV. Acceder al uso individual o colectivo al disfrute de los recursos naturales de los pueblos y comunidades indígenas, para el máximo aprovechamiento sustentable y

- protección ecológica de los mismos dentro de la demarcación territorial.
- V. Garantizar la educación bilingüe e intercultural en todos los niveles educativos.
- VI. Garantizar el derecho de representación política de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas en los Municipios y la Legislatura Local.
- VII. Garantizar el derecho de consulta de los pueblos y comunidades indígenas, cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectarles directamente. Así como en la elaboración de las acciones, programas y políticas públicas del gobierno estatal y municipal, fortaleciendo de esta manera un compromiso de corresponsabilidad.
- VIII. Garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas.
- IX. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados de la legislatura local y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, pido:

Único. Se tenga por presentada la iniciativa de reforma constitucional, en los términos propuestos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 Fracción II, 57, 61 Fracción I de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Fracción I, 38 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 68 y 70 de su propio reglamento, se turne desde luego a comisión para su dictamen.

Toluca de Lerdo, México; Octubre de 2010.

Dip. Florentina Salamanca Arellano

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputada.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Indígenas, para su estudio.

Con atención al punto número 15 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada María Angélica Linarte Ballesteros del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien dará lectura a la iniciativa Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de México, sanciones del uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones y disparo indebido de armas de fuego, formuladas por la propia diputada.

DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Con su venia diputada Presidenta.

En ejercicio de las facultades que nos confieren lo establecido por los artículos 51 fracción II; 56, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder del Estado Libre y Soberano de México; 68, 70 y 73 de su Reglamento, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por mi conducto, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si de una certeza debe partir la autoridad para integrar un adecuado diagnóstico de las condiciones actuales de nuestra sociedad en materia de seguridad pública, esa sin duda consistirá en aceptar que el grado de violencia con que se cometen los delitos se ha incrementado, afectando gravemente a las víctimas y deteriorando las condiciones generales de vida de la población. La concurrencia de diversos factores contribuye a incrementar el desprecio de quienes deciden delinquir y que cada vez menos precian con mayor frecuencia la vida, integridad física o emocional de sus víctimas. La sociedad percibe una escalada de violencia en la que la mayor parte de los costos los cubre la población pacífica de nuestra entidad y del país.

Entre los factores que incrementan el grado de violencia empleada por la delincuencia podemos ubicar el uso de estupefacientes, el libre acceso de armas de fuego, el clima generalizado de impunidad e ineficiencia de las autoridades encargadas de procurar la seguridad que como sociedad hemos percibido, entre otros factores. Las cifras oficiales registradas en el Quinto Informe del Ejecutivo del Estado nos permiten apreciar esta línea ascendente en términos del incremento constante de las denuncias iniciadas por delitos en los que seguramente se emplean armas de fuego para su comisión.

Agrupando la información que corresponde por la presentación de denuncias con motivo de la comisión de los delitos de robo a casa habitación con violencia, robo a empresa con violencia, robo a banco, robo a vehículo con violencia, homicidio culposo, violación y secuestro advertimos que durante el primer año de la actual administración se presentaron 17 mil 362 denuncias que representan el 7.48 del total de las iniciadas en ese año.

Para el segundo año de funciones de la actual administración, sufre, cifra de denuncias iniciadas por estos delitos se ubicó en 18 mil 534 que representaron el 7.59% del total de las iniciadas ello implicó un crecimiento, tomando al primer año como dato inicial de mil 172 denuncias, con una tasa de aumento del 6.75%.

En el siguiente año, se reportó una cifra de denuncias iniciadas por estos mismos delitos de 19 mil 191 casos que representan el 7.58% del total de denuncias iniciadas en el tercer año de labores de ésta administración estatal, y el incremento de denuncias con respecto al primer año alcanzó las mil 829, una tasa de aumento de 9.87% con respecto al año de inicio.

En el caso del cuarto año de labores del Ejecutivo del Estado, por este mismo grupo de delitos se informó de 23 mil 786 denuncias, que equivalen al 8.90% del total, experimentándose un aumento anual de 6 mil 424 casos en comparación con la información del primer año de Gobierno, una tasa de crecimiento del 33.47 con relación al año inicial.

Y en este último año de informe de Gobierno del Licenciado Enrique Peña Nieto, el total de denuncias iniciadas por la comisión de estos delitos se ubicó en 28 mil 636 casos, el 10.69% del total de las denuncias totales, lo que implica que con seguridad en por lo menos uno de cada 10 delitos denunciados en el Estado de México se ejerce con violencia y se emplean armas de fuego. Estos datos del quinto año de actividades reportan un incremento de 11 mil 274 denuncias, el 47.40% con relación a las iniciadas al principio de la actual administración.

Lo que implica que por cada dos denuncias iniciadas, por la probable comisión de delitos bajo estos conceptos, durante el primer año de la actual administración, cinco años después, se inician tres denuncias.

Estos son los verdaderos resultados que nos permitan ubicar el fracaso de la actual administración para garantizar la seguridad de la población.

La realidad es más grave si consideramos otros indicadores, por ejemplo, el robo a peatones, lo que puede realizarse empleando arma blanca, arma de fuego o incluso armas de juguetes, a las lesiones culposas que pueden infringirse en una riña, por el uso de algún objeto o de algún tipo de armas, entre ellas las de fuego, sin que la víctima pierda la vida.

Incluyendo la información de los siete tipos delictivos referidos al inicio de estos dos

últimos, las cifras prácticamente se triplican. En el primer año de la actual administración se iniciaron por estos casos 65 mil 40 denuncias que representaron el 28.02% del total de las iniciadas. Un año después la cifra se ubicó en 72 mil 515, el 29.70% del total de las iniciadas. En el tercer año de labores, se informó del inicio de 76 mil 855 denuncias por estos motivos; 30.37% del total anual.

En el cuarto año informe de actividades de la actual administración se iniciaron 83 mil 446 denuncias por estos delitos, el 31.21% del total de las presentadas.

Y en el quinto informe de actividades se nos dio cuenta del inicio de 83 mil 850 denuncias por estos delitos que presentan diversos grados de violencia, en los que posiblemente se empearon armas de fuego y que representan el 31.29% del total de las denuncias iniciadas.

Tomando como dato cero el primer año de la actual administración estatal, en este quinto año de informe, se advierte un incremento 18 mil 810 denuncias con una tasa de aumento del 28.92%.

Lo que implica que por cada 10 delitos que por todos esos conceptos se cometían al inicio de la administración hoy se cometen 13 y que por cada 100 delitos que se cometen al día 31 se usan en diversos grados de violencia y presumiblemente se emplean armas de fuego, mientras que en 10 se emplea la violencia y con seguridad se utilizan armas de fuego.

Si bien el delito de tráfico de armas de fuego es de carácter federal y así podrían formularse las repetidas excusas a las que con mayor frecuencia recurren las autoridades locales para evadir la parte de responsabilidad que les corresponde, lo que no puede ocultarse es la competencia de los gobiernos de las entidades federativas cuando dichas armas de fuego se emplean en la comisión del delito del fuero común, afectando gravemente la seguridad y tranquilidad de la población.

Lo que la autoridad debe reconocer, con cabalidad y de cara a la ciudadanía, es el repudio generalizado al intento de disimular la ineficiente actuación de los funcionarios encargados de garantizar la seguridad pública o de procurar justicia por el discurso fácil de la incompetencia

jurisdiccional. Quien porta un arma de fuego debe ser sancionado por dicha conducta pero ese individuo no se limita a llevarla consigo, seguramente también se involucra en el tráfico de estupefacientes, en extorsión, robos, secuestros, homicidios o lesiones.

Es en razón de lo anterior que el Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática somete a su consideración la presente iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal del Estado de México con la finalidad de agravar la comisión de actos como el disparo de armas de fuego y ataque peligroso cuando pueda vincularse a actos de extorsión.

De igual forma se propone incrementar la pena en la comisión del delitos como uso indebido de uniformes, insignias, distintivos o condecoraciones cuando se empleen para cometer algún ilícito y de esta manera procurar una sanción más grave a la instalación de falsos retenes, por ejemplo, medios empleados para secuestrar, amedrentar o extorsionar a las personas.

En el caso del delito de uso indebido de la vía pública, se pretende diferenciar el consumo o inhalación de sustancias ilícitas de la distribución o venta, duplicando la pena a estas últimas conductas, lo que de manera concordante se propone en el caso de que quienes por cualquier medio propicien que las personas menores de edad y quienes no tiene capacidad para comprender el significado del hecho o resistirlo, consuman bebidas embriagantes, narcóticos o sustancias tóxicas.

En mérito de lo anterior se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa de decreto, para que si así lo estiman conveniente se apruebe en sus términos.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Es cuanto señora Presidenta.

Toluca, México, a 28 de octubre de 2010

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADOLIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que nos confieren lo establecido por los artículos 51 fracción II, 56, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 68, 70 y 73 de su Reglamento, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por mi conducto, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si de una certeza debe partir la autoridad para integrar un adecuado diagnóstico de las condiciones actuales de nuestra sociedad en materia de seguridad pública, esa sin duda consistirá en aceptar que el grado de violencia con que se cometen los delitos se ha incrementado, afectando gravemente a las víctimas y deteriorando las condiciones generales de vida de la población.

La concurrencia de diversos factores contribuye a incrementar el desprecio de quienes deciden delinquir y que cada vez menos precian con mayor frecuencia la vida, integridad física o emocional de sus víctimas. La sociedad percibe una escalada de violencia en la que la mayor parte de los costos los cubre la población pacífica de nuestra entidad y del país.

Entre los factores que incrementan el grado de violencia empleada por la delincuencia podemos ubicar el uso de estupefacientes, el libre acceso a armas de fuego, el clima generalizado de impunidad e ineficiencia de las autoridades encargadas de procurar la seguridad que como sociedad hemos perdido, entre otros factores.

Las cifras oficiales registradas en el Quinto Informe del Ejecutivo del Estado nos permiten apreciar esta línea ascendente en términos del incremento

constante de las denuncias iniciadas por delitos en los que seguramente se emplean armas de fuego para su comisión.

Agrupando la información que corresponde por la presentación de denuncias con motivo de la comisión de los delitos de robo a casa habitación con violencia, robo a empresa con violencia, robo a banco, robo a vehículo con violencia, homicidio culposo, violación y secuestro advertimos que durante el primer año de la actual administración se presentaron 17,362 denuncias que representaron el 7.48% del total de las iniciadas en ese año.

Para el segundo año de funciones de la actual administración la cifra de denuncias iniciadas por estos delitos se ubicó en 18,534 que representaron el 7.59% del total de las iniciadas ello implicó un crecimiento, tomando al primer año como dato inicial, de 1,172 denuncias, con una tasa de aumento del 6.75%.

El siguiente año se reportó una cifra de denuncias iniciadas por estos mismos delitos de 19,191 casos que representan el 7.58% del total de denuncias iniciadas en el tercer año de labores de ésta administración estatal, y el incremento de denuncias con respecto al primer año alcanzó las 1,829, una tasa de aumento del 9.87 % con respecto al año de inicio.

En el caso del cuarto año de labores del Ejecutivo del Estado, por este mismo grupo de delitos se informó del inicio de 23,786 denuncias, que equivalen al 8.90% del total, experimentándose un aumento anual de 6,424 casos en comparación con la información del primer año de gobierno, una tasa de crecimiento del 33.47% con relación al año inicial.

Y en este último año informe del Gobierno de Enrique Peña Nieto, el total de denuncias iniciadas por la comisión de estos delitos se ubicó en 28,636 casos, el 10.69% del total de las denuncias totales, lo que implica que con seguridad en por lo menos uno de cada diez delitos denunciados en el Estado de México se ejerce violencia y se emplean armas de fuego. Estos datos del quinto año de actividades reportan un incremento de 11,274 denuncias, el 47.40% con relación a las iniciadas al principio de la actual administración.

Lo que implica que por cada dos denuncias iniciadas, por la probable comisión de delitos bajo estos conceptos, durante el primer año de la actual administración, cinco años después, se inician tres denuncias.

Estos son los verdaderos resultados que nos permiten ubicar el fracaso de la actual administración estatal para garantizar la seguridad de la población, tal y como puede apreciarse en la siguiente tabla.

“DENUNCIAS INICIADAS POR DELITOS VIOLENTOS EN LOS PRIMEROS CINCO AÑOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL”.

Delito	Primer Informe	Segundo Informe	Tercer Informe	Cuarto Informe	Quinto Informe	Total	Proporción por tipo delictivo
Robo a casa habitación con violencia	1,935	2,593	2,741	2,975	2,712	12,956	1.02
Robo a empresa con violencia	287	477	370	600	1,970	3,704	0.29
Robo a banco	44	55	66	165	160	490	0.04
Robo a vehículo con violencia	10,533	10,995	11,623	15,290	19,451	67,892	5.37
Homicidio culposo	1,820	1,435	1,437	1,620	1,131	7,443	0.59
Violación	2,709	2,924	2,867	2,981	3,075	14,556	1.15
Secuestro	34	55	87	155	137	468	0.04
Total	17,362	18,534	19,191	23,786	28,636	107,509	
Proporción anual	7.48	7.59	7.58	8.90	10.69	8.50	
Incremento con respecto al primer año		1,172	1,829	6,424	11,274		
Proporción anual de crecimiento		1,172	9.87	33.47	47.40		
		6.75					

Pero la realidad es más grave si consideramos otros indicadores, por ejemplo, el robo a peatones, que lo mismo puede realizarse empleando arma blanca, arma de fuego o incluso arma de juguetes o las lesiones culposas que pueden infringirse en una riña, por el uso de algún objeto o de algún tipo de arma, entre ellas las de fuego, sin que la víctima pierda de la vida.

Incluyendo la información de los siete tipos delictivos referidos al inicio y estos dos últimos, las cifras prácticamente se triplican. En el primer año de la actual administración se iniciaron por estos casos 65,040 denuncias que representaron el 28.02 del total de las iniciadas.

Un año después la cifra se ubicó en 72,515, el 29.70 del total de las iniciadas. En el tercer año de labores se informó del inicio de 76,855 denuncias por estos motivos, 30.37% del total anual.

En el cuarto año informe de actividades de la actual administración se iniciaron 83,446 denuncias por estos delitos, el 31.21 % del total de las presentadas. Y en el quinto informe de actividades se nos dio cuenta del inicio de 83,850 denuncias por estos delitos que presentan diversos grados de violencia, en los que posiblemente se emplearon armas de fuego y que representan el 31.29% del total de las denuncias iniciadas.

Tomando como dato cero el primer año de la actual administración estatal, en este quinto año se advierte un incremento de 18,810 denuncias con una tasa de aumento del 28.92%.

Lo que implica que por cada 10 delitos que por todos estos conceptos se cometían al inicio de la administración Peña hoy se cometen 13 y que por cada 100 delitos que se cometen al día en 31 se usa en diversos grados la violencia y presumiblemente se emplean armas de fuego, mientras que en 10 se emplea la violencia y con seguridad se utilizan armas de fuego.

Si bien el delito de tráfico de armas de fuego es de carácter federal y así podrían formularse las repetidas excusas a las que con mayor frecuencia recurren las autoridades locales para evadir la parte de responsabilidad que les corresponde, lo que no puede ocultarse es la competencia de los gobiernos de las entidades federativas cuando dichas armas de fuego se emplean en la comisión de delitos del

fuego común, afectando gravemente la seguridad y tranquilidad de la población.

Lo que la autoridad debe reconocer, con cabalidad y de cara la ciudadanía, es el repudio generalizado al intento de disimular la ineficiente actuación de los funcionarios encargados de garantizar la seguridad pública o de procurar justicia por el discurso fácil de la incompetencia jurisdiccional. Quien porta un arma de fuego debe ser sancionado por dicha conducta pero ese individuo no se limita a llevarla consigo, seguramente también se involucra en el tráfico de estupefacientes, en extorsión, robos, secuestros, homicidios o lesiones.

Es en razón de lo anterior que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a su consideración la presente iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal del Estado de México con la finalidad de agravar la comisión de actos como el disparo de armas de fuego y ataque peligroso cuando pueda vincularse a actos de extorsión.

De igual forma se propone incrementar la pena en la comisión de delitos como uso indebido de uniformes, insignias, distintivos o condecoraciones cuando se empleen para cometer algún ilícito y de esta manera procurar una sanción más grave a la instalación de falsos retenes, por ejemplo, medios empleados para secuestrar, amedrentar o extorsionar a las personas.

En el caso del delito de uso indebido de la vía pública, se pretende diferenciar el consumo o inhalación de sustancias ilícitas de la distribución o venta, duplicando la pena a estas últimas conductas, lo que de manera concordante se propone en el caso de quienes por cualquier medio propicien que las personas menores de edad y quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, consuman bebidas embriagantes, narcóticos o sustancias tóxicas.

En mérito de lo anterior se somete a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa de decreto para que si así lo estiman conveniente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA YA. PATRIA
PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO**

DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

DIP. FRANCISCO VELADIZ MEZA

La H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México decreta:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 9, 177, 204 y 253 y se adicionan un segundo párrafo al 177, un penúltimo párrafo al 188 Y una fracción III al 253 todos del Código Penal del Estado de México para quedar en los siguientes términos:

**CAPITULO II
LOS DELITOS GRAVES**

Artículo 9.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales: El cometido por conductores de vehículos de motor, indicado en el artículo 61 segundo párrafo, fracciones I, II, III y V; el de rebelión, previsto en los artículos 107 último párrafo, 108 primer y tercer párrafos y 110; el de sedición, señalado en el artículo 113 segundo párrafo; el de cohecho previsto en los artículos 129 y 130 en términos del párrafo segundo del artículo 131, si es cometido por elementos de cuerpos policíacos o servidores de seguridad pública; el de abuso de autoridad, contenido en los artículos 136 fracciones V, X y 137 fracción II; el de peculado señalado en el artículo 140 fracción II; el de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros señalado en el artículo 148 párrafo segundo; el de encubrimiento previsto en el artículo 152 párrafo segundo; el de falso testimonio contenido en las fracciones III y IV del artículo 156; el de evasión a que se refiere el artículo 160; el delito de falsificación de

documentos previsto en el artículo 170 fracción II; el que se refiere a la falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito señalado en el artículo 174; el delito de usurpación de funciones públicas o de profesiones prevista en el artículo 176 penúltimo párrafo; el de uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones previsto en el segundo párrafo del artículo 177; el de delincuencia organizada, previsto en el artículo 178; los delitos cometidos por fraccionadores, señalados en el artículo 189; el de ataques a las vías de comunicación y transporte, contenido en los artículos 193 tercer párrafo y 195; el de corrupción de menores, señalado en el artículo 205 primero y segundo párrafos, el de pornografía de menores e incapaces contenido en el artículo 206 párrafos quinto y sexto y 208; el de lenocinio y trata de personas, previstos en los artículos 209 y 210; el tráfico de menores, contemplado en el artículo 219; el de cremación de cadáver señalado en el artículo 225; el cometido en contra de los productos de los montes o bosques, señalado en los párrafos segundo y tercero, fracciones I, II y III del artículo 229; el deterioro de área natural protegida, previsto en el artículo 230; el de lesiones que señala el artículo 238 fracción V; el de homicidio, contenido en el artículo 241; el de secuestro, señalado por el artículo 259; el de privación de la libertad de infante, previsto en el artículo 262 primer párrafo; el de extorsión contenido en el último párrafo del artículo 266; el asalto a una población a que se refiere el artículo 267; el de trata de personas contemplado en el artículo 268 bis; el de violación, señalado por los artículos 273 y 274; el de robo contenido en los artículos 290 fracciones I en su tercer párrafo, II, III, IV, V y XV y 292; el de abigeato, señalado en los artículos 297 fracciones II y 111, 298 fracción II, y 299 fracciones I y IV; el de despojo a que se refiere el artículo 308, en su fracción III, párrafos tercero y cuarto; y el de daño en los bienes, señalado en el artículo 311; y, en su caso, su comisión en grado de tentativa como lo establece este código, y los previstos en las leyes especiales cuando la pena máxima exceda de diez años de prisión.

CAPITULO VII**USO INDEBIDO DE UNIFORMES,
INSIGNIAS, DISTINTIVOS O
CONDECORACIONES**

Artículo 177.- Comete este delito el que usare credenciales o cualquier medio de identificación, uniforme, insignias, distintivos o condecoraciones oficiales a que no tenga derecho, y se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de treinta a ciento cincuenta días multa.

Se impondrán de diez a veinte años de prisión y de doscientos a quinientos días multa si son utilizados para cometer algún ilícito.

Artículo 188.- Comete el delito de utilización indebida de la vía pública:

- I. El que utilice la vía pública para consumir, distribuir o vender sustancia ilícitas o para inhalar sustancia lícitas no destinadas para ese fin y que produzcan efectos psicotrópicos, sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos jurídicos; para los efectos de este artículo, son sustancias ilícitas las así calificadas por la Ley General de Salud; y
- II. El que dirija a otros a ejercer el comercio en la vía pública sin permiso de la autoridad competente.
- III. Al que incurra en la comisión de alguna de las conductas señaladas en la fracción I se le impondrán de cinco a diez años de prisión y multa de mil a cinco mil días multa, con excepción del consumo o la inhalación para los que la pena será de hasta seis meses de tratamiento de desintoxicación o deshabitación que corresponda en el centro de atención destinado para tal efecto.
- IV. Al que incurra en la comisión de alguna de las conductas señaladas en la fracción II de este artículo se le impondrán de uno a tres años de prisión y multa de cien a trescientos días multa.

SUBTITULO CUARTO**DELITOS CONTRA EL PLENO
DESARROLLO Y LA DIGNIDAD DE LA
PERSONA
CAPITULO I**

De las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho.

Artículo 204.- Comete el delito contra las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o la capacidad de resistirlo, a realizar las siguientes conductas:

- I. Al consumo de bebidas embriagantes, narcóticos o sustancias tóxicas que puedan alterar su salud o su desarrollo con la finalidad de que adquiriera el hábito del alcoholismo o la farmacodependencia, se le impondrá pena de cinco a diez años de prisión y de mil a diez mil días multa.
- II. A formar parte de una asociación delictuosa o de delincuencia organizada, se le impondrá pena de cinco a diez años de prisión y de quinientos a dos mil días multa.

CAPITULO II**DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y ATAQUE
PELIGROSO**

Artículo 253.- Comete este delito quien:

- II...
- III. Dispare en un establecimiento comercial o de servicios, con el propósito de obtener un lucro indebido.

Al responsable se le impondrán de diez a quince años de prisión y de mil a diez mil días multa.

Este artículo sólo se aplicará cuando no causare daño, o los hechos no constituyan tentativa de homicidio, en caso contrario, se impondrán las penas del delito consumado o en grado de tentativa que resultare.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputada.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

Una disculpa diputado Roldán.

En cuanto al punto número 16 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, para la lectura de la iniciativa de decreto por el que se adiciona el Capítulo IX y el artículo 315 Bis, al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, en materia de robo o usurpación de identidad por medios informáticos, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Muchas gracias Presidenta, con su venia.

Estimadas compañeras y compañeros diputados.

De conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de México, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, someto a la consideración de esta H. “LVII” Legislatura del Estado de México, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo IX y el artículo 315 Bis, al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, en materia de robo o usurpación de identidad por medios informáticos.

En atención al acuerdo tomado por este Pleno hace unos momentos la exposición de motivos que justifica a la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, tiene por objeto general, adicionar un capítulo específico al Código Penal Mexiquense, para incorporar un nuevo tipo penal en materia de delitos contra el patrimonio y la invasión a la privacidad, mediante el establecimiento del artículo 315 Bis, relativo al robo, usurpación de identidad y la utilización de la misma con fines ilícitos, a través de medios convencionales o informáticos.

En este sentido, el tipo penal y las conductas que se equipararen al mismo, propondría la tipificación de una serie de conductas prácticamente inéditas en la legislación penal mexicana, tanto en el orden federal como en el orden local; asimismo, se establecería un tipo penal de vanguardia en el plano legislativo nacional e internacional.

Para tal efecto, se propone crear el Capítulo IX denominado Usurpación de Identidad, dentro del Título Cuarto relacionado con los delitos contra el patrimonio, mismos que buscarían por una parte establecer una protección penal al patrimonio de las personas ante la suplantación de identidad y la invasión a su privacidad.

En razón de lo que precede, los objetivos particulares de la iniciativa que someto hoy a la consideración de este Pleno, se enfocarían a la consecución de lo siguiente:

Establecer normativamente una conducta atípica, antijurídica y sancionable en la legislación sustantiva penal del Estado de México.

En virtud, de que con los instrumentos jurídico-penales vigentes en la Entidad no es factible abordar un tratamiento penal de las conductas vinculadas a la suplantación de identidad; asimismo, incorporar legislativamente

una respuesta concreta ante una de las actividades ilícitas, con crecimiento exponencial a nivel mundial que afecta o podrían afectar a los ciudadanos mexiquenses.

Incorporar en el Marco Legislativo Penal Mexiquense una disposición que sancione al que asuma la personalidad o identidad de una persona física o jurídica en el ámbito de las redes sociales o medios electrónicos.

Establecer un marco legislativo ad hoc frente al uso de Internet como medio creciente, utilizado por la ciudadanía mexiquense para realizar compras y el pago de impuestos y servicios locales, en transacciones donde se puede ver comprometida su identidad ante la eventual suplantación de la misma y los actos fraudulentos conexos y;

Propiciar mediante una base legislativa adecuada en la materia la implementación de mecanismos de cooperación a nivel federal y local, sobre este creciente problema.

En efecto, el también denominado robo de identidad, usurpación de identidad, suplantación de identidad, falsificación de la identidad y su uso indebido, de acuerdo con investigaciones internacionales realizadas por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos es el delito de más rápido crecimiento en el mundo, sin que existan acciones legislativas concretas y políticas públicas acertadas para sancionar esta conducta atípica en el plano penal.

En este orden de ideas, la evolución de los delitos relacionados con la aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, se orientan en la actualidad a sistematizar normativamente atentados contra los datos personales y la eventual invasión de la intimidad por medios informáticos.

Es innegable que una nueva forma de entender la intimidad, resulta equiparable a la capacidad de disposición sobre las bases de datos que contienen información respecto de nuestras identidades. Sin embargo, objetivamente la ampliación punitiva en materia informática en la mayor parte de las legislaciones, se limita a castigar

el simple acceso a las bases de datos personales, sea cual fuere su contenido; no obstante, como legisladores estamos omitiendo la punibilidad a la capacidad de disposición sobre dichas bases de datos o información que no solamente generan una efectiva lesión sobre nuestra intimidad, sino que adicionalmente su apoderamiento podría producir el robo de nuestra identidad. Es decir, del poder de controlar la información sobre uno mismo, lo cual resulta aún más grave.

También es cierto que en la actualidad Internet ha propiciado el surgimiento de la identidad electrónica o identidad digital, que fundamentalmente está constituida por datos personales sensibles que pueden incluir claves de acceso a cuentas bancarias o redes; mediante los cuales las personas se comunican u operan en redes informáticas y cuya circulación trasfronteriza es potencialmente peligrosa ante su posible apropiamiento.

En los últimos años en el plano local, nacional e internacional se han multiplicado los sucesos en lo que especialmente por medios informáticos o telemáticos se obtienen fraudulentamente datos personales para luego llevar a cabo ciertos hechos u operaciones con tales datos. Fundamentalmente en el ámbito económico, imputándose falsamente a los verdaderos titulares de los datos.

Estas conductas son lo que se conoce como robo o usurpación de identidad, considerando en ocasiones como el crimen por excelencia del siglo XXI. Según la definición aportada por Home Office Identity Fraud Steering, Comité del Reino Unido, el hurto de identidad consiste en la recogida de información relativa a la identidad de una persona con el fin de obtener un fraude identitario.

Prescindiendo del hecho de que la víctima sea una persona viva o fallecida, el robo de identidad consistiría, por tanto, en la apropiación indebida de la identidad o de cuales quiera otros datos personales, como podrían ser la fecha de nacimiento, el domicilio, las claves bancarias, las contraseñas de acceso a redes.

Razón por la que ante esta novedad tecnológica de delincuencia y la incertidumbre que se genera en torno a su tratamiento jurídico penal,

cabe plantear la relevancia penal de estas conductas y en su caso, determinar legislativamente los hechos punibles vinculados al robo o usurpación de identidad.

Es un hecho que incorporar en la legislación penal mexiquense una serie de conductas vinculadas a la suplantación de identidad, requeriría distinguir en el tipo penal 3 secuencias, mismas que tendrían interés o incidencia en la calificación jurídico penal de los mismos hechos. Estas secuencias o diferenciación de las conductas serían la apropiación de datos personales por medios convencionales o informáticos y en un segundo momento la transferencia o sesión de datos personales de forma no autorizada y en un tercer momento su posterior utilización o facultad arrogada de manera indebida para su utilización sobre dichos datos personales.

En consecuencia, para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza ante estas inéditas conductas desarrolladas por la delincuencia de alta tecnología, nos resulta un tema menor las graves consecuencias para los ciudadanos que son víctimas del robo de identidad.

Los efectos directos generados por la suplantación de identidad son en principio daños fundamentales económicos, tales como la imputación de ciertos gastos y operaciones comerciales a quien aparece falsamente como titular de los datos contractuales que inclusive puede derivarse la negación al pago de una operación que realmente no ha llevado a cabo y la inevitable producción de efectos sobre su reputación financiera.

Esto es, el ciudadano suplantado tiene inicialmente un daño patrimonial; sin embargo, a la usurpación de identidad le suceden una cascada de perjuicios de distinta naturaleza que podrían incluir ataques a la privacidad o intimidad en las personas y de daños de tipo psicológico.

Por otra parte, la iniciativa que proponemos ante esta Honorable Asamblea buscaría proteger una serie de intereses jurídicos en el contexto de la suplantación de identidad, tales como los intereses patrimoniales de la persona, cuya identidad se suplanta, la privacidad de las personas a quienes sus datos personales le han sido sustraídos o

apropiados e inclusive bienes jurídicos, colectivos relacionados con el tráfico económico y mercantil, así como la veracidad en las relaciones sociales y jurídicas ahora implementadas a través de las redes sociales.

En este orden de ideas la acción legislativa que propone Nueva Alianza colmaría un vacío legislativo del código penal mexiquense, mediante la incorporación de un tipo penal de naturaleza compleja y que complementaria también los delitos contra la fe pública, particularmente los artículos 167 y 168 fracción V relativos a la falsificación de documentos, así como del artículo 173 vinculado al uso de objetos o documentos falsos alterados y del propio artículo 175 relacionado con la abreviación del nombre, domicilio o nacionalidad, todos de la legislación sustantiva penal del Estado de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea, de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa, con el objeto de que si la estiman procedente se apruebe en los términos propuestos.

Es cuanto señora Presidenta, solicitándole se incorpore el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E S

De conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, someto a la consideración de esta H. LVII Legislatura del Estado de México, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan el Capítulo IX, y el artículo 315 bis al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado de México en materia de "robo o usurpación de identidad y su uso indebido por medios informáticos", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa de Decreto tiene por objetivo general, adicionar un Capítulo específico al código penal mexiquense para incorporar un nuevo tipo penal en materia de delitos contra el patrimonio, mediante el establecimiento del artículo 315 bis, relativo al robo o usurpación de identidad y la utilización de la misma con fines ilícitos a través de medios convencionales o informáticos. En este sentido, el tipo penal y las conductas que se equipararen al mismo, propondrían la tipificación de una serie de conductas prácticamente inéditas en la legislación penal mexicana, tanto en el orden federal como en el orden local. Asimismo, se establecería un tipo penal de vanguardia en el plano legislativo nacional e internacional. Par tal efecto, se propone crear el Capítulo IX denominado “Usurpación de Identidad” dentro del Título Cuarto relacionado con los Delitos contra el Patrimonio, mismo que buscarían por una parte establecer una protección penal al patrimonio de las personas ante la suplantación de identidad y la invasión a su privacidad.

En razón de lo que precede, los objetivos particulares de la iniciativa que someto hoy a la consideración de este Pleno, se enfocan a la consecución de lo siguiente:

- Establecer normativamente una conducta típica, antijurídica y sancionable en la legislación sustantiva penal del Estado de México; en virtud de que con los instrumentos jurídico-penales vigentes en la entidad, no es factible abordar un tratamiento penal de las conductas vinculadas a la suplantación de identidad;
- Incorporar legislativamente una respuesta concreta ante una de las actividades ilícitas con crecimiento exponencial a nivel mundial que afectan o podrían afectar a los ciudadanos mexiquenses;
- Generar seguridad jurídica, incorporando un tipo penal ante una actividad ilícita no tipificada en el ámbito federal penal y tampoco prevista en la legislación penal de la entidad federativa;
- Introducir en el marco legislativo penal mexiquense, una disposición que sancione al que asuma la personalidad o identidad de una persona física o jurídica a través de medios convencionales o informáticos;
- Incorporar en el marco legislativo penal mexiquense, una disposición que sancione al que asuma la personalidad o identidad de una persona física o jurídica en el ámbito de las redes sociales o medios electrónicos;
- Establecer un marco legislativo ad hoc, frente al uso de Internet como medio común creciente utilizado por la ciudadanía mexiquense para realizar compras y el pago de impuestos y servicios locales, en transacciones donde se puede ver comprometida su identidad;
- Instaurar una medida legislativa con la tipificación de los delitos relacionados con la suplantación de identidad y los actos fraudulentos conexos;
- Propiciar mediante una base legislativa adecuada en la materia, la implementación de mecanismos de cooperación a nivel federal y local sobre este creciente problema, y
- En el ámbito de la procuración de justicia, se establecería un marco jurídico preciso que permitiría integrar al Ministerio Público de forma idónea, la carpeta de investigación, así como la integridad de los elementos probatorios mediante una adecuada cadena de custodia de los mismos, ante el apropiamiento de información personal y su posterior utilización.

En efecto, el también denominado “robo de identidad”, “usurpación de identidad”, “suplantación de identidad”, “falsificación de la identidad y su uso indebido”; de acuerdo con investigaciones internacionales realizadas por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), es el delito de más rápido crecimiento en el mundo sin que existan acciones legislativas concretas y políticas públicas acertadas para sancionar esta conducta atípica en el plano penal.

En este orden de ideas, la evolución de los delitos relacionados con la aplicación de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), se orientan en la actualidad a sistematizar normativamente atentados contra los datos personales y la eventual invasión de la intimidad por medios informáticos.

Es innegable que una nueva forma de entender la intimidad, resulta equiparable a la capacidad de disposición sobre las bases de datos que contienen información respecto de nuestras identidades. Sin embargo, objetivamente la ampliación punitiva en materia informática en la mayor parte de las legislaciones, se limita a castigar el simple acceso a las bases de datos personales, sea cual fuere su contenido, no obstante, como legisladores estamos omitiendo la punibilidad a la “capacidad de disposición sobre dichas bases de datos o información que no solamente generan una efectiva lesión sobre nuestra intimidad, sino que adicionalmente su apoderamiento podría producir el robo de nuestra identidad.

Es cierto que en la actualidad resulta muy importante en el contexto legislativo, la criminalización del acceso a los datos personales informatizados, pero resulta trascendental también, criminalizar cuando se afecta la facultad de disposición o de ejercer la titularidad de nuestra información personal, es decir, del poder de controlar la información sobre uno mismo, lo cual resulta aún más grave.

Recordemos que la identidad surgió como un creciente interés por la individualización del ser humano en la sociedad de masas. Ahora bien, desde el punto de vista del Derecho, la identidad hace referencia a un conjunto de características, datos o informaciones que permiten individualizar a una persona. Este conjunto de atributos de cada una de las singulares personas permiten el desarrollo de las relaciones sociales y de los efectos jurídicos que las mismas pudieran tener.

En consecuencia, la atribución de una identidad permite establecer las posibles consecuencias de una conducta para su autor. La imputación de un hecho o conducta a una o varias personas determinadas mediante su identidad es el presupuesto necesario para que hacia ella o ellas se dirijan los efectos que pudieran derivarse,

es decir, la identidad en el ámbito jurídico tiene una significación fundamentalmente relacional y atributiva.

Más aún, en la actualidad Internet ha propiciado el surgimiento de la identidad electrónica o identidad digital, que fundamentalmente está constituida por datos personales sensibles que pueden incluir claves de acceso a cuentas bancarias o redes, mediante los cuales las personas se comunican u operan en redes informáticas y cuya circulación transfronteriza es potencialmente peligrosa ante su posible apropiamiento.

En los últimos años en el plano nacional e internacional, se han multiplicado los sucesos en los que, especialmente por medios informáticos o telemáticos, se obtienen fraudulentamente datos personales para luego llevar a cabo ciertos hechos u operaciones con tales datos, fundamentalmente en el ámbito económico, imputándose falsamente a los verdaderos titulares de los datos. Es lo que se conoce como robo o usurpación de identidad, considerado en ocasiones como el crimen por excelencia del Siglo XXI.

Es importante destacar que la mayoría de los organismos internacionales que han abordado el tema del hurto o suplantación de identidad, difícilmente han establecido un concepto en torno al mismo. Según la definición aportada por Home Office Identity Fraud Steering Committee del Reino Unido, el hurto de identidad consiste en la recogida de información relativa a la identidad de una persona con el fin de obtener un fraude identitario, prescindiendo del hecho de que la víctima sea una persona viva o fallecida. El robo de identidad consistiría por tanto en la apropiación indebida de la identidad o de cualesquiera otros datos personales (v.gr; fecha de nacimiento, domicilio, claves bancarias, contraseñas de acceso a redes, etcétera). Sin embargo, referidas definiciones omiten el aspecto relacionado al apropiamiento no autorizado de datos personales con el objeto de cometer otros delitos, situación que también debiere tener un oportuno marco jurídico en el plano penal.

Razón por la que ante esta novedad tecnológica-delincuencial y la incertidumbre que se genera en torno a su tratamiento jurídico penal, cabe plantear

la relevancia penal de estas conductas, y en su caso determinar legislativamente los hechos punibles vinculados al robo o usurpación de identidad.

Es un hecho que incorporar en la legislación penal mexicana, una serie de conductas vinculadas a la suplantación de identidad requeriría distinguir en el tipo penal tres secuencias, mismas que tendrían interés o incidencia en la calificación jurídica-penal de los mismos hechos. Estas secuencias o diferenciación de las conductas serían: la apropiación de datos personales por medios convencionales o informáticos y en un segundo momento, la transferencia de los datos personales y en un tercer momento, su posterior utilización o facultad arrogada de manera indebida para su utilización sobre dichos datos personales.

En consecuencia, para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, ante estas inéditas conductas desarrolladas por la delincuencia de alta tecnología, no resulta un tema menor las graves consecuencias para los ciudadanos que son víctimas del robo de identidad. Los efectos directos generados por la suplantación de identidad son en principio daños fundamentalmente económicos, tales como la imputación de ciertos gastos y operaciones comerciales a quien aparece falsamente como titular de los datos contractuales, que inclusive puede derivarse en la negación al pago de una operación que realmente no ha llevado a cabo y la inevitable producción de efectos sobre su reputación financiera, estos es, el ciudadano suplantado tiene inicialmente un daño patrimonial, sin embargo, a la usurpación de identidad le suceden una cascada de perjuicios de distinta naturaleza que podrían incluir ataques a la privacidad o intimidad de las personas y daños de tipo psicológico.

En este contexto, el binomio tecnología-usurpación de identidad demuestra que la utilización cada vez más extendida de dispositivos tecnológicos de telecomunicación genera la ausencia o presencia directa de las personas que puede ser aprovechada para suplantar la identidad. En este sentido, se cuenta actualmente con un manejo suficiente de los instrumentos tecnológicos que presentan mayores oportunidades de fraude, es decir, a mayores posibilidades técnicas y distancia entre los sujetos, se da lugar en muchos de los casos a una falta de control de la identidad.

Por otra parte, la iniciativa que proponemos ante esta Honorable Asamblea, buscaría proteger una serie de intereses jurídicos en el contexto de la suplantación de identidad, tales como: los intereses patrimoniales de la persona cuya identidad se suplanta, la privacidad de las personas a quienes sus datos personales les han sido sustraídos o apropiados e inclusive bienes jurídicos colectivos relacionados con el tráfico económico y mercantil, así como la veracidad en las relaciones sociales y jurídicas.

Por lo que respecta a otras entidades federativas que han comenzado a regular este tipo de conductas antijurídicas, destaca el Estado de Colima, entidad que reformó mediante el decreto 525, del 29 de abril de 2009, el artículo 234, fracción VII de su legislación sustantiva penal, mismo que considera como delito de fraude, la suplantación de identidades por medios informáticos, telemáticos o electrónicos que tienen como consecuencia la obtención de un lucro indebido.

Por otra parte, el Código Penal para el Distrito federal fue reformado el 29 de junio de 2010, para crear el Capítulo III denominado de la “usurpación de identidad o personalidad” del Título XII, mediante el cual se adicionó el artículo 211 bis. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al adicionar este precepto penal, indicó que la iniciativa se orientaba a buscar la protección en la intimidad de las personas, así como la certeza jurídica en sus posesiones cuando alguien vulnerare su identidad con fines delictivos. En este sentido, Nuevo León mediante el artículo 245, fracción X de su Código Penal, mismo que fue reformado el 3 de octubre de 2009, norma lo relativo a la atribución de la identidad de una persona mediante la utilización de documentos falsos.

Por su parte, el Código Penal de Sonora en su artículo 201, fracción V, también sanciona lo relacionado a la falsificación de documentos mediante los cuales se pretende atribuir la identidad de una persona. Por lo que respecta al plano legislativo federal, no existe tipo penal específico en el Código Penal federal, sólo el artículo 249, fracción I, de dicho ordenamiento legal, dispone una norma penal relacionada con la variación del nombre o apellido, asumiendo el de otra persona al declarar ante una autoridad judicial.

Sin embargo, existen algunas iniciativas legales en materia de robo o usurpación de identidad en el plano legislativo federal, entre las que destaca la iniciativa de Ley por la que se adiciona la fracción XXII al artículo 387 del Código Penal federal, relativa al robo de identidad con fines defraudatorios, presentada por el Diputado Federal Arturo Zamora Jiménez durante diciembre de 2009. Al respecto, la hipótesis legal propuesta se vincula al delito de fraude.

En consecuencia, dada la importancia del tema, el Gobierno Federal también ha emprendido una serie de acciones institucionales que buscan evitar la usurpación de identidad en detrimento de los consumidores. Específicamente, la Procuraduría Federal del Consumidor en 2006, asumió diversas acciones preventivas dirigidas a alertar al consumidor sobre el robo de identidad para obtener créditos.

En el mismo sentido, mediante acciones preventivas conjuntas la Comisión Nacional de Usuarios de Servicios Financieros y el Buró de Crédito, establecieron desde el año 2006 un servicio de alerta para detectar cuando se consulta el historial de crédito de una persona, así el sistema denominado “alertas buró”, notifica cualquier cambio en el historial crediticio ante una posible suplantación de identidad con fines de carácter financiero.

Desde luego, ante las crecientes conductas relacionadas con el “robo de identidad” en nuestro país y que nos alertan sobre la importancia del tema, también han surgido una serie de iniciativas en el sector privado mexicano, particularmente la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), creó el website <http://www.navegaprotegido.com.mx>, mismo que contiene información que educa y auxilia a los consumidores sobre los riesgos del robo de identidad digital.

En función de lo que precede, en el plano legislativo internacional existen diversas iniciativas en materia de “robo de identidad”. En Argentina, durante el año en curso se presentó el proyecto de Ley Expediente 4643-D-2010, mejor conocida como “Ley sobre el robo de identidad digital”, proyecto que propone la incorporación del artículo 139 ter, al Código Penal argentino”, presentado por

la Diputada Natalia Gambaro. Cabe señalar que este constituye el primer proyecto legislativo de esta naturaleza que se presenta en Latinoamérica, y que busca sancionar al que adoptare, creare, apropiare o utilizare, a través de Internet, cualquier sistema informático, o medio de comunicación, la identidad de una persona física o jurídica que no le pertenezca. Adicionalmente, el proyecto, aumenta la punibilidad cuando el autor asuma la identidad de un menor de edad o tuviese contacto con una persona menor de dieciséis años, aunque mediare su consentimiento o sea funcionario público en ejercicio de sus funciones.

En lo que concierne a la regulación jurídica y acciones en materia de robo de identidad emprendidas por organismos internacionales, destaca a continuación lo emprendido por la Organización de las Naciones Unidas:

- Informe 2010 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) denominado “the globalization of crime, a transnational organized crime threat assessment”; en donde el capítulo 10 se relaciona con el cybercrimen y particularmente el apartado 10.1 se vincula al robo de identidad;
- 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, realizado en Salvador, Brasil, durante abril de 2010, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), mismo que analizó la falta de cooperación internacional en materia de justicia penal, situación que propicia una vía de escape a los delincuentes cibernéticos, así como los vínculos entre la delincuencia organizada y la delincuencia cibernética;
- Informe 2007 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), mismo que un apartado se dedica al análisis del robo de identidad;
- Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, durante su 18° período de sesiones, celebrado en Viena del 16 al 24 de abril de 2009, se realizó un

debate temático sobre el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad;

- Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, durante su 14º período de sesiones, realizado en Viena del 23 al 27 de mayo de 2005, el tema 6, se orientó a la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional; el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos. Al respecto, se presentaron los avances realizados por el grupo intergubernamental de expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos;
- Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, durante su 13º período de sesiones, celebrado en 2004, examinó el problema desde una perspectiva de derecho penal y público, incluyendo el fraude comercial y otros tipos de fraude. También analizó el problema de la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, que consistía en un problema conexo, y decidió solicitar que se efectuara un estudio combinado de ambos fenómenos, de modo que incluyera las relaciones entre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y otros delitos, así como la prevención y control de referidos problemas recurriendo al derecho mercantil y al derecho penal;
- Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 2004/26, estableció directrices respecto de los elementos del estudio relacionados a la gama de delitos que suponen la falsificación de identidad;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, constituye la base jurídica aplicable en

materia de cooperación en los casos de fraude transnacional vinculados en materia de robo de identidad;

Por lo que respecta a las acciones que ha generado la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), destaca en 2009, la publicación de un estudio sobre el robo de identidad en línea y la emisión de las “Directrices sobre el robo de identidad en línea que datan de 2008, así como una serie de guías y recomendaciones en materia de fraude transfronterizo, seguridad sobre sistemas de información y redes, y protección de la privacidad sobre la circulación de datos personales transfronterizos.

En el ámbito de la Unión Europea, sobresalen ante esta problemática las conclusiones 2009/C 62/05, del Consejo de Europa, relativas a una estrategia de trabajo concertada y a medidas concretas contra la delincuencia informática, mismas que proponen a corto plazo la creación de instrumentos operativos que permita una mejor descripción de lo que se entiende por usurpación de identidad en Internet. En este sentido, también destaca del propio Consejo, la Convención sobre Cybercrimen (Budapest 2001, modificada en 2004) y la Directiva 95/46 sobre la Protección de los Individuos con Observación hacia el Procesamiento de Datos Personales.

Por su parte, la Organización para la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), en su oportunidad propuso la integración de un grupo de expertos para analizar el tema denominado “Computers Emergency Response Teams CERT’s”

En este tenor, los Estados Unidos de Norteamérica en su legislación de orden federal, han decretado la “Identity Theft and Assumption Deterrence Act”, misma que trata sobre la disuasión de robo y asunción de identidad, promulgada por el Congreso en 1998, la cual fue codificada, en parte en la Sección 18 U.S.C. & 1028, la cual constituye la ley federal que hace del robo de identidad un delito. Así también, prácticamente la totalidad de los Estados de la Unión Americana, han promulgado leyes relacionadas al delito de robo de identidad. Recordemos que la Agencia Federal de Investigaciones, ha señalado que

el robo de identidad es uno de los delitos de mayor crecimiento en los Estados Unidos de Norteamérica y estima que cada año, entre 500,000 y 700,000 norteamericanos son víctimas del robo de identidad. Sin embargo, según un Informe sobre Robo de Identidad, presentado por la Comisión Federal de Comercio de este país en 2007, señala que las cifras resultan aún más preocupantes, reportándose que durante 2005, un total de 8.3 millones de ciudadanos norteamericanos fueron víctimas de alguna forma de robo de identidad.

En este orden de ideas, la acción legislativa que propone Nueva Alianza colmaría un vacío legislativo del Código Penal mexiquense, mediante la incorporación de un tipo penal de naturaleza compleja y que complementaría también los delitos contra la fe pública, particularmente los artículos 167 y 168, fracción V relativos a la falsificación de documentos; así como del artículo 173, vinculado al uso de objetos o documentos falsos alterados y del propio artículo 175, relacionado con la variación del nombre, domicilio o nacionalidad, todos de la legislación sustantiva penal del Estado de México.

Desde este punto de vista, en 2006, según datos de una encuesta realizada por la empresa especializada para la protección y seguridad de la información UNISYS; México ocupaba el cuarto lugar mundial en casos de fraude por robo de identidad. No obstante, en la actualidad no se tiene certeza sobre las cifras ante este tipo de conductas ilícitas.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, con el objeto de que, si la estiman procedente, se apruebe en los términos propuestos.

ATENTAMENTE

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

DIP. YOLITIZI RAMÍREZ TRUJILLO

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN

DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO

DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan el Capítulo IX y el artículo 315 bis, al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado de México para quedar como sigue:

**CAPÍTULO IX
USURPACIÓN DE IDENTIDAD**

Artículo 315 bis.- Al que por cualquier medio incluyendo el informático, usurpe o suplante con fines ilícitos o de apropiamiento de datos personales, la identidad de otra persona, u otorgue su consentimiento para llevar a cabo la usurpación en su identidad, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días multa.

Serán equiparables al delito de usurpación de identidad y se impondrán las mismas penas previstas en el párrafo que precede, las siguientes conductas:

- I.- Al que por algún uso de los medios telemáticos o electrónicos, genere un daño patrimonial y obtenga un lucro indebido para sí o para otro valiéndose de alguna manipulación informática o interceptación de datos de envío, cuyo objeto sea el empleo no autorizado de datos personales o el acceso no autorizado a bases de datos automatizadas para suplantar identidades;
- II.- A quien transfiera, posea o utilice, sin autorización, datos identificativos de otra persona con la intención de cometer, intentar o favorecer cualquier actividad ilícita, y
- III.- Al que asuma, suplante, se apropie o utilice a través de Internet, cualquier sistema informático, o medio de comunicación, la identidad de una persona física o jurídica que no le pertenezca.

aproximadamente 16 defunciones diarias, según la Secretaría de Salud del Estado de México.

Igualmente, se identifica que los ambientes en donde se fuma representan riesgos a la salud, en especial a los trabajadores, mientras que en los hogares de fumadores el estudio exposición al humo de tabaco en hogares de la Ciudad de México, análisis de nicotina ambiental, en cabello de niñas y mujeres en 2007 reportó concentraciones particularmente altas de nicotina y otros compuestos altamente peligrosos en el cabello de las niñas y las mujeres no fumadoras.

El humo del tabaco provoca en las mujeres embarazadas fumadoras o expuestas al humo residual, hijos con bajo peso al nacer y aumenta el síndrome de muerte súbita en los lactantes, para los niños que se encuentran en espacios de fumadores constantes es condicionante de infecciones respiratorias agudas, bronquitis, neumonía, asma, infecciones del oído medio e inhibe la función pulmonar y a las mujeres puede provocar cáncer de mama, mientras que en las premenopáusicas cardiopatías, ataques cardiacos, asma, entre otras.

Igualmente revelador es el cálculo económico que hizo el Instituto Nacional de Salud Pública de la Secretaría de Salud en el año de 2004, ya que sólo el Instituto Mexicano del Seguro Social destinó 7 mil millones de pesos para la atención a las principales enfermedades atribuibles al consumo de tabaco, cifra que representó aproximadamente el 5% del presupuesto de esa institución.

Los fumadores pasivos inhalan las mismas sustancias tóxicas que las que reciben quienes consumen un cigarrillo y no existen niveles seguros de exposición a este residuo, situación que se torna alarmante si consideramos que como país un número estimado de 18.5% de la población total es fumadora, según la encuesta nacional de adicciones 2008 y si el promedio de integrantes por familia mexicana es de 4 miembros, según el Consejo Nacional de Población, el universo de personas potencialmente afectadas podría alcanzar los 74 millones de mexicanos si se considera que 18.5 millones de mexicanos fuman y estuvieran repartidos uno por familia.

El Instituto Mexiquense Contra las Adicciones sostiene que el 95% de los adictos comienza a fumar

entre los 9 y los 19 años de edad y actualmente el 4% de los fumadores comienza aproximadamente a los 9 años de edad.

De igual forma, el Gobierno del Estado de México plasmó su preocupación por el aumento de las adicciones en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y considera alarmante la disminución de la edad de inicio en el consumo de sustancias adictivas, incorporación de un mayor número de mujeres, principalmente de adolescentes y jóvenes, así como el aumento de la tolerancia social, baja percepción del riesgo y fácil acceso a las sustancias nocivas.

Bajo este panorama, es de considerar que nuestro Estado mantiene el deber de hacer las adecuaciones legales pertinentes a fin de preservar la integridad de sus habitantes. Es por esto que el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza pone a consideración de esta "LVII" Legislatura, iniciativa de decreto por la que se crea la Ley para la Protección de No fumadores del Estado de México.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 28 de octubre de 2010.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

De conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, someto a la consideración de esta H. LVII Legislatura del Estado de México, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para la Protección de los No Fumadores del Estado de México, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La preservación de la salud es una de las principales preocupaciones de los países contemporáneos y uno de los derechos que se encuentran plasmados

en sus constituciones como prerrogativas que el Estado se obliga a observar para sus ciudadanos. Asimismo, el crecimiento demográfico ha obligado a los países a destinar mayores recursos financieros al rubro para cubrir los servicios de salud para sus habitantes.

Las políticas que se implementan a nivel mundial, consideran que todas las personas en algún momento de su existencia contraerán alguna enfermedad, causa por la cual sus políticas en la materia establecen los servicios pertinentes para mitigar los efectos de estos eventos médicos.

Los servicios de salud buscan atender a todos los pacientes en el momento que lo requieran a fin de dar continuidad a sus proyectos de vida y atención a sus afecciones. Es por eso que una de las principales líneas de acción se cimenta en la prevención de la salud, como lo estableció la Primera Conferencia Internacional de Promoción de la Salud, realizada en Ottawa, Canadá, en 1986 y auspiciada por la Organización Mundial de la Salud.

Tal reunión concluyó que la promoción de la salud no concierne sólo a los organismos gubernamentales creados exclusivamente para atender estos temas, pues se considera que el estado de vida saludable, trasciende a la idea de formas de vida sana y reconoce como requisitos que propician la salud, la paz, la alimentación, la educación, la vivienda, el ecosistema estable, la conservación de los recursos naturales, la justicia social y la equidad, entre otros.

Este documento explica que el estado de vida saludable incluye políticas públicas sanas, ambientes social y familiar propicios, el reforzamiento de la acción comunitaria; el desarrollo de aptitudes personales, la reorientación de los servicios de salud, el compromiso a favor de la promoción de la salud de los participantes, y la llamada a la acción internacional mediante claves y estrategias básicas para llevar a cabo los mandatos del documento Salud para Todos, de la OMS.

Al considerar que la preservación de la salud conlleva una serie de factores que la propician, y luego de que se registrara un incremento de fumadores a nivel mundial, la OMS aprobó el

Tratado Marco para el Control del Tabaco el 21 de mayo de 2003. A partir de ese momento se monitoreó el incremento anual de fumadores y se considera que en 2010 hay unos mil 200 millones de adictos al tabaco en el mundo, sin embargo, no sólo ellos mantienen riesgos para su propia salud, pues a esto se suman las personas que se encuentran alrededor de los fumadores activos en lugares cerrados por diversas causas, entre las que se encuentran trabajo, convivencia e incluso por mantener una relación familiar, los cuales hasta el momento no han sido contabilizados.

Las medidas que se plasmaron en este documento, mantienen el compromiso de reducir el número de adictos mediante diversas acciones como restringir la venta de productos elaborados con tabaco o sus derivados para ser fumados; proteger la salud pública mediante la toma de decisiones en las políticas públicas para evitar la exposición al humo del tabaco; la reglamentación de estos productos y la divulgación de sus efectos en la salud; el empaquetado y etiquetado; la educación, comunicación, formación y concientización; las restricciones a la publicidad y el patrocinio del tabaco, así como las medidas de reducción de la demanda, dependencia y abandono del tabaco, como una respuesta que reafirma el derecho de todas las personas a gozar del máximo nivel de salud posible.

La Organización Mundial de la Salud reconoce que el consumo de tabaco y la exposición al humo residual son causa de morbilidad, discapacidad y eventualmente mortalidad, así como de enfermedades asociadas a esta adicción, las cuales no se registran inmediatamente después de que se ha comenzado a fumar, sino luego de varias décadas, cuando los padecimientos ya no son reversibles.

De acuerdo con los datos de la OMS, cada año se registran 5.4 millones de casos nuevos de cáncer de pulmón, cardiopatías y otras enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco a nivel mundial, por lo que de continuar con esta tendencia, en dos décadas, se registrarán anualmente más de 8 millones de personas que presentarán enfermedades asociadas al consumo del tabaco, y el 80 por ciento de estos casos se

registrarán en naciones en vías de desarrollo como México, debido, en gran parte, a que la vigilancia es laxa y a que se diseña publicidad para incidir en los menores de edad y al sector femenino; mercados que en nuestro país ya comenzaron a registrar un repunte en el consumo.

De acuerdo con el reporte Verdades sobre el Tabaco, dado a conocer por la Organización Panamericana de la Salud en 2003, el consumo de estos productos, provocaron la muerte de unas 5 millones de personas anuales, de los cuales un millón correspondió a población latinoamericana. A través de la Secretaría de Salud Federal, México ha reconocido la adicción a fumar tabaco como uno de principal atención en materia sanitaria, pues representa la principal causa de muerte prevenible y en su Encuesta Global de Tabaquismo en Adultos 2009, se reportó que desde hace 25 años, nuestro país ha implementado estrategias para controlar el consumo del tabaco, las cuales fueron incluidas en la Ley General de Salud, pero no fue sino hasta el 29 de enero de 2004 que estos esfuerzos se cristalizaron con la promulgación del primer cuerpo normativo de protección a los no fumadores en el Distrito Federal, la cual marca el inicio de las acciones para velar y hacer efectivo el derecho a la salud de quienes no fuman.

Diversas investigaciones mexicanas en la materia, auspiciadas por el gobierno mexicano, identifican al tabaquismo como un riesgo grave de salud pública, pues su consumo da como resultado directamente atribuible, 10 enfermedades que registran las primeras causas de muerte en el país, entre las que se encuentran el infarto agudo al miocardio, enfermedades cerebrovasculares, respiratorias crónicas y cáncer de pulmón, entre otras; padecimientos que a nivel nacional promedian 16 defunciones diarias directamente atribuibles a este consumo, según la Secretaría de Salud del Estado de México.

Debido a esto, nuestro país ha mantenido estrecha vigilancia al crecimiento del fenómeno del tabaquismo mediante la Encuesta Nacional de Adicciones, y da seguimiento a la información por estado, región y zona geográfica, e incluso ha creado instrumentos de medición como la Encuesta de Tabaquismo en Jóvenes y la Encuesta de Estudiantes de Profesionales de la Salud.

Según la Encuesta Nacional de Salud 2000, se estimó que ese año hubo unos 11 millones de fumadores en el país, sin embargo, la Encuesta Nacional de Adicciones de 2008, dio como resultado una prevalencia de 18.5 por ciento de la población total, lo que indicó que casi uno de cada cinco mexicanos consumía regularmente productos de tabaco.

Estudios como la Exposición involuntaria al humo de tabaco en lugares públicos de la Ciudad de México de 2007, reportó altas concentraciones de nicotina ambiental en escuelas, hospitales, el aeropuerto y edificios de gobierno, sin embargo, los mayores niveles se registraron en bares y restaurantes.

Tales ambientes representan riesgos latentes a la salud de quienes asisten a estos lugares, en especial a los trabajadores; mientras que en los hogares de fumadores, el estudio Exposición al humo de tabaco en hogares de la ciudad de México: análisis de nicotina ambiental en cabello de niños y mujeres, de 2007, reportó concentraciones particularmente altas de nicotina y otros compuestos altamente peligrosos en el cabello de los niños y las mujeres no fumadoras.

Es de resaltar que el humo residual del tabaco puede provocar en las mujeres embarazadas fumadoras o expuestas al humo de tabaco, productos con bajo peso al nacer y aumenta el síndrome de muerte súbita en los lactantes. Para los niños que se encuentran en espacios de fumadores constantes, es condicionante de infecciones respiratorias agudas, bronquitis, neumonía, asma, infecciones del oído medio e inhibe la función pulmonar, y a las mujeres puede provocar cáncer de mama; mientras que en las premenopáusicas, cardiopatías, ataques cardíacos y asma.

Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, reporta en su estudio Mujeres y hombres en México 2009, que el cáncer de pulmón, tráquea y bronquios, ocupan el primer lugar de decesos por tumores malignos con el 12.4 muertes por cada 100 mil registradas en el país, y se identifica al tabaquismo como la principal causa de estas enfermedades, sin embargo la estadística sólo indica a personas mayores de 25 años, sin que se consideren padecimientos de menores de edad o personas que conviven con fumadores.

Es de destacar que el estudio del INEGI, hace hincapié en que los casos de cáncer de pulmón, tráquea y bronquios han registrado un aumento en las mujeres, y resalta que éstos son provocados por el cambio en los estilos de vida y el aumento del tabaquismo. Además, el instituto informa que las enfermedades isquémicas del corazón son responsables de la segunda causa de muertes en el país, las cuales tienen que ver con falta de ejercicio físico, tabaquismo, sobrepeso e hipertensión arterial.

Igualmente revelador es el cálculo económico que hizo el Instituto Nacional de Salud Pública de la Secretaría de Salud en 2004, ya que sólo el Instituto Mexicano del Seguro Social destinó siete mil millones de pesos para la atención a los principales enfermedades atribuibles al consumo de tabaco, cifra que representó el 5 % del presupuesto de la institución para ese año.

Cabe destacar que el cálculo no incluyó la totalidad de las enfermedades relacionadas a este consumo, ni las asociadas a la exposición al humo del tabaco a terceros, lo que implicaría un aumento no cuantificado del egreso económico por estos padecimientos; tampoco fue evaluada la pérdida de productividad, lo cual podría llegar a elevar el costo hasta en tres veces el monto total, según el estudio para el caso de Estados Unidos, *Medical cost of smoking in the United States: Estimates, their validity and their implications* (Costos médicos por fumar en los Estados Unidos: Estimaciones, su viabilidad e implicaciones).

De acuerdo con la Secretaría de Salud federal, al quemar tabaco se desprenden más de cuatro mil sustancias, entre las que se encuentran nicotina, alquitrán, plomo, polonio 210, amoníaco, benceno, tolueno, talio, cadmio, cianuro, monóxido de carbono, arsénico, residuos de pesticidas y otros compuestos oxidantes, de las cuales 250 son consideradas altamente tóxicas o cancerígenas, sin embargo, lo más impactante es que el estudio *Epidemiología del Tabaquismo en México*, de 2006, afirma que los fumadores pasivos inhalan las mismas sustancias tóxicas que las que reciben quienes consumen un cigarrillo y no hay niveles seguros de exposición a este residuo, situación que se torna alarmante si consideramos que como

país mantenemos un número estimado de 18.5 por ciento de la población total es fumadora, según la Encuesta Nacional de Adicciones 2008 y el promedio de integrantes por familia mexicana es de 4 miembros, según el Consejo Nacional de Población, el universo de personas potencialmente afectadas podría alcanzar los 74 millones de personas, si se considera que 18.5 millones de mexicanos fuman y estuvieran repartidos uno por familia.

Si comparamos este diagnóstico con los resultados que presentó el Instituto de Salud Pública federal, sobre la Exposición de Humo de Tabaco en Lugares Cerrados como los bares del Estado de México, en mayo de 2009 se registraron 14.84 miligramos por metro cúbico de nicotina en promedio, uno de los más altos a nivel nacional, con lo que podemos imaginar la situación en que se verán expuestos los fumadores en el Estado de México y la gente cercana a ellos en las futuras décadas, por lo que resulta esencial atender y establecer reglas más claras, concisas y contundentes para aminorar las consecuencias en el futuro a estos consumidores, especialmente para la niñez mexiquense y los no fumadores.

Según el Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, el 95 por ciento de los adictos comienza a consumir tabaco entre los 9 y los 19 años de edad, por lo cual resulta necesario reforzar las acciones en este rubro, debido a que actualmente el 4 por ciento de los adictos comienza a fumar a los nueve años de edad y las enfermedades relacionadas, se comenzarán a presentar durante su cuarta década de vida.

De igual forma, el gobierno del Estado de México plasmó su preocupación por el aumento de las adicciones en el territorio mexiquense en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, el cual considera un problema de “origen multifactorial que requiere la participación de todos los sectores de la población”, y considera alarmante la disminución de la edad de inicio en el consumo de sustancias adictivas, incorporación de un mayor número de mujeres, principalmente de adolescentes y jóvenes, así como el aumento de la tolerancia social, baja percepción del riesgo y fácil acceso a las sustancias nocivas.

Cabe hacer mención que en el Estado de México, la Encuesta Nacional de Salud Pública indica que los adolescentes de entre los 10 y 19 años de edad que han fumado 100 cigarrillos o más en su vida, representan el 12.1 por ciento, con una relación de una mujer por cada tres hombres fumadores; mientras que el 24.5 por ciento de los adultos más de 20 años de edad fumaba en el momento de la encuesta, colocando a la entidad en el segundo lugar nacional con mayor consumo.

Por lo que se refiere a la exposición al humo residual del tabaco, la Secretaría de Salud del Estado de México, estima que el 21.1 por ciento de las mujeres y el 57 por ciento de los hombres mexiquenses se han expuesto activamente al humo del tabaco, lo que indicaría que aproximadamente tres millones 200 mil adultos se encuentran en riesgo de padecer cáncer, enfermedad cardiovascular y otras enfermedades crónicas relacionadas con el tabaco en algún momento de su vida. Para hacer frente a este compromiso, el Estado de México aprobó el Reglamento para la Protección a los No Fumadores en el Estado de México el 6 de mayo de 1991, sin embargo, a 19 años, resulta necesario actualizar sus conceptos, para lo cual se propone la elaboración de un cuerpo normativo con las actualizaciones pertinentes en una Ley especial.

Bajo este panorama, es de considerar que nuestro Estado mantiene el deber de hacer las adecuaciones pertinentes a las Leyes a fin de preservar la integridad de sus habitantes, puesto que somos la entidad que mantiene al mayor número de habitantes en su territorio a nivel nacional, y es pertinente hacer la actualización de las normas en la materia.

Bajo estas consideraciones el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza pone a consideración de esta LVII Legislatura, iniciativa de decreto por el que se crea la Ley para la Protección de los No Fumadores del Estado de México.

ATENAMENTE

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN

DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA

DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO

Ley para la Protección de los No Fumadores del Estado de México.

TÍTULO PRIMERO

Capítulo único

De los objetivos y sujetos

De conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza, someto a la consideración de esta H. LVII Legislatura del Estado de México, por el digno conducto de ustedes

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social en todo el territorio del Estado de México y tiene por objeto proteger la salud y los derechos de las personas no fumadoras de los efectos de la inhalación no voluntaria de humos ambientales producidos por la combustión del tabaco en cualquiera de sus modalidades mediante el establecimiento de espacios 100 % libres de humo de tabaco.

Asimismo busca establecer los mecanismos y las acciones tendientes a prevenir y abatir las consecuencias generadas en la salud de la población por la inhalación no voluntaria de humos ambientales producidos por la combustión del tabaco.

Artículo 2.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponderá al Ejecutivo del Estado de México a través de la Secretaría de Salud del Estado de México, a los Ayuntamientos, a los Organismos Administrativos Estatales y Municipales y a las instancias administrativas correspondientes en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 3.- En la vigilancia del cumplimiento de esta Ley participarán:

- | | |
|--|--|
| <p>I. Los propietarios, poseedores o responsables y empleados de establecimientos mercantiles cerrados y medios de transporte público de pasajeros a los que se refiere esta Ley;</p> <p>II. Las Asociaciones de Padres de Familia, los Consejos Escolares de Participación Social de las escuelas e institutos públicos o privados y los organismos de representación estudiantil;</p> <p>III. Los usuarios de los espacios físicos de concurrencia pública y privada, que en todo momento podrán exigir el cumplimiento de la presente Ley; y</p> <p>IV. Los órganos de Control Interno de las diferentes oficinas de los órganos de Gobierno del Estado de México, Municipales y órganos Autónomos, cuando el infractor sea servidor público y se encuentre en dichas instalaciones, así como los verificadores especialmente designados para tal efecto.</p> | <p>III. Secretaría de Educación: a la Secretaría de Educación del Estado de México;</p> <p>IV. Instituto Contra las Adicciones: al Instituto Mexiquense Contra las Adicciones;</p> <p>V. Cuerpos de Seguridad Pública: a los elementos que integran las policías municipales y a los que conforman la Agencia de Seguridad Estatal;</p> <p>VI. Ayuntamiento: a cada una de las 125 administraciones municipales que integran el Estado de México;</p> <p>VII. Verificador: a la persona facultada por la autoridad competente para realizar las funciones de vigilancia y actos tendientes a lograr el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables;</p> <p>VIII. Programa: al Programa Contra el Tabaquismo;</p> |
|--|--|

Artículo 4.- En el procedimiento de verificación, impugnaciones y sanciones a las que se refiere la presente Ley, será aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario u ordenamiento correspondiente.

El personal verificador deberá contar con una orden escrita por autoridad competente para realizar una visita de verificación y cumplir con las disposiciones aplicables en el reglamento respectivo.

Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Ley: a la Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de México
- II. Secretaría de Salud: a la Secretaría de Salud del Estado de México;

- IX. Tabaco: a la planta Nicotina Tabacum y sus sucedáneos, en su forma natural o modificada en las diferentes presentaciones, que se utilicen para ser fumado, chupado, masticado o utilizado como rapé;
- X. Cigarrillo: al rollo de picadura de tabaco envuelta en un papel para fumar
- XI. Puro: al rollo de hojas de tabaco que se enciende para fumar;
- XII. Fumador: a la persona que por su propia voluntad consume productos fabricados de tabaco mediante la combustión del mismo;
- XIII. Humo de tabaco: Emisiones de los productos de tabaco originados por su combustión;
- XIV. Fumador Pasivo: A la persona que de manera involuntaria respira o inhala el humo exhalado por el fumador y generado por la combustión del tabaco;

- XV. No Fumador: a la persona que no tiene el hábito de fumar;
- XVI. Espacio cerrado de acceso público: a todo espacio natural o construcción en el que hacia su interior no circula el aire natural de manera libre. Las ventanas, puertas, ventilas y demás orificios o perforaciones en delimitaciones físicas no se considerarán espacios para la circulación libre de aire natural;
- XVII. Espacio 100 % libre de humo de tabaco: es aquella área física cerrada con acceso público; todo lugar de trabajo interior o transporte público en los que por razones de orden público e interés social, está prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco;
- XVIII. Área para fumar: todo aquel espacio que las autoridades en la materia autoricen para que se pueda fumar, con las restricciones que se consideren pertinentes;
- XIX. Publicidad del Tabaco: a toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin o efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco, el uso o consumo del mismo;
- XX. Industria tabacalera: es la industria conformada por procesos de siembra, cultivo, cosecha, procesamiento, fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos de tabaco;
- XXI. Patrocinio del tabaco: es toda forma de aportación o contribución directa o indirecta a cualquier acto, actividad o persona con el fin o efecto de promover un producto de tabaco, y
- XXII. Denuncia ciudadana: notificación hecha a la autoridad competente por cualquier persona o institución que representen respecto

de los hechos de incumplimiento de las disposiciones aplicables contenidas en esta Ley.

TITULO SEGUNDO
ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD
Capítulo Primero

Distribución de Competencias y Atribuciones

Artículo 6.- A través de las instancias administrativas correspondientes y el personal verificador, el Gobierno del Estado de México y los ayuntamientos, ejercerán las funciones de vigilancia, inspección y aplicación de sanciones que correspondan, bajo las siguientes atribuciones:

- I. Conocer de las denuncias presentadas por los ciudadanos o usuarios cuando no se respete la prohibición de fumar, en los términos establecidos por esta Ley;
- II. Realizar visitas de verificación en las áreas físicas cerradas de acceso público; de las instalaciones de la administración del gobierno del Estado de México, de los Municipios y de los órganos Autónomos del Estado de México para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley;
- III. Sancionar, según su ámbito de competencia, a propietarios o titulares de los espacios físicos cerrados de concurrencia pública o privada que no cumplan con las disposiciones de esta Ley;
- IV. Sancionar a los particulares que, al momento de la visita, hayan sido encontrados fumando tabaco en los lugares en que se encuentre prohibido, posterior a haber sido apercibidos;
- V. Informar a los órganos de Control Interno de las oficinas o instalaciones que pertenezcan a los órganos de Gobierno del Estado de México y Municipios o a los órganos Autónomos del Estado de México, en razón de la jurisdicción de los servidores públicos,

a efecto de que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes;

- VI. Establecer políticas públicas para prevenir y reducir el consumo, uso y exposición al humo residual del tabaco, así como la adicción a la nicotina mediante un enfoque de género; y
- VII. Las demás que otorgue la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7.- Es atribución de la Secretaría de Salud:

- I. Coordinarse con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y las demás secretarías locales, de acuerdo a su ámbito de competencia para llevar a cabo las acciones de prevención, orientación, control y vigilancia en materia de enfermedades respiratorias, cardiovasculares y las demás atribuibles al tabaquismo;
- II. Establecer los lineamientos y ejecutar el Programa Contra el Tabaquismo;
- III. Promover la participación de la población en la elaboración y puesta en práctica del Programa Contra el Tabaquismo;
- IV. Atender las disposiciones federales para la planeación y establecimiento de espacios 100 % libres de humo de tabaco;
- V. Llevar a cabo campañas permanentes de detección temprana de adicción al tabaco, atención y brindar rehabilitación al fumador;
- VI. Diseñar y promover programas de rehabilitación para los fumadores;
- VII. Ofrecer orientación a la población sobre los riesgos a la salud provocados por fumar tabaco, así como los beneficios por dejar de fumar;
- VIII. Poner a disposición del público números telefónicos gratuitos para dar información de los espacios 100 % libres de humo de tabaco, así como para la recepción de denuncias, quejas y sugerencias por el incumplimiento de esta Ley y las disposiciones aplicables;
- IX. Poner a disposición del público una dirección de internet y oficinas en coordinación en los 125 municipios del Estado para dar información de los espacios 100 % libres de humo de tabaco, así como para la recepción de denuncias, quejas y sugerencias por el incumplimiento de esta Ley y las disposiciones aplicables;
- X. Diseñar y difundir el manual de letreros y señalamientos preventivos, informativos o restrictivos, que serán colocados en el interior de los espacios privados de acceso público y transporte público, así como en las instalaciones del orden federal; de los órganos de Gobierno y Estructura Administrativa del Estado de México; Municipios y Órganos Autónomos del Estado de México, para prevenir el consumo de tabaco y establecer las prohibiciones pertinentes;
- XI. Realizar en conjunto con la iniciativa privada, organizaciones interesadas y la sociedad, campañas permanentes de información, concientización y difusión en los tiempos oficiales del Estado para prevenir el uso y consumo de tabaco, así como la exposición al humo residual;
- XII. Dar seguimiento a las denuncias ciudadanas respecto de los hechos de incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Ley, reglamentos y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Establecer los convenios necesarios para la creación de los centros regionales y municipales contra el tabaquismo;

- XIV. Promover convenios de coordinación interna y apoyo entre las distintas instituciones de los gobiernos estatal y municipal para la atención de los programas relativos al tabaquismo; y
- XV. Las que otorgue esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 8.- Son atribuciones de la Secretaría de Educación:

- I. Establecer convenios con la Secretaría de Educación para incluir en los contenidos regionales del plan de estudios, información para evitar el tabaquismo mediante programas y materiales para el nivel de educación básica y aquellos que se consideren necesarios.

Artículo 9.- Son atribuciones de los cuerpos de seguridad pública, las siguientes:

- I. Poner a disposición del oficial calificador en razón del territorio, a aquella persona denunciada que haya sido sorprendida fumando tabaco en cualquiera de sus presentaciones en lugar prohibido, siempre y cuando haya sido conminado a modificar su conducta y se niegue a hacerlo;
- II. Para el caso de los espacios físicos cerrados con acceso público, las corporaciones policíacas estatales, procederán a petición del titular, encargado de dichos lugares o por denuncia ciudadana interpuesta.
- III. Apoyar a los órganos de Gobierno que así lo soliciten para atender denuncias ciudadanas interpuestas en los casos en donde se incumplan las disposiciones contenidas en la presente Ley; y
- IV. Las que otorgue esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 10.- Son atribuciones de los oficiales calificadores las siguientes:

- I. Conocer de las infracciones cometidas por persona infractora de las disposiciones de no fumar en lugares prohibidos y puesta a disposición por los cuerpos de seguridad pública;
- II. Aplicar las sanciones que se deriven de esta Ley, sin menoscabo de las que apliquen otros ordenamientos.

Capítulo segundo

Programa Contra el Tabaquismo

Artículo 11.- La elaboración y aplicación del Programa, estará a cargo de la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación de acuerdo a su ámbito de competencia, ya sea de forma individual, colegiada o por convenio.

Artículo 12.- Las acciones para la ejecución de este Programa se ajustarán a lo dispuesto en este capítulo, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones aplicables.

Este Programa incluirá acciones tendientes a prevenir, tratar, investigar e informar por todos los medios posibles, sobre los daños que produce a la salud el consumo de tabaco y los efectos en la salud humana por la exposición al humo de tabaco residual.

Artículo 13.- La prevención del tabaquismo mantendrá el enfoque de género y hará énfasis en la infancia y la adolescencia bajo las siguientes acciones:

- I. La promoción de la salud considerará el desarrollo de actitudes de vida saludables al interior de la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad;
- II. La orientación de la población sobre los riesgos a la salud por el consumo de tabaco y la exposición a su humo residual;

- III. La orientación a la población para que se abstenga de fumar;
- IV. Los mecanismos de detección temprana del fumador y su atención oportuna;
- V. La promoción y verificación de espacios 100 % libres de humo de tabaco;
- VI. El fortalecimiento de la vigilancia sobre el cumplimiento de la regulación sanitaria relativa a las restricciones para la venta de productos derivados del tabaco;
- VII. Promover programas de educación para un medio ambiente libre de humo de tabaco; y
- VIII. El establecimiento y revisión de políticas tendientes a la disminución del libre acceso a los productos derivados del tabaco.

Artículo 14.- El tratamiento contra el tabaquismo implementado por el Gobierno del Estado de México y las instituciones privadas de salud deberán atender los siguientes aspectos:

- I. Implementar programas para que los fumadores logren abandonar el hábito de fumar;
- II. Orientar al paciente para que conozca los riesgos y daños causados por el consumo de tabaco, así como de la exposición a terceras personas al humo residual;
- III. Atender y rehabilitar a quienes fuman o tengan alguna enfermedad atribuible al consumo del tabaco; y
- IV. Mejorar e incrementar el grado de bienestar físico, mental y social del consumidor de tabaco, de su familia y compañeros de trabajo.

Artículo 15.- La investigación sobre el tabaquismo será realizada por el Instituto Contra las Adicciones y considerará:

- I. Sus causas, entre los que se encuentran:
 - a) Los factores de riesgo individual y social;
 - b) Los problemas sociales y de salud asociados al consumo del tabaco y la exposición a su humo residual;
 - c) La magnitud, características, tendencias y alcances del problema;
 - d) Los contextos socioculturales del consumo; y
 - e) Los efectos de la publicidad, promoción y patrocinio sobre el consumo y permisividad social ante éste.
- II. El estudio de las acciones para controlarlo, comprenderá, entre otros:
 - a) La valoración de las medidas de prevención, tratamiento, regulación y control sanitario;
 - b) Información sobre:
 - 1. La dinámica del tabaquismo;
 - 2. La prevalencia del consumo del tabaco y la exposición a su humo residual;
 - 3. Las necesidades y recursos disponibles para realizar las acciones de prevención, tratamiento y control del consumo del tabaco;
 - 4. La conformación y las tendencias de la morbilidad y mortalidad atribuibles al consumo consciente e inconsciente del tabaco;
 - 5. El cumplimiento de la regulación sanitaria en la materia;

6. El impacto económico del tabaquismo; y
7. El impacto ecológico por la producción, el procesamiento y el consumo del tabaco.
- c) El conocimiento de los riesgos para la salud asociados al consumo del tabaco y a la exposición a su humo residual.

La información a la que se refiere el presente artículo deberá integrarse en un Sistema Estatal de Información Sobre las Adicciones que estará a cargo del Instituto Mexiquense Contra las Adicciones de la Secretaría de Salud con la finalidad de coadyuvar a las políticas públicas en la materia.

TÍTULO TERCERO
MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN
A LOS NO FUMADORES
Capítulo Primero
Prohibiciones

Artículo 16.- En el Estado de México queda prohibido fumar en:

- I. Todos los espacios físicos cerrados de acceso al público;
- II. Sanitarios, elevadores y escaleras interiores de cualquier edificación de acceso público, de la administración pública federal, estatal, municipal y de los órganos Autónomos del Estado de México;
- III. Establecimientos particulares y públicos en los que se proporcione atención directa al público;
- IV. Inmuebles e instalaciones cerradas de cualquier dependencia o entidad de la administración pública estatal, órganos Autónomos del Estado de México, del Órgano Judicial y del Órgano Legislativo del Estado de México;
- V. Hospitales, centros de salud, consultorios, centros de atención médica públicos, sociales o privados, salas de espera, auditorios, bibliotecas, escuelas y cualquier otro lugar cerrado de las instituciones médicas y de enseñanza;
- VI. Unidades destinadas al cuidado y atención de niños y adolescentes, personas de la tercera edad y personas con alguna discapacidad;
- VII. Bibliotecas públicas, hemerotecas y museos;
- VIII. Instalaciones deportivas cerradas;
- IX. Centros de educación inicial, básica, media superior y superior, incluyendo auditorios, bibliotecas, laboratorios, instalaciones deportivas cerradas, patios, salones de clase, pasillos y sanitarios;
- X. Cines, teatros, auditorios y todos los espacios cerrados en donde se presenten espectáculos de acceso público;
- XI. Establecimientos mercantiles dedicados al hospedaje, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley en su artículo 20;
- XII. Establecimientos mercantiles y espacios cerrados en donde se expendan al público alimentos y bebidas para su consumo en el lugar;
- XIII. Vehículos de transporte público de pasajeros, urbanos, suburbanos, incluyendo taxis que circulen en el territorio del Estado de México;
- XIV. Vehículos de transporte escolar, utilitarios y de personal;

- XV. Espacios cerrados de trabajo y en sitios de concurrencia colectiva; y
- XVI. Cualquier otro lugar que de forma expresa determine la Secretaría de Salud, sin menoscabo de los ordenamientos aplicables.

Los propietarios, poseedores o responsables de los establecimientos mercantiles, oficinas, industrias y empresas en las cuales está prohibido fumar, serán sancionados económicamente por permitir, tolerar o autorizar que se fume.

Artículo 17.- La publicidad de tabaco que incluye espectaculares, murales, paradas y estaciones de transportes, mobiliario urbano y cualquier otro que determine la autoridad competente, deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley General de Salud y por los reglamentos correspondientes en la materia.

Capítulo Segundo

De las Obligaciones

Artículo 18.- Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco en los espacios 100 % libres de humo de tabaco, en áreas físicas cerradas de acceso público y privado del Estado de México.

En dichos lugares se fijarán en el interior y el exterior letreros, logotipos y emblemas, así como números telefónicos gratuitos visibles y una dirección de internet que establezca la Secretaría de Salud para realizar denuncias por el incumplimiento de esta Ley.

Artículo 19.- Es obligación de los propietarios, encargados o responsables de los establecimientos mercantiles que ofrecen cualquier tipo de servicio al público, respetar la prohibición de no fumar en los mismos y de evitar que los usuarios lo hagan.

Artículo 20.- En los espacios de concurrencia pública o privada, instalaciones de los órganos del Gobierno del Estado de México, municipales

y órganos Autónomos del Estado de México que cuenten con áreas públicas al aire libre, podrán ser utilizadas para fumar sin restricción alguna, siempre y cuando el humo residual del tabaco no invada los espacios cerrados de acceso al público y provoque afectaciones a terceras personas.

Artículo 21.- En los establecimientos dedicados al hospedaje, un porcentaje de habitaciones será destinado para las personas fumadoras, el cual no podrá ser mayor al 25 por ciento del total de las mismas.

Las habitaciones para fumadores y no fumadores deberán estar identificadas permanentemente con señalamientos y avisos en lugares visibles al público, dichos señalamientos y avisos deberán apegarse a los criterios que para el efecto emita la Secretaría de Salud, así como cubrir los siguientes requisitos:

- I. Estar aislada físicamente de las áreas de no fumadores, señalizada y con números telefónicos gratuitos y una dirección de internet visibles para interponer denuncias por el incumplimiento de esta Ley;
- II. Tener un sistema de extracción y purificación de aire hacia el exterior;
- III. Ubicarse, de acuerdo con la distribución de las personas que ahí concurren, por área, piso o edificio;
- IV. Difundir permanente los riesgos y enfermedades causadas por el consumo de tabaco, de acuerdo con lo estipulado por la Secretaría de Salud; y
- V. No permitir la entrada a estos espacios a menores de edad ni mujeres embarazadas.

Las secciones destinadas a fumadores no deberán ser utilizadas como sitios de recreación.

En caso de que el inmueble no permita cumplir con las obligaciones que impone el presente artículo,

la prohibición de fumar será aplicable a todo el inmueble, local o establecimiento.

Artículo 22.- Los propietarios, poseedores, administradores o responsables de los establecimientos mercantiles, serán responsables en forma subsidiaria con el infractor en caso de denuncia ciudadana o inspección, siempre y cuando se encontrara alguna persona fumando en el establecimiento.

El propietario, titular o responsable del espacio de concurrencia pública o privada, deberá exhortar a quien se encuentre fumando, a que se abstenga de hacerlo; en caso de negarse, se le invitará a abandonar las instalaciones. Si el infractor se resiste a dar cumplimiento al exhorto, el titular o sus dependientes solicitarán al auxilio de algún agente de seguridad pública, quien lo amonestará, y en caso de reincidencia, lo pondrá a disposición de la autoridad competente.

La responsabilidad de los propietarios, poseedores o responsables de los espacios de concurrencia pública de tipo privado a que se refiere el presente artículo, terminará en el momento en que el propietario o titular dé aviso al personal de seguridad pública.

Los mecanismos y procedimientos que garanticen la eficacia en la aplicación de la medida referida en el párrafo anterior, quedarán establecidos en el reglamento para el cumplimiento de esta Ley que al efecto se expida.

Artículo 23.- Las personas físicas que violen lo previsto en este capítulo, después de ser conminadas a modificar su conducta, cuando no lo hicieren, podrán ser puestas a disposición de la autoridad competente por cualquier elemento de policía estatal o municipal.

Artículo 24.- Los propietarios, poseedores o responsables de los vehículos a que se refieren las fracciones XIII y XIV del artículo 15, deberán fijar en el interior de los mismos, letreros, logotipos o emblemas; números telefónicos gratuitos y una

dirección de internet que indiquen la prohibición de fumar, en caso de que algún pasajero se niegue a cumplir con la prohibición, se le deberá exhortar a que modifique su conducta o invitarlo que abandone el vehículo, en caso de negativa, se dará aviso a algún elemento de seguridad pública, a efecto de que sea remitido con la autoridad competente.

Los conductores de los vehículos que no acaten las disposiciones del presente ordenamiento, deberán ser reportados a la Secretaría de Transporte del Estado de México, a través de la autoridad competente que reciba la denuncia, para que ésta implemente las correcciones disciplinarias, sin perjuicio de las sanciones que establezca esta Ley.

Artículo 25.- Es responsabilidad de todos los miembros de la sociedad, coadyuvar de manera individual o colectiva en la vigilancia para que se cumpla con la prohibición de fumar en las aulas, bibliotecas, auditorios y demás instalaciones a las que deban acudir los alumnos y el personal docente y administrativo de las respectivas instituciones educativas, pudiendo dar aviso a la autoridad policiaca para que actúe de acuerdo a lo mandatado por el presente ordenamiento.

Artículo 26.- En los locales cerrados y establecimientos de concurrencia pública o privada en los que se expendan alimentos y bebidas para el consumo en el lugar, los propietarios, poseedores o responsables, deberán colocar dentro de los mismos, letreros y señalamientos en lugares visibles relativos a la prohibición de fumar, así como números telefónicos gratuitos y una dirección de internet para denuncias ciudadanas.

Capítulo Tercero De los órganos de Gobierno del Estado de México

Artículo 27.- Las personas físicas que no sean servidores públicos y no respeten las disposiciones que impone la presente Ley cuando se encuentren en instalaciones cerradas de un edificio público, y después de ser conminadas a modificar su conducta

o a abandonar el lugar, no lo hicieren, serán puestas a disposición de la autoridad competente por cualquier elemento policiaco estatal o municipal.

Artículo 28.- Los órganos de Gobierno y Autónomos del Estado de México, instruirán a los titulares de las dependencias, unidades administrativas, órganos, entidades o similares, para que en sus oficinas, pasillos, sanitarios, escaleras interiores, bodegas o cualquier otra instalación cerrada, sean colocados los señalamientos que determine la Secretaría de Salud, respecto a la prohibición de fumar.

Artículo 29.- Todas las concesiones o permisos que sean otorgados por el Gobierno del Estado de México y sus municipios que mantengan el propósito de brindar un servicio de carácter público, deberán contener en el permiso de concesión, los mecanismos que den cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 30.- El Ejecutivo estatal deberá garantizar que los recursos producto de las sanciones impuestas por el incumplimiento de la presente Ley, sean canalizados a la prevención y tratamiento de las enfermedades atribuibles al consumo del tabaco o para llevar a cabo acciones de control epidemiológico o sanitario e investigaciones sobre el tabaquismo y sus riesgos.

Artículo 31.- Los funcionarios y servidores públicos que violen lo dispuesto en la presente Ley, serán sancionados por el órgano de control interno que le corresponda de acuerdo a la legislación aplicable.

TÍTULO CUARTO

Del Monto de las Sanciones y su Aplicación

Capítulo Primero

De los Tipos de Sanciones

Artículo 32.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, será considerada falta administrativa, la cual dará lugar a la imposición de una sanción económica, y en caso de existir reincidencia, de un arresto de hasta 36 horas.

Artículo 33.- Para la fijación de la multa, que deberá hacerse entre el mínimo y el máximo establecido, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción concreta, las condiciones económicas de la persona física o moral a la que se sanciona, la reincidencia y demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción.

Artículo 34.- Las sanciones administrativas consistirán en:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Multa;
- III. Suspensión temporal del servicio;
- IV. Clausura temporal o definitiva, parcial o total, en cuyo caso quedarán sin efecto las autorizaciones que se hubieran otorgado al establecimiento; y
- V. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

Lo anterior será motivo de sanción una vez agotados el exhorto y la amonestación respectivos.

Tratándose de servidores públicos infractores, además de la sanción prevista por esta Ley, se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente.

En caso de reincidencia, se aplicará el doble del monto de la sanción impuesta.

Capítulo segundo

Del Monto de las Sanciones

Artículo 35.- Se sancionará con multa equivalente de diez a treinta días de salario mínimo diario vigente en el área que corresponda a quien incumpla las disposiciones establecidas en la presente Ley.

La multa será impuesta por la autoridad competente.

Artículo 36.- Se sancionará con multa equivalente de treinta a cien días de salario mínimo diario vigente en el área que corresponda a los propietarios, poseedores o responsables de los establecimientos que no cumplan con las disposiciones de la presente Ley.

A los funcionarios públicos titulares o responsables de los órganos del Gobierno del Estado de México, municipales y órganos Autónomos del Estado de México, se les impondrá la multa establecida en el párrafo anterior, además de que se dé inicio al procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 37.- Se sancionará con multa equivalente de treinta a cien días de salario mínimo diario vigente en el área que corresponda, al titular de la concesión o permiso para la operación de vehículos de transporte público de pasajeros, en caso de no fijar las señalizaciones a que se refiere esta Ley, de incumplir con lo mandado por la misma; o que toleren o permitan la realización de conductas prohibidas por esta Ley.

En los casos de reincidencia en el periodo de un año, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta; en caso de una segunda reincidencia, procederá la revocación de la concesión o permiso.

Capítulo Tercero

De los Recursos Administrativos.

Artículo 38.- Contra los actos y resoluciones administrativos que dicten o ejecuten las autoridades competentes, en aplicación del presente ordenamiento, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el recurso administrativo de inconformidad ante la propia autoridad o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Túrnese al titular del Ejecutivo Estatal para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor a los noventa días naturales siguientes a su publicación en la Gaceta del Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la observancia y aplicación de la presente Ley, el Ejecutivo Estatal expedirá el reglamento correspondiente, el cual deberá publicarse y difundirse en un plazo no mayor a los noventa días naturales siguientes a partir de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Salud tendrá un plazo de sesenta días naturales posteriores a la publicación de la presente Ley en la Gaceta del Gobierno del Estado de México a efecto de elaborar, publicar y difundir el manual de señalamientos y avisos que deberán ser colocados en los lugares que enuncia la presente Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Salud tendrá un plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación de la presente Ley en la Gaceta del Gobierno del Estado de México a efecto de elaborar, publicar y difundir el Programa Contra el Tabaquismo que enuncia la presente Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Salud tendrá un plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación de la presente Ley en la Gaceta del Gobierno del Estado de México a efecto de elaborar, publicar y difundir los lineamientos para el establecimiento de los Centros Regionales y Municipales Contra el Tabaquismo

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Salud establecerá los acuerdos o convenios necesarios con los municipios a fin de establecer o construir los Centros Regionales y Municipales Contra el Tabaquismo, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria

García Morón y Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, con base en este dictamen y en el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

Es cuanto Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en cumplimiento del procedimiento legislativo aplicable remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por el que se proponen Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a los Licenciados Myrna Araceli García Morón y Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle. Concluido el estudio de la iniciativa y suficientemente discutida en el seno de la Comisión Legislativa, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la consideración de la Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

A través de la iniciativa de decreto se propone aprobar el nombramiento de la Licenciada Myrna Araceli García Morón, como Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para concluir el periodo para el que fue

designado el Licenciado Luis Alberto Domínguez González.

Asimismo, aprobar el nombramiento del Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, como Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para concluir el periodo para el que fue designado el Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el estudio y resolución de la iniciativa de decreto de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales advertimos que el propósito de la iniciativa de decreto lo constituye la aprobación de dos nombramientos de Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para favorecer la debida dirección y administración del citado órgano. En este sentido, se propone el nombramiento de la Licenciada Myrna Araceli García Morón, para sustituir al Licenciado Luis Alberto Domínguez González y el nombramiento del Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle en sustitución del Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda.

Cabe destacar que en su oportunidad la Legislatura, por conducto de la Diputación Permanente, tuvo a bien aprobar las renunciaciones de los citados Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los legisladores apreciamos que la iniciativa de decreto se sustenta en el marco normativo señalado en el Título Quinto, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece la existencia del Organismo Público Autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dotado de

personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

De igual forma, precisa que la dirección y administración del Instituto estará a cargo de un Pleno y su Presidente, quien tendrá la representación legal del Órgano, así como las facultades que le confiera el Pleno en el Reglamento Interior y que el Pleno estará integrado por cinco Comisionados, los cuales serán propuestos por el Gobernador del Estado y aprobados por la Legislatura. La designación de uno de estos Comisionados como Presidente, recaerá en la propia Legislatura.

Como es de advertirse el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene encomendadas importantes tareas, entre otras, garantizar el acceso a la información pública y proteger los datos personales que obran en los archivos de los Poderes Públicos y Órganos Autónomos, siendo competentes, también, para conocer de los recursos de revisión interpuestos por violaciones al derecho de acceso a la información pública; siendo, por lo tanto necesario que la Legislatura contribuya a su buena marcha, cubriendo en términos de Ley, las vacantes que se han presentado con la salida de dos comisionados. La iniciativa que se presenta a la aprobación de la Asamblea se inscribe en este propósito y se da con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, que disponen la facultad del Gobernador del Estado para proponer a la Legislatura la designación de comisionados.

Con base en la propuesta, quienes conformamos la Comisión Legislativa, en acatamiento del procedimiento establecido en la ley de la materia procedimos a revisar el cumplimiento y acreditación de los requisitos previstos en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y que a saber son:

- Cumplir con cualquiera de las calidades señaladas en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, o tener, cuando menos, un año de residencia fija en determinado lugar del territorio de la entidad

- Tener más de treinta años de edad a la fecha de su nombramiento
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal
- No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular ni haber sido postulado como candidato, en los últimos cinco años anteriores a la designación
- No haber sido titular de alguna de las secretarías de la administración pública estatal ni Procurador General de Justicia del Estado durante un año previo a su designación
- Contar con título profesional y tener conocimientos en la materia
- Gozar de prestigio social y profesional
- No ser ni haber sido dirigente de partido o asociación política alguna por lo menos cinco años antes de su designación
- No ser ni haber sido ministro de culto por lo menos cinco años antes de su designación

De la revisión de los requisitos desprendimos que los Licenciados Myrna Araceli García Morón y Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, satisfacen y acreditan el cumplimiento de los requisitos necesarios para ocupar tal cargo y además, encontramos que reúnen el perfil profesional para actuar como comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, por lo que coincidimos en la procedencia de la propuesta, estimando que se favorecerá los objetivos del Instituto, en beneficio de los mexiquenses.

De la revisión particular de proyecto de decreto, los integrantes de la Comisión Legislativa desprendimos la pertinencia de incorporar una modificación para perfeccionar la propuesta, a efecto de que en términos del artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, los comisionados desempeñen su cargo por un periodo de cinco años.

En consecuencia, de acuerdo con las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se proponen Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a los Licenciados Myrna Araceli García Morón y Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 28 días del mes de octubre de dos mil diez.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA**

**DIP. HORACIO
ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. JORGE
ERNESTO INZUNZA
ARMAS**

**DIP. FERNANDO
FERNÁNDEZ
GARCÍA**

**DIP. JESÚS SERGIO
ALCÁNTARA NÚÑEZ**

**DIP. PABLO
BEDOLLA LÓPEZ**

**DIP. OSCAR
HERNÁNDEZ MEZA**

**DIP. JAEL MÓNICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. MARCOS
MÁRQUEZ
MERCADO**

**DIP. MANUEL
ÁNGEL BECERRIL
LÓPEZ**

**DIP. ERNESTO
JAVIER NEMER
ÁLVAREZ**

**DIP. LUIS GUSTAVO
PARRA NORIEGA**

**DIP. DAVID
SÁNCHEZ ISIDORO**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER VELADIZ
MEZA**

**DIP. FÉLIX
ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS**

**DIP. ANTONIO
GARCÍA MENDOZA**

**DIP. EDGAR
CASTILLO
MARTÍNEZ**

**DIP. HÉCTOR
KARIM CARVALLO
DELFIN**

DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO

DECRETO NÚMERO

**LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la Licenciada Myrna Araceli García Morón, como Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para desempeñar su cargo por un periodo de cinco años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el nombramiento del Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, como Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para desempeñar su cargo por un periodo de cinco años.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Solicito a la Secretaría, en forma sucinta reseñe los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señoras y señores diputados la iniciativa de decreto fue remitida por el diputado Antonio García Mendoza, no es ¡verdad! Por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Es cuanto diputada.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. De acuerdo con el procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el Proyecto de Decreto con que se acompaña, y consulta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el diputado Gustavo Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias.

Con su permiso señora Presidenta, compañeras y compañeros quisiera hablar el día de hoy respecto al dictamen que nos presenta el día de hoy la Comisión de Gobernación, donde en la mañana estuvimos discutiendo largamente sobre el particular, sólo quisiéramos dejar muy claro, ahí vertimos todos nuestros argumentos específicos sobre estos nombramientos que hace el Ejecutivo del Estado respecto a la integración del órgano pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información.

Realmente es preocupante para nosotros como cada vez vamos hacia atrás en la independencia y en la autonomía de los órganos que integran los poderes de este Estado y también los órganos autónomos que integran los poderes y los órganos autónomos como el Instituto de Transparencia que surgió de un gran acuerdo

en el año 2003, en donde los diferentes partidos pudimos avanzar en la materialización de este derecho fundamental del ciudadano, respecto al acceso a la información como verdaderamente una garantía individual.

Pero parece que la vieja concepción patrimonialista de la información no se va del todo aquí en el Estado o que solamente sirve como propaganda política, o solamente sirve como pretexto o como líneas de un buen discurso.

Y lo vemos ahora con esta determinación de proponer para este órgano a personas que, por supuesto, todo mi respeto y consideración a su capacidad, a su profesionalismo; pero bien pudieran ser integrantes de otros órganos. El propio Licenciado Sánchez Henkel, pues integra o integró el Tribunal Contencioso Administrativo y seguramente es perito y experto en el tema administrativo y en otros temas.

Lo mismo la Licenciada García en el tema penal, pero no a juicio de Acción Nacional tienen la especialización y tienen la imparcialidad que se requiere precisamente para un órgano de esta naturaleza constitucional y que la propia Constitución Federal en su artículo sexto demanda y exige, precisamente estas notas características de imparcialidad, de autonomía y de especialización, revisando exhaustivamente el currículum de ambos, no encontramos en ningún punto esa especialización, esa característica que tiene que tener y que es exigida desde la propia normativa constitucional.

En el espíritu que el legislador constitucional consideró en el año 2006 para reformar el artículo sexto y exigir la integración precisamente de los organismos y órganos especializados garantes del derecho de acceso a la información, precisamente se estableció como nota distintiva estas 3 características y me voy a referir específicamente, y voy a volver a leer aún cuando lo hice en la comisión pero para darles elementos a todos aquellos que no estuvieron presentes en las deliberaciones de la Comisión de Gobernación, para que razonen su voto y precisamente establece el dictamen que dio origen a esta reforma algunas características, me voy a permitir citar literalmente.

Aunque existen varios modelos para lograrlo en otras partes del mundo, si nos atenemos a la experiencia mexicana en sus resultados de los últimos años, puede afirmarse que resulta absolutamente crucial la existencia de organismos especializados en la materia y cuyas resoluciones sean vinculantes para los sujetos obligados, estos órganos u organismos deben de reunir ciertas características; una primera es la especialización, que garantiza que los tomadores de decisión tendrán el conocimiento especializado necesario para valorar adecuadamente los casos que se presenten.

El segundo elemento no menos importante es la imparcialidad que busca asegurar que tanto en la integración como en la operación los órganos u organismos no responderán a consignas directas o indirectas de los órganos de autoridad y que actuarán de manera profesional y objetiva. Para lograrlo la reforma establece que los órganos gozarán de 3 autonomías orientadas a garantizar estas cualidades, operativa que consiste en la administración responsable con criterios propios, de gestión presupuestaria que se refiere a la aprobación de los proyectos de presupuesto, ejercer su presupuesto con base en los principios de eficacia, eficiencia y transparencia sujetándose a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes.

Autorizar adecuaciones y determinar los recursos que correspondan a su presupuesto, en caso de disminución de ingresos ateniendo a sus competencias conforme a la ley, y finalmente la decisión que supone una actuación basada en la ley y en la capacidad de juicio independiente, debidamente fundado y motivado al margen de las autoridades en turno.

Sigue diciendo más adelante este dictamen, que en este sentido la Constitución otorga a las Legislaturas, es el caso, una flexibilidad suficiente para que creen un diseño institucional que puede adoptar diversas modalidades, sea a través de la creación de organismos autónomos como es el caso del Estado de México, que tengan competencia sobre todo los poderes y autoridades, o bien dejar que alguno de los poderes en la Federación creen sus propios órganos para sustanciar los recursos

de revisión, es el caso por ejemplo de la Suprema Corte de Justicia.

La condición crucial es que estos órganos u organismos reúnan las características señaladas en la iniciativa especialización, imparcialidad y autonomía operativa, de gestión presupuestal y de decisión.

La intención de colocar el imperativo de imparcialidad como característica absolutamente obligada de los órganos u organismos que resuelven las controversias y garanticen el derecho de acceso a la información es doble.

Por una parte se trata de que la integración de dichas instancias tenga lugar a través de un procedimiento abierto y transparente, mediante el cual la institución alcance la mayor independencia en relación con los sujetos obligados y el gobierno de que se trate.

Imparcialidad también en su funcionamiento a través del compromiso inequívoco con la apertura de las acciones gubernamentales y de la aplicación constante del principio de máxima publicidad en la resolución de diferendos.

En todo caso, la objetividad en su trabajo, la autonomía de sus decisiones y la aplicación constante de los principios de apertura han de configurar la acción de las instancias que se crearán al amparo de este artículo sexto.

En todo caso, sigue diciendo el dictamen, se trata de contar con instrumentos jurídicos, institucionales, humanos y materiales para poner en el centro de la vida pública, lo mismo en la Federación que en los Estados, el tema de la transparencia en la vida pública, la indicativa garantiza que la ciudadanía sin distinguir cuente con autoridades especializadas que en plazos perentorios se pronuncien sobre la publicidad, la reserva o la confidencialidad de la información solicitada, dichas instituciones se crean, no sólo para hacer especialmente expedito el uso del derecho a la información, sino también para crear la atención entre la ciudadanía a sus resoluciones y con su empeño generar una pedagogía social que construya una cultura a la transparencia entre los ciudadanos y los funcionarios con la aplicación cabal del principio constitucional de

máxima publicidad de la información pública gubernamental.

Es por ello, que nosotros estamos razonando perfectamente nuestro voto, no consideramos que los personajes en cuestión cumplan con estas características para integrar el órgano, precisamente y nos parece que esta Legislatura, esta Soberanía, tiene la obligación y tiene además que ser responsable, precisamente de la integración de este órgano, acatando lo que dispone la Constitución y el espíritu que expresamente el legislador, el constituyente permanente estableció en sus dictámenes.

No verlo, no aceptarlo es solamente ser cómplices de una violación constitucional, es solamente cerrar los ojos ante una realidad que exige precisamente confianza a las instituciones, hemos conocido a últimas fechas la información respecto a la caída de la percepción pública en cuanto al avance, precisamente de la transparencia y cómo seguimos rezagados en el tema de la corrupción.

Pues con las decisiones que hoy se pretenden tomar, no le hacemos ningún favor, ni ayudamos precisamente a revertir esta percepción ciudadana, al contrario, si queremos seguir teniendo órganos autónomos plegados a la voluntad del gobernante en turno o si queremos que estén personas que no tienen el perfil y las características para ese cargo, pues sigamos entonces haciendo lo que esta mayoría seguramente va aprobar, dado la anterior votación en la Comisión de Gobernación. Nos parece muy triste y hoy es un día aciago, es un día que no augura buenos horizontes en materia de transparencia en el Estado de México, ese es el rostro que desgraciadamente cada vez con mayor ahínco están pretendiendo mostrar quienes toman estas decisiones.

Finalmente el Gobernador, el que manda precisamente estas propuestas, que lastima y ojalá que reconsideren, estamos a tiempo todavía de reconsiderar esta decisión y que verdaderamente tengamos un órgano imparcial, un órgano objetivo, un órgano especializado y que el ciudadano mexiquense y cualquier otra persona porque tiene derecho a ello pueda tener esa garantía de que su derecho a la información pública esté garantizado, ojala lo reflexione.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Pregunto a las señoras y a los señores diputados, si alguien más desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señora Presidenta.

La falta de voluntad en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para lograr que este dictamen fuera discutido con la debida profundidad y con los suficientes elementos para poder tener un juicio adecuado y a pesar de la solicitud que se hizo para que pudiéramos conocer los puntos de vista de las personas que han sido propuestas para ocupar los cargos de comisionados, despejar algunas dudas que tenemos sobre su desempeño, que es finalmente lo que nos interesa.

Sin embargo, se dio la negativa total a que esto se pudiera dar y esto derivó en que se diera una profunda discusión sobre quién es más caballero si uno u otro de los diputados, o incluso, si podemos reírnos o no, verdad.

Creo que esa falta de voluntad para poder discutir a fondo las cosas, es lo que nos lleva a plantear las cosas de manera tan superficial, tan banal. A pesar de los argumentos que fueron presentados de manera seria, que ya presentó hace un momento el diputado Gustavo Parra, y que no quisiera abundar mucho en ellos porque creo que son muy claros, muy profundos; sin embargo, a pesar de ello, no se quiso en ningún momento atender esta parte.

Para la Fracción Parlamentaria del PRD, esta propuesta que envía el Ejecutivo Estatal para ocupar los cargos de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información del Estado de México, en las personas de Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle y Myrna Araceli García Morón, no llenan las condiciones necesarias para dar cumplimiento al artículo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el sentido de que deberían garantizar, dice: “garantizarán el acceso a la información pública y proteger los datos personales de los mexiquenses...”

Para que el mandato de la Constitución se cumpla adecuadamente se requiere que las personas que el legislativo ratifique puedan éticamente y con probidad, velar por el derecho a la información y la transparencia de los mexiquenses, más allá de cualquier interés individual o de grupo.

Sin embargo, el hecho de que no se quieran atender los argumentos que fueron, que han sido presentados, no nos muestra más que nueva cuenta la forma de actuar de esta mayoría, que únicamente pone, como ya también lo mencionaba el diputado Parra, a este Poder Legislativo al servicio del Poder Ejecutivo.

Y nos muestra el interés tan grande que se tiene de colocar y de tener a gentes a modo, a gentes que sirvan a sus intereses en las distintas dependencias donde pudieran tener dificultades. No nos muestra más que el miedo que se tiene a que la información sea conocida, a que la gente conozca cómo se hace uso de los recursos públicos en el Estado de México, que no se conozca cómo operan las distintas dependencias del Gobierno del Estado.

¿Cuál es el miedo entonces? O sea, ¿cuánta podredumbre pudiera haber detrás de todo esto? ¿El por qué no permitir que un Instituto de esta naturaleza, con esa función tan importante pudiera tener gente probada, pudiera tener gente capaz y pudiera tener gente que realmente pudiera dignificar a nuestro Estado?

Para tener probidad pública, se requiere poseer una profunda ética de servicio público y de honradez. Para que estas virtudes pudieran aflorar en un servidor público que se dedicará a garantizar la información y transparencia de los actos de Gobierno, se requiere que posea la capacidad y el conocimiento suficiente de la materia que va a ejercer y esa debe ser la primera prueba de conducta que se debiera pedir para lograr, para quienes estarían ocupando estos cargos tan importantes.

Y pues, tendríamos que preguntarnos, si realmente estas dos personas tienen esa capacidad, si tienen la, si están especializados en la materia, si tienen la probidad necesaria, pues, para ocupar estos cargos.

Han ocupado cargos distintos, quiero aclarar que en nuestro caso no nos hicieron llegar

los currículums como poder conocer de manera directa de la comisión, la información; pudimos hacernos de alguna información, desde luego, de manera indirecta y eso nos muestra que no tienen la especialización necesaria para que esto pudiera, para poder ocupar adecuadamente estos cargos o que tengan la experiencia suficiente.

Y esto pues ha sido ya una costumbre, pues, del Gobernador Enrique Peña, de enviar a ratificación estos nombramientos, que poco tienen que ver con el buen funcionamiento de las instituciones del Estado, creo que es lo que menos preocupa, cuando para nosotros, para la Legislatura, esa debiera ser nuestra primera preocupación.

Por esto la Fracción Parlamentaria del PRD, rechaza aprobar los nombramientos de estas personas, puesto que por la información de que disponemos no cumplen los requisitos para poder ocupar el cargo.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Muchas gracias señora Presidenta, con su venia.

Señoras y señores legisladores permítanme iniciar por el final de preopinante, dice que nunca tuvo la información, que no la conoció, sólo él, me llama la atención señor diputado, es una obligación del legislador estar informado, previo a la presentación en las comisiones, todos la tuvimos y todos conocemos cada uno de los currículums de los propuestos, en pleno ejercicio de sus atribuciones y facultades por el Ejecutivo del Estado, me llama la atención, pero me llama más la atención señor diputado, la inconsistencia a sus argumentos.

El día de hoy al estar en comisiones, eran unos, por cierto muy frívolos desde mi punto de visto, por no llamarlos fútiles y ahora caemos al último argumento que se pudo en la mesa por el señor diputado Luis Gustavo Parra Noriega, el conocimiento.

El tener conocimiento en la materia, en una interpretación que traslada del artículo sexto a la exposición de motivos del propio decreto expedido para tal fin.

Llama la atención también, que se tiene miedo a conocer la información o que se conozca la información.

No, mire, el artículo sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocen la libertad de expresión y de información, pero como cualquier garantía individual, ésta tiene sus restricciones y no nada más es en el Estado, es a nivel federal y en cualquier entidad federativa, existió información, que obvio es que entró en reserva por equis años, pero así está diseñado el modelo institucional.

Aquel ciudadano que sienta vulnerados sus derechos, créame que tiene las instancias, créame que tiene las instancias competentes para poder acudir en tiempo y forma, y hacer posible ese acceso a la información.

A mí me gustaría centrar el debate en dos cuestiones fundamentales y posteriormente entraríamos a la discusión de lo que es tener o no tener conocimiento.

El procedimiento que está ahora a discusión se ha seguido al pie de la letra dentro del marco jurídico normativo que nos obliga. El señor Gobernador formula una propuesta a la Legislatura de los señores candidatos a comisionados y esta Legislatura los designará en un momento más. Es decir, el trámite ha sido cubierto.

Con relación a cualquier impedimento que mi partido sí pudo revisar para ver si tenían todas y cada una de las atribuciones para poder desempeñar el encargo, esas facultades, esas obligaciones o el cumplimiento y acreditación de los requisitos que la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece en el artículo 66, no existe y yo no he escuchado en el debate que alguno de los candidatos no reúna los requisitos de ley.

Es decir, el cumplimiento de los requisitos legales se da a cabalidad por cada uno de los propuestos en el ejercicio, reitero de las atribuciones del señor Gobernador, a cabalidad se cumplimentan.

Los requisitos profesionales legalmente establecidos para desempeñar el cargo de Consejero del Instituto de Transparencia del Estado, señor

diputado Parra, no pueden ser interpretados como elementos restrictivos que conlleven a concluir en forma errónea que la experiencia y el conocimiento para desempeñar el cargo de consejero, resulta necesario ser o haber sido consejero. La exigencia es relativa al conocimiento de la materia es un ámbito que se puede relativizar tanto como se pretenda; lo cual no es el fin en el tema que nos ocupa.

Consideramos que los requisitos de profesionalismo y conocimiento de la materia legalmente establecidos deben de entenderse como una salvaguarda mínima que garantiza en forma objetiva a la ciudadanía tanto la formación y capacidad intelectual, como la pericia y expertis de quienes pretenden desempeñar las funciones inherentes a un cargo sustancial para la cultura política y prácticas gubernamentales de la Entidad. Es por ello, que discrepamos de cualquier calificación, que no se realice en armonía con los fines pretendidos por la ley. El conocimiento de la materia en la información pública se adquiere sin duda alguna de su estudio; pero sobre todo, de su práctica y de la implementación de principios y reglas orientados a la tutela del derecho ciudadano; principios y reglas que pueden y por disposición legal deben de ser ponderados e instrumentados por profesionistas de la materia.

Que mejor aún que en el caso que nos ocupa, donde la propuesta recae en peritos de derecho y el artículo sexto y séptimo de la Constitución General de la República, traducidos a la Constitución particular del Estado y a la ley interna, no deja de ser en momento alguno derecho; es decir, un profesionista en derecho aplicará derecho. Creo que el expertis, el conocimiento y la capacidad se cumplen.

Al respecto, lo menos que se puede tener, señor diputado, es congruencia entre lo que se dice y lo que se hace. No puede cuestionar en esta Asamblea la supuesta existencia de vínculos inconfesables, cuando del currículum de la Consejera del IFAI, Sigrid Arzt, se advierte que la experiencia y el conocimiento de la materia, previo a su designación se limita haber ocupado por designación del Licenciado Felipe Calderón la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad

Nacional en la Presidencia de la República. Con su actitud, con su discurso nos está usted diciendo diputado Parra que la Comisionada Arzt es una empleada del Presidente Calderón, permóname, yo disiento.

Otro ejemplo que podríamos encontrar es el de una Consejera del IFAI, por cierto vinculada muy cercana al PAN María Marván, cuya designación se da cuando 4 años antes era la Secretaria Técnica de la Fracción del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado de Jalisco, quien por cierto como conocimiento y como expertis previo a ocupar el cargo de Consejera del Instituto Federal de Acceso a la Información, resalta la de colaboradora en la Revista Expansión, con base en dichos datos curriculares podemos concluir que la Consejera Marván no tiene conocimientos de la materia o tiene algún nexo inconfesable, permóname señor diputado Parra yo también me permito disentir en ese tema.

En efecto, señores legisladores en Nueva Alianza tenemos la certeza de que las propuesta que se someten a la aprobación de esta Legislatura cumplen en forma fehaciente con los requisitos exigidos por el precitado numeral 66, tal y como se tuvo al momento de realizar la renovación de los miembros integrantes del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

A mayor abundamiento me gustaría hacer un señalamiento, porque se ha cuestionado mucho la expertis para poder desempeñarse en el cargo el no haber tenido nunca ningún curso y permóname que me centre en el currículum vitae de la diputada María Marván Laborde que lo encuentra usted, de la ciudadana María Marván Laborde que se encuentra en la página del IFAI y donde aquí ni siquiera era profesionista en derecho para aplicar normas, para poder conocer de sustancia jurídica, de procedimientos, de una serie de cuestiones que en realidad ameritarían quizá el expertis de conocer cuando menos la ley, fijese usted es doctora en filosofía, tiene un master en arte y es licenciada en sociología, pero aún así todas sus obras o muchas de sus obras pues es sobre la concepción del municipio en el Partido Acción Nacional.

La ideología en transición y la elección de

Echeverría, el PAN en Jalisco, el reto de crear una nueva relación de gobernantes y gobernados, este es el expertis con el cual tenemos una consejera federal, desde el punto de vista del señor diputado Parra, pues habría que pedirle la renuncia, habría que ir a convocar a los señores legisladores y decirles repongan ustedes el procedimiento porque incumplen con la Constitución.

No, señor diputado no se está incumpliendo en momento alguno con la Constitución General de la República, porque la Constitución General de la República en su fracción IV del artículo sexto prístinamente determina cuáles son las formas en que se debe regular en las entidades, desde su decir se está incumpliendo con una parte del decreto, pero usted deja de valorar lo que son los tratados internacionales de conformidad al 133, pero también deja de valorar una garantía fundamental que a los propuestos les asiste, con fundamento en el artículo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el desempeñar el cargo que le sea conferido.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Karim Carvallo Delfín.

En uso de la palabra el diputado Luis Gustavo Parra Noriega para alusiones personales.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias.

Me extraña diputado Luis Antonio que usted argumente eso, porque usted bien sabe que la materia de acceso a la información en el 2002 recientemente inicia y toma carta de naturaleza, precisamente en nuestra Constitución y en nuestras leyes federales, y cuando se dan los nombramientos de los primeros comisionados, difícilmente y no lo exigía en ese momento precisamente esas calidades para el órgano y fueron nombrados personas de diverso índole.

Yo no sé porque se quiere además centrar o cebar en una sola persona, que me merece todo nuestro respeto y que ha demostrado en los hechos, en sus resoluciones la independencia y usted puede revisar todos sus votos, independencia frente a cualquier autoridad, entonces no se vale

descalificar ni hacer una imitación extra lógica de un caso que estamos discutiendo, hoy sí con una Constitución reformada en el 2006, en donde estos requisitos adicionales a los que marca nuestra ley, se tiene que adicionar lo que marca nuestra Constitución por las calidades del órgano, que me parece perfectamente atendible y exigible desde el punto de vista constitucional.

Entonces, no se le olvide que ellos fueron nombrados antes y ahora sí son perfectamente expertos y los nombramientos últimos que ha habido, precisamente han sido sobre gente que tiene la especialización en la materia, es muy reciente, la materia de acceso a la información, cuando por ejemplo se empieza a impartir en centros especializados universitarios; pero no necesariamente tendrían que haber sido comisionados en algún órgano; pero sí haber conocido de la materia.

Cuántos funcionarios públicos ya han sido, no sé directores de unidad, para el tema de la información o que son catedráticos ya en la materia o que tienen alguna experiencia específica, hay muchos y en el Gobierno del Estado, hay bastantes que pudieran haber también referido o de la misma sociedad civil en general.

Aquí lo que se trata es, no sólo de argumentar el Ejecutivo que esas personas tienen las calidades y ni siquiera, tuvimos la oportunidad en el órgano Legislativo correspondiente de cuestionarles, precisamente esa especialización, porque ustedes no quisieron, porque ustedes no quisieron abrir esa oportunidad para hacerlo y no condicionado a que si venían, entonces teníamos que ir en un sentido en el voto, no, nosotros tenemos toda la libertad para tomar nuestra decisión que así lo consideremos y lo estamos diciendo de frente a la ciudadanía, por qué estamos de acuerdo y por qué no, y no nos parece que tengan las calidades que exige no sólo la ley, sino precisamente también nuestra Constitución, a partir del año 2007.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tienen el uso de la palabra el diputado Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. A ver, en primer lugar, siempre es interesante

debatir con usted diputado Parra. En primer lugar, me voy a permitir dar lectura al artículo sexto fracción IV, donde usted sustenta las características y las condicionantes, dice: cito textual.

IV. se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales y con autonomía operativa de gestión y de decisión, en donde se violenta señor diputado la autonomía operativa que no es una autonomía constitucional, que no está consagrado ni siquiera a nivel federal la autonomía constitucional del IFAI, sí la autonomía operativa; yo creo que en ninguna parte, de gestión creo que no aplica y de decisión creo que tampoco, la primera parte del precepto al cual le daba lectura a este cardinal, señala organismos especializados e imparciales, organismos como un ente conformado por personas.

En otro orden de ideas, lo hacía el día de hoy en la mañana en la comisión y lo vuelvo a refrendar en este momento.

Imagino que a de andar usted molesto con los abogados, pero que un perito en derecho no tiene los conocimientos, la capacidad y el expertis para aplicar las normas, fijese que en la facultad de derecho donde yo estudié, es lo que nos enseñan y en el derecho no se distingue en ningún ámbito ni en ninguna parte de la carrera, si yo voy a ser un abogado penalista o si yo voy a ser un abogado civilista y tengo que encontrar el expertis de civilista y el expertis del penalista o si voy a estar de conformidad al artículo sexto en el derecho de la información y tengo que tener el expertis del derecho de la información, ¿por qué? Porque los conocimientos son generales y el derecho sistemático, es una unidad y se aplica en todas sus formas.

Por eso cuando nos otorgan la cédula profesional, nos la otorgan para desempeñar el cargo de abogado o de licenciados en derecho en todas y cada una de las materias, bajo ese supuesto sería imposible que un abogado pudiera conocer de diversos asuntos, cuando tiene el expertis que justamente le da la formación profesional, si el ingeniero estudia para construir caminos o para

hacer sistemas, el abogado estudia para ver, hacer y aplicar las leyes a los casos concretos. Creo que el expertis lo cubre y lo cubre perfectamente bien, lo cubre como lo cubrió doña Jacqueline Pechar cuando llegó al Consejo de la Judicatura o como lo cumplió en su momento Alonso Lujambio, que platicábamos de él en la mañana, cuando llegó también al instituto, es decir, expertis se cumple, se acredita en todos sus términos y en todas sus partes.

Señor diputado Parra, nunca se ha negado o nos hemos cerrado al debate, por eso estamos aquí arriba y estamos dándolo de frente con los términos jurídicos. Usted está extrapolarlo, justamente ese precepto que yo le di lectura a la aplicación del dictamen o al texto del dictamen para tratar de señalar qué requisitos sine qua non las tres condicionantes, pero yo le hago la pregunta, porque no nos vamos también al 133 de la Constitución y empezamos con la primacía de las normas y de ahí vamos al 133 y vayámonos a los tratados internacionales que gozan características de leyes federales, de conformidad a nuestra máxima carta normativa, a nuestra Constitución y veremos que en el acceso a la información y en lo que es el artículo sexto, las libertades de expresión como garantías individuales que en todo el mundo, reitero tiene restricciones, lo que se solicita es que encuentren órganos dotados de funcionarios que permitan el acceso a cualquier ciudadano de la información de cualquier gobierno.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Adelante diputado Luis Gustavo Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Yo le reconozco a usted diputado Luis Antonio, precisamente, que el debate ha sido de frente, yo hablo a lo mejor también de quienes con su voto no permitieron que se pudiera cuestionar de frente a los señores propuestos, que en cualquier parlamento del mundo, hasta donde me acuerdo, una de las prácticas más ricas y de las prácticas en donde verdaderamente se puede hablar de esa colaboración entre poderes, precisamente la integración de órganos especializados como el que estamos ahora discutiendo y que estamos en cuestión discutiendo.

Entonces, me parece que ese es el punto que no se permite abordar de manera directa, precisamente, para valorar, entonces tenemos que formarnos un criterio no solamente con un papel o con un documento, tenemos que formarnos un criterio para la integración de los órganos, conociendo a las personas y sabiendo si precisamente cumplen o no ese expertis del que usted habla.

Y más cuando no hay una especialización en la materia, y ahí podremos tener ese debate interminable, pero nuestro punto de vista, la especialización si supone un estudio específico, una experiencia específica en esa materia de protección de datos personales y de acceso a la información.

Podrán tener otras especialidades, la especialidad también se supone o se deriva de la experiencia y se deriva de una, de a lo mejor de un estudio de grado superior a la Licenciatura, etcétera, etcétera, y ahí podremos decir que esa persona es precisamente especialista.

No hace mucho tuvimos también un debate, precisamente en el ámbito electoral, cuando se exigieron las calidades y que ahora es ley vigente, para precisamente el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, en donde se circunscribió la materia de contabilidad a un solo, para esa, para ese cargo y precisamente se dio esos argumentos. Y aunque la ley no lo exige en su fracción específica del artículo de la Ley Federal de Transparencia, hasta donde yo me acuerdo la jerarquía de leyes, si lo exige la Constitución pues tiene que acatarse, también, porque el ámbito precisamente que se le deja a la Legislatura de los estados para que puedan legislar es ya, y así lo establece muy claramente ese dictamen, precisamente en el tipo de órgano, de autonomía que se le va a dar, que podría ser constitucional o podría ser derivado de un órgano descentralizado de algún otro, porque precisamente se dejó esa libertad.

Pero lo que no se dejó en libertad a los estados y se circunscribió para que se cumplieran esas calidades, precisamente por ser una garantía constitucional, fue justamente esas notas de especialización y de autonomía que precisamente se exigían o se exigen

a estos órganos, precisamente para darle garantía al ciudadano, de que sus recursos planteados ante estos órganos van a tener esa posibilidad de ser considerados y que no se le niegue la información o se le dé incompleta al ciudadano cuando así lo esté solicitando, porque no es un capricho, ni es un regalo de la autoridad, es un derecho del ciudadano.

Entonces, a eso nos referimos y ojala que estuviera aquí, que pudiera hablar el Licenciado Camacho Quiroz, precisamente, porque tuvimos unas discusiones muy interesantes y acordamos, ese texto lo acordamos entre otros compañeros en ese momento, su servidor, junto con él y ahí con expertos, especialistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, de muchísimos otros ámbitos académicos y los especialistas en la materia del Grupo Oaxaca que da origen en buena medida al derecho de acceso a la información, nos ayudaron precisamente a lograr ese texto.

Es más, también estuvo el Doctor Diego Valadez, en fin muchos otros y dimos luz a ese texto con un gran consenso político e imaginándonos en ese momento, precisamente situaciones como estas, en donde puede haber tentación de no especialización, de no autonomía en un órgano tan fundamental como lo es estos garantes del acceso a la información.

Les agradezco mucho.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Roldán para hechos.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Con su venia Presidenta.

Prometo ser breve y no entablar diálogos.

Ya vamos avanzando, vamos avanzando, primero era el conocimiento con todo respeto; yo no encuentro, primero no encuentro aliteralidad dentro del texto constitucional, los requisitos que usted solicita.

Sin embargo, metiéndonos al terreno del derecho, en la interpretación no literal que puede ser la más restrictiva de todas las interpretaciones dentro del ámbito del derecho y yéndonos a una sistema, a una funcional y quizás hasta una teológica, podríamos encontrar que administrado

el decreto que usted señala, el dictamen, el dictamen que usted señala sin ser ley con relación al 133 que sí obliga y hay mandato legal, fehacientemente se cumplimenta el término de la experiencia y de la capacidad.

Ahora entramos ya a la otra discusión, el porqué no nos investimos como Santa Inquisición y traemos a todos aquellos sujetos que quieran ocupar un cargo en la Entidad para poder intercambiar puntos de vista.

En la propia comisión señor diputado, el tema fue discutido, si venían o no venían y mayoritariamente se aceptó que no era viable, ¿por qué? Porque en los documentos que obraban en el expediente fehacientemente daban todos y cada uno de los elementos para poder, en plenitud de jurisdicción legislativa, poder tomar las determinaciones que al caso competiesen y ameritaran. Es decir, la decisión fue discutida en el seno de la comisión.

Hasta donde yo veo no hay ninguna resistencia en la comisión para poder escapar a debate alguno, fue discutido; pero también usted no podrá negar, señor diputado Parra, que conoció fehacientemente todos los documentales que obraban en el expediente para poder así determinar, para poder así determinar su decisión personal; yo lo hice y tomo la mía, mi grupo parlamentario lo hizo y toma la suya.

Nosotros sí estamos comprometidos con nuestro trabajo legislativo y analizamos, y en el plano muy personal y esto se lo digo, en el plano muy personal diputado Parra; yo creo que esas prácticas de santa inquisición de traer o de llevar a los ciudadanos a los congresos para que en santa inquisición nos establezcamos y con el látigo de la justicia legislativa veamos si nos complacen o no nos complacen los ciudadanos, debería de empezar a erradicarse.

Nadie se opone a una invitación, pero no a las invitaciones que los poderes legislativos de todo el país se están llevando con una base singular, consignas y cuotas.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Karim.

DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN. Honorable Asamblea aquí escuchamos diferentes posicionamientos que son legítimos, que son respetables. Sin embargo, en ninguna de estas dos tribunas alguien ha tenido la herramienta, el arma legal jurídica con la que se puedan descalificar estas dos propuestas.

Se opina, se dan juicios de valor, dirían que textualmente se hace al tanteo, se valora, se valoran los estudios de postgrado que pudieran tener estas dos personas que son de fama y reconocimiento público, y se insiste en que hubiera en la pasada comparecencia, en la pasada comisión por la mañana, que se hubieran presentado estas dos personas.

Cómo vamos a pedirles que comparezcan cuando nos metemos en la vida privada de ellos, cuando ocupamos a su familia para argumentar o descalificar ¿Cómo vamos a pedir que comparezcan cuando no tenemos herramientas jurídicas para soportar nuestro dicho? Si tienen, creo que hemos escuchado suficientemente intervenciones para descalificar o no aprobar esto pero, hasta ahora, leyendo y teniendo en mis manos la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y leyendo el artículo 67 que dice que para ser comisionado se requiere, los requisitos para ser comisionado, hasta ahora no nos han dado un solo argumento para no poder ser electos.

También se nos dice y se descalifica al Gobernador en esta tribuna cuantas veces se les viene en gana, sin argumentos y sin elementos, abusando, abusando de la tolerancia de los diputados del Partido Revolucionario Institucional y dicen todavía que no tenemos argumentos y no tenemos capacidad de debate; tenemos demasiada educación y demasiada tolerancia, cuando se habla de putrefacto y si vamos a examinar lo putrefacto tendremos que ir a algunos ayuntamientos y si le seguimos escarbando se van a llevar el susto de su vida.

Yo les pido por favor medida y si tienen elementos reales ocúpenlos, viértanlos, pero la descalificación, la denotación, la mentira tiene un límite y ese límite está llegando, y lo decimos fuerte y claro, quien tenga algo real contra el

Gobernador y elementos que nos dejemos de patrañas, que se presente, que estoy seguro no se tiene. El Gobernador ya lo ha declarado una y otra vez, está listo para recibir toda clase de señalamientos, descalificaciones e injurias.

Pero también los diputados que confiamos en él y que representamos no una mayoría legislativa como se dice para descalificar, que representamos al pueblo mexiquense, esos diputados somos los que le decimos a otros compañeros que se conduzcan con responsabilidad y probidad porque todo tiene un límite y hay una ley, y aquí lo único que pedimos es que se aplique y se respete; y simplemente nos manejemos directamente con probidad y como todo un buen diputado tiene que conducirse.

Insisto, cada vez que se toma esta tribuna por favor manéjmonos con respeto, de otra forma esto va a cambiar, insisto hay límites y están llegando al tope.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra diputado Jorge Inzunza.

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS. Con el permiso de la Presidencia.

Bueno, hemos escuchado con interés aquí algunas de las intervenciones, no entiendo porque el debate da un giro en el sentido de hacernos ver que el Partido Revolucionario Institucional tiene mucha tolerancia o que aquí se está descalificando al Gobernador.

Yo creo que la ley es muy clara, creo que el diputado Parra esgrimió aquí argumentos jurídicos, jurídico legislativos acerca de cuáles son los requerimientos para que se puedan dar estos nombramientos, fue muy específico el diputado Parra.

Yo no veo allí ninguna descalificación, ni veo que nos salgamos del tema y escuché con atención también al diputado González Roldán, decía el diputado Roldán que para llegar a esta, subir a esta tribuna hay que conocer del asunto y hay que investigar, que es una función del diputado investigar y decía también que habló del caso de Doña María Marván Laborde, María Marván no es miembro del Partido Acción Nacional no sé a qué vino la locución del diputado González Roldán,

no sé porque mencionó ese tema y también quiero mencionar y ya lo mencionamos en las comisiones que ni Santiago Creel ni Alonso Lujambio eran miembros del PAN, antes de ocupar sus cargos como consejeros electorales o la presidencia del IFAI en el caso de Alonso Lujambio.

Ellos se volvieron miembros del PAN después de ejercer estas funciones, pero investigando y analizando los currículums, encontramos que la Licenciada Myrna Araceli García Morón fue candidata del Partido Revolucionario Institucional a diputada y yo creo que es muy válido que el diputado Parra pueda cuestionar este asunto, porque quién la está proponiendo, el señor Gobernador del Estado, también es miembro del mismo partido y no se trata aquí de que haya una inquisición que venga a juzgar.

Yo creo que es muy válido como un partido de oposición el tratar de entablar un diálogo, con la Licenciada Myrna García para que nos explique su posición ahora, porque si ella fue candidata del Partido Revolucionario Institucional y ahora viene propuesta por el Gobernador del mismo partido, pues yo creo que es una duda muy legítima, no veo porque nos ofendamos, ni veo ninguna descalificación en este sentido.

Nosotros pensamos como Grupo Parlamentario que es sano que se pueda dialogar en este caso con las propuestas de comisionados. Podemos perfectamente reconocer sus carreras, reconocer sus méritos, en el ámbito del sector público, pensamos que son gente preparada; pero también podemos tener dudas en ese sentido y yo sí invitaría a que en un futuro podamos nosotros invitar a esta clase de propuestas al congreso, para que ante la sociedad en general conozcamos y podemos dialogar, y podamos interrogar y escuchar el punto de vista de la otra parte.

Creo que tolerancia, es permitir que la opinión de otros partidos se tome en cuenta también, en este caso de los comisionados donde, pues, se mayoritea y no se permite que nosotros hagamos este tipo de propuestas, invitándolos al diálogo en una comisión. Yo no veo aquí ninguna falta de respeto, ninguna descalificación y sí veo claramente de que lado viene la intolerancia.

Es cuanto, señora Presidente.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Diputado.

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA (Desde su curul). ...el diputado Parra, el diputado De La Rosa y usted, sí recuerda usted cuántos votos quedaron a favor de que vinieran estas personas al seno de la comisión y cuántos en contra.

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS. Yo con mucho gusto le contestaría su pregunta; pero todavía no estaba yo en la comisión cuando se voto, señor.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Muchas gracias.

Consulto a la Asamblea, si se considera suficientemente discutido en lo general. ¿Hay algún compañero, compañera diputada que desee hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el diputado el diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señora Presidenta.

Pues, sólo para agradecer infinitamente al Partido Revolucionario Institucional que nos permita hablar, porque eso es lo que vinieron a decir hace un momento, que nos han tolerado mucho, nos dan oportunidad de venir y expresar nuestras opiniones, que eso es lo que venimos haciendo y es, nosotros, al menos yo no me debo a nadie, más que a los ciudadanos que me eligieron.

Yo no le tengo porque venir a rendir pleitesía, más que a los ciudadanos de mi distrito, a los 365 mil ciudadanos votantes de mi distrito y entonces no tenemos porque tampoco temer a las amenazas, porque, eso es lo que se vino a hacer aquí, esa es una actitud fascista, la que se adopta, al momento de venir así, a decir, ya se nos acabó la tolerancia y van a ver cómo les va a ir, verdad, o sea qué es lo que va a pasar, quieren destituirnos, quieren dejar, porque no se puede no. Yo creo que de buena gana lo harían; pero no se puede desgraciadamente, porque quienes nos eligieron, gracias a ellos estamos aquí.

Entonces, yo creo que tenemos que dignificar este espacio y creo que la mejor dignificación es abrimos a la discusión, permitir que los diputados tengamos la posibilidad de venir

a expresarnos aquí de manera libre, decía que nos vamos a llevar un susto por ahí si aquí en este mundo el que la deba que la pague, y yo no tengo ningún problema en ese sentido, al contrario, yo creo que todas las cosas se deben de ajustar a derecho y por eso estoy y me he sujetado en todo momento a las reglas que nos hemos dado.

Entonces, yo si quiero pedirles su reflexión en la postura que se asume, porque creo que finalmente, el mayor beneficiario de que pudiéramos tener un instituto con la suficiente transparencia y con la suficiente confiabilidad de la ciudadanía, sería el propio Gobierno del Estado.

A eso es a lo que apelamos, a que tengamos un instituto que nos pueda garantizar, precisamente el acceso a la información, que nos pueda garantizar la protección de datos personales y un instituto en que la ciudadanía pueda confiar.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Karim Carvalho, por alusiones personales.

DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN. Se habla de amenazas cuando una y otra vez, se dice que el PRI tiene miedo, curioso, se tiene miedo con 40 distritos ganados, muy complicado, se tiene miedo con la confianza de la gente, y el único miedo que el PRI puede tener es fallarle a la gente que le ha dado la oportunidad de gobernar, de trabajar y de comprometerse.

Y cuando hablamos de respeto, escondemos la mano, cuando se habla de podredumbre, cuando en esta tribuna no se dan argumentos claros, insisto, los requisitos están ahí perfectamente en el artículo 66, insisto, revisémoslo y si las propuestas que se han planteado aquí en este pleno no reúnen los requisitos, yo diría que se plantee, se presente y seguimos y continuamos.

Sin embargo, insisto, la descalificación, aquí lo que no estamos dispuestos a tolerar, es la descalificación, la mentira, la injuria y porque tenemos problemas de memoria, para que esté de su conocimiento, y porque lo decimos, porque para descalificar en la mañana a una de las propuestas se habló de su marido, de un marido que no es cierto, porque está un proceso que es su vida personal, pero en vez de hablar de elementos de requisitos,

del marco jurídico, nos vamos con la vida personal, con los esposos, con los hijos y caramba, creo que eso es falta de argumentos y sobre todo, ahí encontramos un vacío en el respeto.

Insisto, elevemos el nivel del debate, creo que siempre cuando se presentan argumentos, estamos todos listos para escucharlos, pero meternos con la familia de los ciudadanos, de los propios diputados, de cualquier servidor público, no se vale.

Y si lo quiere tomar como amenaza, no lo vamos a permitir, y menos que se metan con una dama, con una dama que se le tiene admiración y respeto y no lo digo a título personal, sino por toda la gente que la conoce. No lo vamos a permitir.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. ¿Alguien más compañeras y compañeros diputados desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Becerril, Manuel Ángel Becerril.

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ. Bien, buenas tardes, con su permiso.

Con su permiso Presidenta, compañeros diputados.

Sin duda uno de, una de las, de lo que caracteriza y define el trabajo legislativo sin duda es el debate, la discusión, pero sobre todo el mejoramiento y la tendencia a la perfección de las leyes y es aquí donde precisamente nosotros hoy vemos que estamos acatando lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y que de acuerdo a esto estamos cumpliendo, y asimismo el Ejecutivo del Estado en su facultad otorgada hace uso de ella, y nosotros precisamente en la revisión de la documental que soporta la propuesta de quienes aspiran a este cargo, dan cumplimiento fiel al marco normativo que hoy está imperando y que hoy está vigente.

Por lo tanto, pienso yo, que definitivamente si nuestro trabajo es legislar, adecuar y mejorar las leyes, quizás sería en otro momento el hacer la revisión y la propuesta para que en este artículo sí se tenga que ponderar, si es necesario, que concurran a estas comisiones quienes aspiran a obtener una responsabilidad dentro de determinada institución.

Por otro lado, he de comentar entonces, que me parece que definitivamente nuestros compañeros, quienes han hecho uso de la palabra como el diputado Noriega, sin duda será una buena contribución en el perfeccionamiento de las leyes, en el mejoramiento de los resultados, pero considero que por el momento tenemos que ajustarnos a lo que marca nuestro marco normativo del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y esa sería mi aportación, jugar hoy, si se vale la expresión, pero más bien sería, ceñirnos al marco jurídico.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el diputado Veladiz.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Gracias Presidenta.

No podemos dejar pasar algunas palabras que se han vertido en esta tribuna.

Alguna vez yo he argumentado aquí mismo, que aquí no pasa de llenarnos de saliva, que nos podemos decir de todo y no pasa nada.

Hoy en la mañana, ayer en la tarde por los medios de comunicación se ha venido diciendo de que ocupamos el honroso lugar número 98 en términos de corrupción, mucha de esta corrupción tiene que ver con el punto que hoy se trata, la situación de la transparencia; y sí diputado Roldán, yo realmente a usted lo felicito, la argumentación que usted ha dado me convence, estas personas que se van a nombrar dentro de algún momento cumplen con todos los requisitos e igualmente se cumple en cualquier otro Estado de la República, y se ha cumplido el año pasado, el antepasado y durante cerca de 80 años se han venido cumpliendo cabalmente todos los requisitos que marca la norma.

Desgraciadamente, a este momento ocupamos un muy alto grado de corrupción en nuestra sociedad, donde participamos todos, absolutamente digo todos participamos, eso es lamentable, ojala el próximo año, ojala en la próxima ocasión que se pueda ver la situación de

la claridad de los recursos, pudiéramos hacer algo más.

Gracias señoras diputadas, gracias señores diputados; creo yo que se han dado los elementos suficientes y los hemos escuchado con respeto, con atención, pudiera yo mencionar cualquier otra cosa sobre el Titular del Ejecutivo, pero no es el caso, en su momento tal vez lo hagamos.

Gracias señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. ¿Alguien más desea hacer el uso de la palabra?

Bien, no habiendo registro de oradores consulto a la Asamblea si se considera suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicito a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La Asamblea considera suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se pregunta a los integrantes de esta Legislatura si son de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal; destacando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

El Dictamen y el Proyecto de Decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos de los diputados presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto, y no habiendo registro de solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En cuanto al punto número 19 del orden del día, solicito al diputado Secretario Oscar Hernández Meza, se sirva dar lectura a la iniciativa de decreto formulada para designar Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA.

Toluca de Lerdo, México, a 28 de octubre de 2010

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la “LVII” Legislatura nos permitimos someter a la consideración de la Representación Popular del Estado de México, iniciativa de decreto para designar Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El segundo párrafo del artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dispone que en el pleno del instituto estará integrado por 5 comisionados, los cuales serán propuestos por el Gobernador del Estado y aprobados por la Legislatura, agregando que la designación de uno de estos comisionados como presidente recaerá en la Legislatura.

En consecuencia, proponemos a la Honorable Legislatura por su conducto la designación del Licenciado en Economía como Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la propuesta es consecuente con lo dispuesto en la Ley y se

fundamentan la experiencia y buena actuación que ha tenido el comisionado quien además contribuirá a la adecuada dirección y administración del instituto, tomando en cuenta su trayectoria profesional y su experiencia en la materia, el Licenciado Monterrey Chapón como Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular, expresamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE	DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
VICEPRESIDENTE	DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
SECRETARIA	DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRIMER VOCAL	DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO VOCAL	DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
TERCER VOCAL	DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 26 de octubre de 2010.

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIERREZ
PRESIDENTA DE LA
H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

En ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de México, diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la “LVII” Legislatura, nos permitimos someter a la consideración de la Representación Popular del Estado de México, iniciativa de decreto para designar Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El segundo párrafo del artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dispone que el Pleno del Instituto estará integrado por 5 comisionados, los cuales serán propuestos por el Gobernador del Estado y aprobados por la Legislatura, agregando que la designación de uno de estos comisionados como Presidente recaerá en la Legislatura.

Con el propósito de atender el mandato legal antes citado, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto que contiene propuesta de designación de Consejero Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, proponemos a la Honorable Legislatura, por su conducto la designación del Licenciado en Economía Rosendoevgueni Monterrey Chepov, como Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

La propuesta es consecuente con lo dispuesto en la ley y se fundamenta en la experiencia y buena actuación que ha tenido el comisionado, quien, además, contribuirá a la adecuada dirección y administración del Instituto, tomando en cuenta su trayectoria profesional y su experiencia en la materia.

Cabe destacar que el periodo de designación corresponde a la conclusión del periodo del Presidente anterior, cuya renuncia fue conocida por la Soberanía Popular.

Por la naturaleza del asunto, nos permitimos proponer desde este momento, con fundamento

en lo previsto en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del estado Libre y Soberano de México, la dispensa de trámite de dictamen de la iniciativa para resolver, de inmediato, lo procedente.

Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
VICEPRESIDENTE DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
SECRETARIA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRIMER VOCAL DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO VOCAL DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
TERCER VOCAL DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

DECRETO NÚMERO

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se designa Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al Licenciado en Economía Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Presidencia comisiona a los señores diputados Francisco Javier Funtanet Mange y Luis Antonio González Roldán, para que se sirvan acompañarlos hasta el frente de este estrado.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Se solicita a los asistentes a este Recinto ponerse de pie.

Comisionado Presidente y Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?.

LIC. ROSENDOEVBGUENI MONTERREY CHAPOV, LIC. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN Y LIC. ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE. ¡Sí protesto!

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Si no lo hicieren así que el Estado y la Nación se los demanden.

Solicito a la comisión de protocolo acompañar en su salida a los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios designados por esta y electos por esta Legislatura.

Respecto al punto número 20, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa García, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa por la que se reforma el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, mayores de 70 años puedan seguir trabajando.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Con su permiso Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Presidencia de la “LVII” Legislatura, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, recibió, para efecto de su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 214 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, respecto a la edad máxima para ocupar cargos en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Suficientemente analizada la iniciativa y estimando los integrantes de la comisión legislativa que fue agotada la discusión necesaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

Procedo a leer, los:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 214 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO. Previa discusión y en caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

Firman los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Es cuanto Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo de la Presidencia de la "LVII" Legislatura, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, recibió, para efecto de su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 214 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, respecto a la edad máxima para ocupar cargos en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Suficientemente analizada la iniciativa y estimando los integrantes de la comisión legislativa que fue agotada la discusión necesaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

**DICTAMEN
ANTECEDENTES**

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura, por el Diputado Manuel Ángel Becerril López, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión de la iniciativa en cuestión y, particularmente, de su exposición de motivos, los integrantes de la comisión legislativa desprendemos que su objetivo es el de eliminar la edad máxima de 70 años establecida en el artículo 214 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que la edad podría dificultar el otorgamiento de los derechos reconocidos en la ley.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

La Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa de decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, advertimos que parte de dos presupuestos constitucionales:

El primero, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que, en su parte conducente establece que las Constituciones y leyes de los Estados podrán instituir Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones.

El segundo, es el contenido en el artículo 5º de la Constitución Federal, que señala, que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

Conforme al primer presupuesto, es decir del artículo 116 de nuestro Máximo Ordenamiento Jurídico, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, estipula que el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo conocerá y resolverá las controversias que se susciten entre las administraciones públicas estatal o municipales y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares y tendrá plena autonomía. Y en el Código de Procedimientos Administrativos

del Estado desarrolla, entre otros aspectos, su estructura administrativa, previendo en su artículo 214, que los magistrados, secretario general del pleno, secretarios generales de acuerdos, jefes de unidad, secretarios de acuerdos, secretarios proyectistas, asesores comisionados y actuarios que hayan cumplido setenta años de edad o padezcan incapacidad física o mental, para el desempeño de su cargo, no podrán seguir prestando sus servicios en el Tribunal de referencia.

De lo anterior, desprendemos que se requiere adecuar la norma establecida en el Código de Procedimientos Administrativos relativa a la edad máxima para ocupar determinados cargos en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con el artículo 5º Constitucional, a fin de salvaguardar dicha garantía a los servidores públicos referidos.

Al respecto, apreciamos necesario señalar que en la Entidad, contamos con una Ley del Adulto Mayor, la cual define a los adultos mayores, como hombres y mujeres a partir de los 60 años de edad, otorgándoles derechos, como el acceso a programas de educación y capacitación que les permita seguir siendo productivos, así como gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo.

Asimismo, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, establece prerrogativas como las pensiones para los servidores públicos que decidan retirarse de su empleo, acreditando los años de servicio y edad establecidos en la propia Ley, de manera especial, prevé que la pensión por retiro en edad avanzada se otorgará al servidor público que se separe del servicio por cualquier causa, habiendo cumplido 65 años de edad y cotizado por un mínimo de 15 años al Instituto.

En ese sentido entendemos que, al prevalecer la disposición contenida en el artículo 214 del Código de Procedimientos Administrativos, los servidores públicos de referencia, al cumplir los 70 años de edad deben dejar de prestar sus servicios en el Tribunal, circunstancia que atenta contra su patrimonio y estabilidad social y económica, en razón de que, en el supuesto de que a alguno de estos servidores públicos les falte años de servicio para alcanzar el porcentaje próximo superior y cumplan 70 años no podrán alcanzar los beneficios

establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos.

Por otra parte, estimamos que en todas las áreas de la administración pública debe aprovecharse la experiencia, inteligencia, habilidad, objetividad y claridad adquiridas por los adultos mayores a lo largo de su desempeño, sin dejar de considerar que es indispensable que no padezcan incapacidad física o mental para seguir prestando sus servicios. Observamos que en casi todas las culturas antiguas, las personas mayores eran tratadas con respeto, incluso con honores, de manera reciente en distintas Asambleas Internacionales se han definido aspectos para mejorar la calidad de vida del adulto mayor, haciendo énfasis en la salud, nutrición, protección, vivienda, medio ambiente, familia, bienestar social, seguridad e ingreso, empleo y educación. Incluso las Naciones Unidas han considerado, elaborar políticas generales que vayan en beneficio directo de las condiciones de vida de los adultos mayores, lo cual nos motiva a considerar la importancia y trascendencia de la reforma que nos ocupa.

Consideramos necesario mencionar, que las leyes que regulan la función jurisdiccional como el Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Electoral del Estado de México, no establecen un máximo de edad que motive la separación del trabajo.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, coincidimos en aprobar la iniciativa motivo de estudio, ya que la edad no debe constituir un factor para calificar el desempeño de los servidores públicos, ni mucho menos para infringirles cualquier tipo de menoscabo en sus derechos laborales.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 214 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Solicito a la Secretaría dé a conocer los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Honorable Legislatura, la iniciativa de decreto fue remitida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para su estudio y dictamen fue remitida a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Con apego al procedimiento legislativo, se abre la discusión en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto con el que se acompaña, y consulta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores pregunto a los integrantes de esta Legislatura, si se considera suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto y solicito a quienes estén por ello, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Los integrantes de la Legislatura consideran suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se pregunta a las señoras y a los señores diputados, si son de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿Pregunta esta Secretaría si falta alguna compañera diputada o diputado de emitir su voto?

El Dictamen y el Proyecto de Decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión

particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En cuanto al punto número 21 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Alejandro Olivares Monterrubio, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto que reforma la Ley del Agua del Estado de México y contempla la autorización de diversas medidas para estimular la utilización racional del agua.

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Con el permiso de la Presidencia.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto que reforma la Ley del Agua del Estado de México y contempla la autorización de diversas medidas para estimular la utilización racional del agua.

De conformidad con esta encomienda y sustanciado el estudio de la referida iniciativa de decreto, los integrantes de las citadas comisiones legislativas con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la “LVII” Legislatura del siguiente:

DICTAMEN

Por lo que procedo a leer los:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto que reforma la Ley de Agua del Estado de México y contempla la autorización de diversas medidas para estimular la utilización racional del

agua, conforme al presente Dictamen y Proyecto de Decreto respectivo.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil diez.

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto que reforma la Ley del Agua del Estado de México y contempla la autorización de diversas medidas para estimular la utilización racional del agua.

De conformidad con esta encomienda y sustanciado el estudio de la referida iniciativa de decreto, los integrantes de las citadas comisiones legislativas, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la “LVII” Legislatura del siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura, por el titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio a la iniciativa observamos que tiene como propósito:

- Incorporar en la Ley del Agua del Estado de México, los conceptos de Medidor Convencional de Agua y Medidor Electrónico Inteligente de Agua.
- Autorizar a los municipios la obtención de financiamiento para destinarlo a la adquisición de medidores electrónicos inteligentes para el consumo de agua, así como a la instalación y operación de los mismos.
- Otorgar a los municipios, un subsidio hasta del 10% de los pagos que deban realizar por el suministro de agua en bloque, operación y uso de la infraestructura hidráulica para la conducción de volúmenes y entrega de agua por la Comisión del Agua del Estado de México.
- Posibilitar que los ayuntamientos acuerden a favor de los usuarios del servicio de suministro de agua que adquieran e instalen un Medidor Electrónico Inteligente, un subsidio adicional al previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, observamos importantes motivos que expone el autor de la iniciativa, para proponer la adecuación a la normatividad en materia de agua, como los de inducir un mejor aprovechamiento del vital recurso y promover su uso racional con la generalización del servicio medido.

Nuestra Entidad Federativa siendo la más poblada del País, requiere, por un lado, contar con recursos naturales como el agua, para poder atender las necesidades de la población y, por otro, es necesario que cuente con una infraestructura lo suficientemente amplia y moderna que permita

proporcionar el servicio de agua potable en todo el territorio del Estado.

Entendemos que el agua es uno de los recursos naturales que debido a la degradación ambiental y a su irracional uso, es cada vez más escaso, incluso, en la actualidad, en todo el mundo, no es posible atender la demanda de la población y de acuerdo a datos oficiales de la Organización de las Naciones Unidas, en los próximos años, estaremos enfrentado condiciones extremas de escasez de agua.

Ante ese panorama, resulta imprescindible y urgente adoptar medidas para evitar que la población no se vea afectada gravemente por la escasez de agua, ya que el impacto que esto conllevaría se vería reflejado en un sinnúmero de problemas.

En ese sentido, valoramos las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado, como la preservación y mantenimiento de las zonas boscosas de la Entidad para propiciar la precipitación pluvial, asimismo, apreciamos congruentes las disposiciones que, en su momento, fueron aprobadas por esta Soberanía, como el apoyo a la inversión en la infraestructura hídrica mediante el saneamiento financiero de los adeudos en materia de agua a cargo de los municipios o de sus organismos operadores de agua; la incorporación de la figura de las aportaciones por servicios ambientales, así como el otorgamiento de subsidios para la disminución sustancial de adeudos históricos por el suministro de agua; el otorgamiento de un subsidio en materia de suministro de agua potable, cuando los usuarios adquieran e instalen medidores electrónicos; acciones que, sin duda, constituyen una política hidráulica preventiva, que permitirá mayor racionalidad en el uso del recurso hídrico y por ende el desarrollo social de la Entidad.

Apreciamos que no obstante que dichas medidas tienen un impacto positivo, no son suficientes para solucionar el grave problema que representa la escasez del vital líquido, por lo que, existe coincidencia entre los legisladores, en que se debe continuar buscando mecanismos para racionalizar el uso del agua, como el impulso del uso de nuevas tecnologías que permitan la modernización de la infraestructura hídrica.

En ese contexto advertimos procedente la iniciativa motivo de estudio, ya que la colocación de medidores electrónicos inteligentes de los volúmenes suministrados de agua contribuirán a lograr los beneficios siguientes:

- Otorgará mayor seguridad al usuario respecto al volumen abastecido de agua y certeza en su cobro.
- Permitirá a la autoridad eficientar los mecanismos de su distribución, así como la recaudación de los derechos correspondientes, mejorando sus finanzas.
- Favorecerá el uso racional del agua.
- Se podrán detectar las fugas de agua tanto en las instalaciones del consumidor como en la red de agua potable, al comparar el agua consumida y la bombeada.
- Al disminuir el consumo de agua y tener un mejor monitoreo de fugas se contribuirá a la conservación del medio ambiente.

En virtud de que, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la prestación del servicio de agua potable corresponde a los municipios, la aplicación de la medida legislativa que nos ocupa, compete a ese ámbito de gobierno, en esa virtud y conscientes de la situación económica por la que atraviesan los municipios de la Entidad, consideramos oportuna la aprobación de la iniciativa, en virtud del beneficio que representa para que esa instancia de gobierno.

Resulta conveniente precisar, que la autorización para que los municipios del Estado que así lo consideren, puedan contratar financiamientos adicionales a los previstos por la Ley de Ingresos de los Municipios del presente Ejercicio Fiscal, con el propósito exclusivo de adquirir, instalar y operar los medidores inteligentes.

Asimismo, estimamos procedente otorgar a los municipios un subsidio hasta del 10% aplicable en los pagos por el suministro de agua en bloque, operación y uso de la infraestructura hidráulica para la conducción de volúmenes y entrega de agua por la Comisión del Agua del Estado de México, cuando acrediten la implementación de un Programa de Sustitución de Medidores Convencionales por Medidores Electrónicos

Inteligentes para el Consumo de Agua, conforme a las reglas que expida al efecto la propia CAEM. Conforme a las facultades que el marco normativo vigente les otorga, también apreciamos pertinente establecer la posibilidad de que los municipios otorguen un subsidio adicional al establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios para el presente Ejercicio Fiscal, a los contribuyentes que voluntariamente opten por substituir su aparato medidor convencional, en los porcentajes y términos que determinen los propios ayuntamientos. Considerando lo anterior y en virtud de que la medida legislativa se encuentra ampliamente justificada, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto que reforma la Ley del Agua del Estado de México y contempla la autorización de diversas medidas para estimular la utilización racional del agua, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre de dos diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ

PROSECRETARIA

DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO

DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO

DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS.

PRESIDENTE

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA

SECRETARIO

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN

PROSECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA

DIP. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO

DIP. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

DECRETO NÚMERO LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan las fracciones XVII Bis y XVII Bis-A al artículo 2 de la Ley del Agua del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. a XVII. ...

XVII Bis. Medidor Convencional de Agua: Aparato que emplea un proceso mecánico para la operación, administración y medición del volumen de agua, que memoriza y visualiza en forma continua la cantidad de agua que pasa a través del transductor de medición, que reúna las especificaciones técnicas que para tal efecto señale la norma oficial mexicana correspondiente.

XVII Bis-A. Medidor Electrónico Inteligente de Agua: Aparato con capacidad de registrar e informar al usuario su medición propia del consumo de agua, así como otras variables y registrarlas en el medidor, con posibilidad de controlar otros dispositivos integrados en el cuerpo del aparato como válvulas de restricción del flujo, generando la estadística necesaria para mejorar el servicio y detectar el mal uso del líquido o del propio medidor.

XVIII. a XXXVIII. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a los municipios del Estado de México, de conformidad con lo previsto por los artículos 33 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 262 fracciones IV y V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a contratar financiamientos adicionales a los previstos por el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010 y sus correlativos en las Leyes de Ingresos Municipales de los Ejercicios Fiscales subsecuentes, financiamientos que deberán destinarse a la adquisición de medidores electrónicos inteligentes para el consumo de agua, así como a la instalación y operación de los mismos, pudiendo afectarse como garantía y fuente de pago de los créditos las participaciones federales que les corresponden a los municipios del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga a los municipios del Estado de México un subsidio hasta del 10% de los pagos que deban realizar por el suministro de agua en bloque, operación y uso de la infraestructura hidráulica para la conducción de volúmenes y entrega de agua por la Comisión del Agua del Estado de México, cuando acrediten la implementación de un Programa de Sustitución de Medidores Convencionales por Medidores Electrónicos Inteligentes para el Consumo de Agua, de conformidad con las reglas que expida al efecto la Comisión del Agua del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los usuarios del servicio de suministro de agua que adquieran e instalen un Medidor Electrónico Inteligente que reúna las especificaciones técnicas que señale la Norma Oficial Mexicana correspondiente, un subsidio adicional al previsto en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, para cuya obtención deberán cumplirse los requisitos que al efecto determine y publique cada ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Las reglas del Programa de Sustitución de Medidores Convencionales por Medidores Electrónicos Inteligentes para el Consumo de Agua, deberán publicarse y entrar en vigor a más tardar el primero de enero de 2011.

CUARTO.- El primer día hábil de octubre de 2011, el Gobierno del Estado de México, a través de las secretarías de Finanzas y del Agua y Obra Pública, esta por conducto de la Comisión del Agua del Estado de México y en el ámbito de sus

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Presidencia de la “LVII” Legislatura, fue remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio inmobiliario estatal y a enajenar a título oneroso los inmuebles de su propiedad que adelante se describen, para el desarrollo del proyecto denominado “Centro de Logística de Alta Tecnología y de Servicios”, formulada por el Ejecutivo Estatal.

Una vez que se sustanció el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de Decreto, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio inmobiliario estatal y a enajenar a título oneroso los inmuebles de su propiedad que adelante se describen, para el desarrollo del proyecto denominado “Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios”.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil diez.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Comunique la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señoras y señores diputados la iniciativa de decreto fue presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para su estudio y dictamen fue enviada a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se concede el uso de la palabra al diputado David Sánchez Isidoro.

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO (Desde su curul). Presidenta de la Mesa Directiva solicito a título de la Presidencia de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, que someta a la Asamblea que se retire el punto 22 y 23 del orden del día, para que sean sometidos la próxima semana en la Asamblea.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Está a consideración de esta Legislatura la propuesta del Presidente de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, David Sánchez Isidoro, de que sean retirados del orden del día para la discusión en esta sesión el punto número 22 ya presentado y el punto número 23 del orden del día.

Entonces quienes estén por la aprobatoria, en votación económica, sirvan ponerse de pie y desde luego con la aclaración que serán tratados en la siguiente sesión.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. De conformidad con el punto número 24, corresponde el uso de la palabra al diputado Antonio García Mendoza, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se adiciona la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA. Con su venia señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados.

La lucha contra cualquier forma de discriminación, es uno de los retos más importantes de la sociedad democrática, las conductas y actitudes que limitan el ejercicio de los derechos de cualquier persona, son inaceptables en una sociedad contemporánea y democrática; sin embargo, la discriminación es en sus muy diversas formas o ámbitos sigue siendo todavía una práctica común, incluso en sociedades que se consideran consolidadas desde el punto de vista democrático; pero que arrastran conductas que ponen en entredicho la dignidad humana.

Los derechos humanos laborales, significan la posibilidad de elegir libremente un trabajo que garantice condiciones satisfactorias y decorosas, con igualdad de oportunidades y con una remuneración en proporción igual al trabajo realizado, remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores, salario equitativo e igual por trabajo de igual valor; sin embargo, el derecho humano al trabajo, no sólo se trata de encontrar o contar con un empleo, sino que este último debe de contar con las condiciones inexcusables para alcanzar una vida digna donde exista protección del Estado al trabajador, para que éste se encuentre en un ambiente sano, seguro donde preserve su dignidad y promueva una mejor calidad de vida y desarrollo persona.

Según la Organización Internacional del Trabajo, OIT, todos tenemos derecho a un trabajo decente, el concepto de trabajo decente se basa en el deseo expreso de hombres y mujeres de tener un trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, que les permita acceder a ellos y a sus familias a un nivel de vida decente, para lograr promover un trabajo decente, la OIT, concibe la síntesis de 4 objetivos estratégicos, conseguir que se respeten los principios y derechos fundamentales en el trabajo, crear mayores oportunidades de empleo y de ingresos para hombres y mujeres, extender la protección social y promover el diálogo social.

El acoso laboral, es un conjunto de comportamientos o actitudes de una o varias personas contra otras en el ámbito laboral, dirigidas a causar un profundo malestar psicológico y personal en el trabajador afectado, degradando sus

condiciones de trabajo, discriminando de facto a un trabajador, humillándolo o postergándolo con el objeto de dificultar su trabajo o hacerle sufrir un daño en la forma en que desempeña su labor.

Lo anterior, sin lugar representa una flagrante violación de los derechos humanos de quien lo padece, es por ello, que el objeto de este nuevo ordenamiento es crear un medio de protección para que el afectado esté en posibilidad de reivindicar su derecho humano al trabajo decente, así como obligar a los empleadores tanto del sector público como del privado a crear los medios idóneos para prevenir y en su caso, sancionar a quienes acosen laboralmente a un trabajador, dejando a salvo los demás derechos laborales y de defensa que corresponda, socialmente las acciones de acoso moral constituyen una conducta que ataca los derechos fundamentales de las personas, con relación a su trabajo o función y que tiene características propias.

Desafortunadamente, en nuestra legislación laboral, no está contemplado directamente el acoso laboral como práctica prohibida ni hay instrumentos legales verdaderamente eficaces para combatirlo, por lo que es urgente que se reconozca esta figura y se le dé un tratamiento especial, dentro del ordenamiento jurídico de nuestro Estado.

En el sendero lógico que nos marcan los conceptos de derechos humanos, discriminación, discriminación laboral, derecho a la no discriminación de cualquier tipo y sus vertientes de igualdad en trato, todo nos conduce a una nueva necesidad de legislación para fortalecer la ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

Con mayor amplitud de miras, el suscrito, celebra que hoy se somete a consideración de este Pleno este dictamen, ya que resulta imperativo crear los instrumentos legales, para prevenir la discriminación laboral en el Estado de México.

Con la aprobación de esta reforma avanzamos para eficientar los resultados de las personas en sus empleos, abatiendo el ausentismo, la rotación de puestos y el descenso de productividad, todo ello con una baja de calidad en el trabajo.

De igual manera, se promovería la conciencia que existen prácticas dentro del ámbito laboral, hasta ahora toleradas, que pueden incidir seriamente en las condiciones laborales del trabajador y afectar a su salud, lo que seguramente, constituirá un problema de salud pública a la brevedad.

En resumen, avanzaremos en la erradicación de toda forma de discriminación laboral, pues la existencia de ésta pone en riesgo el derecho fundamental de todo trabajador de realizar su función sin distinción.

Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo de la Presidencia de la “LVII” Legislatura, fue remitida a la Comisión Legislativa de Equidad y Género para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se adiciona la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo; en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura por el Diputado Antonio García Mendoza del Partido Socialdemócrata, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México

Del análisis a la iniciativa en estudio, se desprende que su objeto es la erradicación de toda forma de discriminación laboral, abatiendo el ausentismo, la rotación de puestos, el descenso de productividad y

el trabajo de baja calidad, así mismo el de promover la conciencia que existe dentro de las prácticas laborales, pues la existencia de estas, pone en riesgo el derecho fundamental del trabajador.

CONSIDERACIONES

Es competente la Legislatura para conocer y resolver la presente iniciativa, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, pues se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Estimamos que la lucha contra cualquier forma de discriminación es uno de los retos más importantes de una sociedad democrática, en ese contexto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone en su artículo 1º que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Entendemos que, discriminar es tener una actitud o comportamiento de desprecio o maltrato hacia personas o grupos a los que se consideran inferiores o indignos de un trato equitativo, en razón de determinada característica o prejuicio social. La discriminación es una dolorosa realidad, una constante práctica en el quehacer laboral, cuyo combate merece atención primordial en las formas y fondos de cada una de las acciones.

Advertimos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que: “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”.

Apreciamos que desde hace más de medio siglo, nuestro país inició un camino hacia la eliminación de la discriminación laboral, con la adopción de diversos métodos, tales como; el Convenio número 100 (de la OIT) del 29 de junio de 1951, ratificado por México el 23 de agosto de 1952, en el que obliga a los Estados Miembros, a garantizar a todos los trabajadores la aplicación del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina, por

un trabajo de igual valor, a través de la legislación nacional y los contratos colectivos; posteriormente, el 25 de junio de 1958, se proclamó el Convenio número 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, ratificado por México el 11 de septiembre de 1961, en el cuál, los Estados Miembros se obligan a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a las prácticas nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con el objeto de eliminar cualquier discriminación. Apreciamos que se han logrado importantes avances legislativos en materia de equidad y género, como la aprobación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación expedida en 2003, la cual, en su artículo 4° define la discriminación como “(...) toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.”

Observamos que en el Estado de México se han conceptualizado avances legislativos en materia de equidad y género con la aprobación de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, expedida en 2007, que define a la discriminación en su artículo 5° como: “(...) toda forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional como el antisemitismo o cualquier otro tipo de segregación; sexo o género; edad; discapacidad; condición social o económica; condiciones de salud; embarazo; lengua; religión; opiniones; predilecciones de cualquier índole; estado civil o alguna otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato

de las personas. También se entenderá como discriminación toda forma de xenofobias.”

Coincidimos que, no obstante, de los avances en materia de equidad y género, resulta necesario adecuar nuestro marco normativo, en materia de discriminación laboral; derecho a la no discriminación de cualquier tipo y sus vertientes de igualdad en trato, con la finalidad de armonizarla con las disposiciones existentes en la Ley Reglamentaria del artículo 123 constitucional y la Ley Federal del Trabajo.

Los integrantes de esta comisión legislativa coincidimos en que es fundamental la erradicación de toda forma de discriminación laboral, pues la existencia de esta, pone en riesgo el derecho fundamental de todo trabajador de realizar su función sin distinción.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 27 días del mes de octubre de dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE EQUIDAD Y GÉNERO.

PRESIDENTA

DIP. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA

SECRETARIA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

PROSECRETARIA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA	DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS
------------------------------------	--

DIP. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ

DIP. MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Reseña la Secretaría de manera sucinta los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La iniciativa fue presentada a la Soberanía Popular por el diputado Antonio García Mendoza del Partido Socialdemócrata, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Para su estudio y dictamen fue enviada a la Comisión Legislativa de Equidad y Género.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Con apego al procedimiento legislativo correspondiente, la Presidencia abre la discusión en lo general del Dictamen y el Proyecto de Decreto con que se acompaña, y consulta a las señoras y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Secretario le pido que verifique el quórum.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. (Pasa lista de asistencia).

Ya tenemos quórum señora Presidenta.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Con apego al procedimiento legislativo correspondiente, la Presidencia abre la discusión en lo general del Dictamen y el Proyecto de Decreto con que se acompaña, y consulta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo turno de oradores, pregunto a la Legislatura si estima suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La Legislatura estima suficientemente discutido en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el Dictamen y le Proyecto de Decreto, y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. (Votación nominal).

¿Pregunto si falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

El Dictamen y el Proyecto de Decreto han sido aprobados por unanimidad en lo general.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Hay una petición a esta Presidencia, en donde nos solicitan adelantar el punto número 26 y 27, y posteriormente regresar a la orden el día. Lo someto a su consideración, quienes estén a favor sírvanse poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En cuanto al punto número 25, puede hacer uso de la palabra el diputado Sergio Alcántara Núñez, quien dará lectura al dictamen formulado a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, destinados al Desarrollo de la Infraestructura Carretera Nacional.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias.

Buenas tardes, muchas gracias diputada Presidenta, con su permiso.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere tuvo a bien remitir a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público; y de Finanzas Públicas, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que considere dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2011, destinados al desarrollo de la infraestructura carretera nacional.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 772 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

Aquí quisiera manifestar que se hizo una adecuación al dictamen, en términos de los propósitos del Punto de Acuerdo, con el consenso de todas las fracciones parlamentarias; con cada uno, reitero, de los grupos parlamentarios. Por lo que solamente le daremos lectura a los resolutivos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse el Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que considere dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mantener la tendencia a la alza en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2011, destinados al desarrollo de la infraestructura carretera nacional y en particular del Estado de México.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Firman: Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, y la Comisión Legislativa de Finanzas Públicas.

Es cuanto señora Presidenta, y compañeras y compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere tuvo a bien remitir a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que considere dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, destinados al desarrollo de la infraestructura carretera nacional.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por el

Diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Del análisis del estudio que llevamos a cabo del Punto de Acuerdo desprendemos que tiene por objeto hacer un exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que se lleven a cabo las modificaciones a que haya lugar dentro del marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y se asignen recursos suficientes al rubro de la infraestructura carretera para hacer frente a los rezagos que presenta nuestro país en la materia, reconociendo la seriedad que representa el sector carretero para potenciar el dinamismo económico de México con incidencia en la creación de fuentes de empleo y la competitividad a nivel internacional, haciendo de dicho sector un referente de vanguardia y calidad.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura, conocer y resolver disposiciones de carácter general, emitir leyes, decretos, acuerdos o Iniciativa al Congreso de la Unión, en términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Los integrantes de estas Comisiones Legislativas, apreciamos que el Gobierno Federal en su Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), tiene como estrategia en el ramo de infraestructura carretera el incrementar la cobertura, calidad y competitividad de esta. Por ello, algunas de las estrategias que se exponen en dicho PND se refieren a asignar más recursos e incorporar las mejores prácticas en los procesos de preparación, administración y gestión de los proyectos de infraestructura, así como consolidar la capacidad instalada nacional en todos los ámbitos relacionados con la planeación, construcción, conservación y operación de los proyectos de infraestructura.

Advertimos que en comparaciones internacionales, la infraestructura de México es 30% menos competitiva que la de Chile. Asimismo, los montos

de inversión son relativamente bajos: la inversión en infraestructura, excluyendo petróleo, como porcentaje del PIB en México es de alrededor de 2%; Chile invierte más del doble, mientras que China destina un monto equivalente a 9% del PIB para inversión en infraestructura. El Banco Mundial estima que para alcanzar la cobertura universal en servicios básicos, atender el crecimiento de la demanda y dar un mantenimiento adecuado a la infraestructura existente, México debe incrementar su inversión entre 1.0% y 1.25% del PIB y que, para elevar la competitividad del país de manera significativa, la inversión en infraestructura como porcentaje del PIB debe al menos duplicarse respecto a los niveles actuales.

Concordamos que es menester ofrecer a los usuarios una infraestructura carretera segura, confiable y con servicios de calidad que brinde cobertura y accesibilidad, así como impulsar el desarrollo social vinculado en la construcción y mantenimiento de caminos y carreteras. La asignación de mayores recursos permitiría desarrollar el sistema carretero nacional, a fin de lograr la construcción y modernización de las vías de comunicación con base en parámetros internacionales de calidad.

Estimamos que, la propuesta referente al ramo de Comunicaciones y Transportes, presenta un deterioro en términos tanto globales como específicos si se le compara con el Presupuesto Aprobado para 2010, al plantearse un monto de 67 mil 92.2 millones de pesos, lo que resulta inferior en 13 mil 170.6 millones al presupuesto aprobado para 2010, es decir 19.6% menos en términos reales. Es de mencionar que la disminución en la inversión física que se observa en el proyecto afectaría la inversión física en carreteras disminuyendo en 19 mil 983 millones de pesos (-35%) el monto aprobado para 2010, cuando fue de 57 mil 39 millones de pesos.

Observamos que existen tres programas que concentran el 54% de los recursos aprobados y propuestos para 2010 y 2011 (49 mil y 32 mil millones de pesos, respectivamente), son:

- Proyectos de Infraestructura Económica de Carreteras (28% del total), al cual para 2010 se le otorgaron 24 mil millones de

pesos; dentro de la propuesta del Ejecutivo Federal para 2011 se observa una reducción de 6 mil 232 millones de pesos (-26%) respecto a 2010, dejándolo en 17 mil 777 millones de pesos.

- Proyectos de Infraestructura Económica de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales (13% del total), el cual tuvo un monto asignado para 2010 por 15 mil 874 millones de pesos y sobre los cuales se propone una reducción para 2011 de 12 mil 371 millones (-78%), para quedar en 3 mil 503 millones de pesos.
- Conservación de Infraestructura Carretera (13% del total), tuvo asignaciones en 2010 por 8 mil 941 millones de pesos, pero el proyecto para 2011 contempla un incremento de recursos por mil 799 millones de pesos para 2011 (20%), para quedar en 10 mil 740 millones.

Encontramos que dicha disminución presupuestal que se propone no es consistente con el planteamiento de los Criterios Generales de Política Económica 2011, pues si existe un ramo cuyo gasto podría incidir en el ritmo de actividad económica y la creación de empleos, ese es precisamente el ramo que agrupa funciones relacionadas con el mantenimiento, ampliación y modernización de la infraestructura de comunicaciones y transportes del país, cuyo efecto multiplicador sobre el resto de la economía es innegable, ya que la inversión en infraestructura resulta indispensable para el desarrollo económico y social de un país, pues eleva la competitividad de la economía al satisfacer las condiciones básicas para el avance de las actividades productivas. Además, la inversión en infraestructura estimula a la industria de la construcción, actividad que incorpora a un elevado número de trabajadores temporales a su nómina, por lo que representa un fuerte impulso para el crecimiento del empleo.

Los integrantes de estas comisiones coincidimos que la infraestructura nacional presenta aún deficiencias; siendo importante que se invierta en su ampliación y modernización en torno a esquemas internacionales, y se eleve la productividad y competitividad del país,

fundamentalmente para la integración regional y el desarrollo social equilibrado, así como para incrementar la competitividad y, con ello, alcanzar un mayor crecimiento económico, generar más empleos mejor remunerados, así como proporcionar servicios básicos en beneficio de la población y de las actividades productivas.

Por las razones expuestas nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que considere dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, destinados al desarrollo de la infraestructura carretera nacional.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRESIDENTE

**DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB
ROCHA**

SECRETARIA

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

PROSECRETARIA

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. OSCAR
SÁNCHEZ JUÁREZ**

**DIP. FERNANDO
ZAMORA
MORALES**

**DIP. JUAN HUGO
DE LA ROSA
GARCÍA**

**DIP. JESÚS SERGIO
ALCÁNTARA
NÚÑEZ**

**DIP. JUAN
IGNACIO
SAMPERIO
MONTAÑO**

**DIP. ARMANDO
REYNOSO
CARRILLO**

**DIP. ALEJANDRO
OLIVARES
MONTERRUBIO**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

**DIP. OSCAR
JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. JOSÉ
FRANCISCO
BARRAGÁN
PACHECO**

**DIP. BERNARDO
OLVERA ENCISO**

**DIP. GERARDO
XAVIER
HERNÁNDEZ
TAPIA**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
FINANZAS PÚBLICAS.**

PRESIDENTE

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA

SECRETARIO

**DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO
MONDRAGÓN**

PROSECRETARIA

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER VELADIZ
MEZA**

**DIP. ISABEL JULIA
VICTORIA ROJAS DE
ICAZA**

**DIP. ALEJANDRO
OLIVARES
MONTERRUBIO**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. MARCOS
MÁRQUEZ
MERCADO**

**DIP. FRANCISCO
OSORNO SOBERÓN**

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considere dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, destinados al desarrollo de la infraestructura carretera del país y primordialmente para el Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.
SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Informe la Secretaría de manera sucinta los antecedentes del Punto de Acuerdo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. El Punto de Acuerdo fue presentado por el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez en nombre del Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho que la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para su estudio y dictamen fue remitido a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Con sujeción a las disposiciones procesales aplicables, la Presidencia abre la discusión en lo general del Dictamen y el Proyecto de Acuerdo que se acompaña, y consulta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo turno de oradores pregunto a la Legislatura si estima suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Acuerdo, y pido a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. El Dictamen y el Proyecto de Acuerdo han sido aprobados por unanimidad de los presentes.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Acuerdo, y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. El Dictamen y el Proyecto de Acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos de los presentes.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Acuerdo, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular se tiene también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para tramitar el punto número 26, tiene uso de la palabra el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez quien dará lectura al dictamen formulado a

la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que contemple dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación para 2011, destinados al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias Presidenta, señora diputada, con su permiso diputadas, diputados de esta Honorable Asamblea.

La Presidencia de la "LVII" Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere tuvo a bien remitir a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público; y de Finanzas Públicas, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que contemple dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2011, destinados al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y sin modificar la estructura programática presupuestal considerada en el decreto aprobado por el presupuesto 2010, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la siguiente, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN...

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno...

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. El siguiente:

DICTAMEN

El acuerdo, nada más le doy lectura al acuerdo diputada y se somete al Pleno.

PRIMERO. Se exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política del Estado, de los Estados Unidos Mexicanos contemple dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2011, destinados al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, sin modificar la estructura programática presupuestal, considerada en el decreto aprobado para el presupuesto federal 2010.

SEGUNDO. En el programa especial concurrente, se incrementa sustancialmente el gasto productivo y se crea un programa de fortalecimiento a la agricultura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. Remítase al presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días y mes, y año de los presentes.

Es cuanto señora diputada.

Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere tuvo a bien remitir a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto

Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que contemple dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, destinados al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y sin modificar la estructura programática presupuestal considerada en el decreto aprobado en el PEF 2010, a cargo del Diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por el Diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, integrante de esta “LVII” Legislatura del Congreso del Estado de México, por el Partido Revolucionario Institucional.

Del análisis del estudio que llevamos a cabo del Punto de Acuerdo desprendemos que tiene por objeto lograr una mayor asignación de recursos a productores rurales y campesinos, incrementando el presupuesto planteado por el Ejecutivo Federal para el PEC, reconociendo la persistente pobreza en el sector rural y disponiendo del nivel de recursos que las necesidades del sector agropecuario exigen con miras a disminuir la pérdida de empleos, revertir los bajos ingresos, la migración, inseguridad y el

fuerte deterioro de los recursos naturales, así como satisfacer el mercado interno a través de la compra de la producción nacional.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura, conocer y resolver, disposiciones de carácter general, emitir leyes, decretos, acuerdos o iniciativa al Congreso de la Unión en términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De acuerdo con el estudio que llevamos a cabo los integrantes de estas Comisiones Legislativas, se advierte que el Punto de Acuerdo propone un exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que contemple dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, destinados al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

Apreciamos que, en México, una cuarta parte de la población habita en zonas rurales. El Sector Agropecuario y Pesquero es estratégico y prioritario para el desarrollo del país porque, además de ofrecer los alimentos que consumen las familias mexicanas y proveer materias primas para las industrias manufacturera y de transformación, también es generador de divisas con su dinamismo exportador; no obstante que aporta sólo el 4% del PIB nacional, y a pesar de los avances en la reducción de la pobreza durante los años recientes en este sector, persiste aun esta condición en un segmento relevante de la población rural.

Observamos que, el deterioro de suelos y aguas que son utilizados en las actividades agropecuarias y pesqueras es continua; cada año se pierden alrededor de 260 mil hectáreas de bosque, las principales cuencas hidrológicas están contaminadas y la erosión hídrica y eólica afecta los suelos fértiles. Así mismo el potencial pesquero de México no ha sido explotado de manera integral con responsabilidad y visión.

Advertimos que, el Plan Nacional de Desarrollo 2008-2012 (PND) que presentó el Ejecutivo Federal, plantea elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales y costeras, mediante la convergencia y optimización de programas y recursos que incrementen las oportunidades de acceso a servicios en el medio rural y reduzcan la pobreza (Programa Especial Concurrente).

Estimamos que, en el sector primario de nuestro país persiste una baja productividad, la cual es de sólo una cuarta parte de la del sector industrial y menos de una quinta parte de la del sector servicios. Para resolver la problemática en la producción primaria requiere de una mayor inversión en el sector destinada a incrementar su productividad y optimizar las técnicas de producción, mejorar los esquemas de comercialización y facilitar la transición hacia una producción de mayor valor agregado y rentabilidad, al igual que un mayor desarrollo del sistema financiero y, en particular, la intermediación de la banca de desarrollo, la cual no ha podido aumentar su penetración ni su cobertura en el medio rural para contribuir a la capitalización del sector.

Sabemos que, el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), cuyos lineamientos se encuentran establecidos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y en el cual participan 17 dependencias del Gobierno Federal con programas y acciones con incidencia en el medio rural, cuya orientación es la generación y diversificación de empleo, garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente que más lo requieren. Así mismo que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 el Ejecutivo Federal propuso 237.8 mil millones de pesos; sin embargo, la sensibilidad de los legisladores en la Cámara de Diputados ante el panorama del campo mexicano hizo posible que se aprobaran 31.2 mil millones de pesos más, para llegar a 269.1 mil millones en beneficio de la población rural, es decir 13% más de lo que el Ejecutivo propuso para el ejercicio fiscal en curso.

Entendemos que, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, que el Ejecutivo Federal remitió a consideración de la Cámara de Diputados, plantea una clasificación del PEC distinta a la que se ha aprobado con anterioridad, lo que dificultaría la comparación y el seguimiento del oportuno ejercicio del gasto, al desaparecer cinco programas presupuestarios y agregarse igual número, con la reasignación de funciones que ello implica.

Coincidimos que debe contemplarse un monto de 259.8 mil millones de pesos, esto es 22 mil millones de pesos más de lo propuesto un año antes, y que de aprobarse en los términos que está propuesto, resultaría menor por 9.2 mil millones de pesos (-3.4%) comparado con el ejercicio de 2010, afectando en mayor medida los programas de las vertientes financiera, competitividad, infraestructura y administrativa, a pesar de lo expuesto en el PND. Por lo que se reduciría en 51.4% y la de competitividad en 22.4%, pasando de 58.5 mil millones de pesos aprobados en 2010 a 45.4 mil millones para 2011, lo que representa un recorte superior a los 13 mil millones de pesos; asimismo, la vertiente de infraestructura presenta una reducción de más de 12 mil millones de pesos, equivalentes a 20% de su presupuesto aprobado en 2010. Lo anterior evidencia la notoria orientación de recursos hacia la asistencia social en detrimento del fomento productivo al incrementarse de 48.5 mil millones a 64.8 mil millones de pesos (34% más), el presupuesto que SEDESOL destina al PEC.

Los integrantes de estas comisiones, concordamos que es necesario redoblar esfuerzos a fin de lograr una mayor asignación de recursos a productores rurales y campesinos, incrementando el presupuesto planteado por el Ejecutivo Federal para el PEC, reconociendo la persistente pobreza en el sector rural y disponiendo del nivel de recursos que las necesidades del sector agropecuario exigen con miras a disminuir la pérdida de empleos, revertir los bajos ingresos, la migración, inseguridad y el fuerte deterioro de los recursos naturales, así como satisfacer el mercado interno a través de la compra de la producción nacional, pues de lo contrario, se corre el riesgo de retroceder en el desarrollo de las

capacidades ya creadas al agudizarse la falta de oportunidades en el sector.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a que contemple dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, destinados al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIA

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

PROSECRETARIA

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. OSCAR
SÁNCHEZ JUÁREZ**

**DIP. FERNANDO
ZAMORA MORALES
DIP. JESÚS SERGIO
ALCÁNTARA NÚÑEZ**

**DIP. JUAN HUGO DE
LA ROSA GARCÍA
DIP. OSCAR
JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. JUAN IGNACIO
SAMPERIO
MONTAÑO**

**DIP. JOSÉ
FRANCISCO
BARRAGÁN
PACHECO**

**DIP. ARMANDO
REYNOSO
CARRILLO**

**DIP. BERNARDO
OLVERA ENCISO**

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO
DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA
DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS.

PRESIDENTE

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA

SECRETARIO

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO

MONDRAGÓN

PROSECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA
DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE

DIP. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA
DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO
DIP. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contemple dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mayores recursos a los considerados en el Proyecto de Presupuesto de

Egresos de la Federación para 2011, destinados al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, sin modificar la estructura programática presupuestal considerada en el decreto aprobado en el Presupuesto Federal 2010.

SEGUNDO.- En el Programa Especial Concurrente se incrementa sustancialmente el gasto productivo y se cree un Programa de Fortalecimiento a la Agricultura.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Dé a conocer la Secretaría, los antecedentes del Punto de Acuerdo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. El Punto de Acuerdo fue presentado por el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho contenido en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, fue enviado para su estudio a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Con apego a la normativa aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del Dictamen y el Proyecto de Acuerdo con que se acompañan, y pregunta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo turno de oradores pregunto a la Asamblea, si considera suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Acuerdo, y pido a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La Asamblea considera suficientemente discutido en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Acuerdo.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados si son de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Acuerdo, y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie, destacando que si algún integrante de esta Asamblea desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva indicarlo.

Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Acuerdo, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular. Se solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Considerando el punto número 27 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al señor diputado Oscar Hernández Meza, quien dará la lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los Municipios de Chicoloapan y la Paz.

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Con su venia diputada Presidenta. Integrantes de la Mesa Directiva.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los Municipios de Chicoloapan y la Paz.

Agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa emite el siguiente:

DICTAMEN

Y con lo aprobado para la dispensa del mismo, me iré sólo a la lectura de los:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los Municipios de Chicoloapan y La Paz.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lo signan, la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios. Sus integrantes Presidente, Secretario y Prosecretario de la misma.

Es cuanto diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica

del Poder Legislativo le confiere tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los municipios de Chicoloapan y La Paz.

Agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa emite el siguiente:

D I C T A M E N A N T E C E D E N T E S

La iniciativa fue presentada por el titular del Ejecutivo Estatal en uso las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Señala el autor de la iniciativa que, el artículo 12 de la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México, establece que los municipios del Estado, podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la H. Legislatura del Estado para su aprobación. Expone que, el Acuerdo del Ejecutivo que modifica el diverso por el que se crea la Comisión de Límites del Estado de México, en su artículo primero establece que la Comisión es un órgano técnico y de consulta del Poder Ejecutivo en materia de conservación y demarcación de los límites del Estado y sus municipios; así como poner en consideración del Ejecutivo del Estado los convenios amistosos, para que si lo estima pertinente, lo someta a la consideración de la H. Legislatura Local.

Por otra parte, argumenta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 párrafo primero; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 113, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 1 párrafo segundo y 3, establece que los municipios adoptarán

para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular teniendo como base su división territorial y su organización política y administrativa del Municipio Libre; que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado, otorgan al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Explica que los municipios de Chicoloapan y La Paz son parte integrante del Estado Libre y Soberano de México y como entidades jurídicas, se constituyen como personas jurídico-colectivas, con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver entre sí, mediante convenio amistoso sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Estado de México, en términos del artículo 12 de la Ley para la Creación de municipios en el Estado de México.

Menciona que la Comisión de Límites del Estado de México, efectuó las diligencias que consideró pertinentes, recabando los informes y demás elementos que fueron necesarios, para elaborar el plano fotogramétrico y el proyecto de convenio amistoso, documentos que se pusieron a consideración de los titulares de los Ayuntamientos de los municipios de Chicoloapan y La Paz, con fechas 8 y 13 de febrero de 2007, en el que se describe la línea limítrofe de ambos Municipios. En respectivas sesiones de cabildo cada uno, celebradas en fecha 16 y 23 de febrero de 2007, aprobaron el plano fotogramétrico de límites entre ambos municipios.

Refiere que el Ayuntamiento de Chicoloapan en sesión de cabildo vigésima primera, de fecha 12 de enero de 2007, acordó desincorporar de su territorio municipal, la superficie de 303 hectáreas correspondientes al polígono II, denominado ex hacienda de "San Isidro", así como 712 hectáreas que comprenden la comunidad conocida como ejido "Lomas de San Sebastián Chimalpa", para

ser incorporadas al territorio del municipio de La Paz, México.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver las iniciativas de decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I, XXV y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala como facultades y obligaciones de la Legislatura expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, así como de legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de Gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, así como la facultad de fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que se presenten en los mismos.

De acuerdo con el estudio que llevamos a cabo los integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, se advierte que la iniciativa de decreto tiene como propósito aprobar el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los Ayuntamientos de los Municipios de Chicoloapan y La Paz.

Coincidimos con el autor de la iniciativa que, la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México, regula los requisitos y procedimientos para la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia. Así como en su artículo 12, en el cual establece que los municipios del Estado, podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Honorable Legislatura del Estado para su aprobación.

Consideramos importante señalar que existen asentamientos que se han establecido sobre la línea de límites de las demarcaciones territoriales de los municipios y que esta situación ha derivado en problemas sociales, administrativos y de seguridad jurídica.

En este contexto, se presentan problemas, tales como la confusión en cuanto a la jurisdicción en la que se ubican los predios; indefinición respecto a qué autoridad corresponde atender

las demandas de servicios públicos; pagos de derechos y contribuciones en la jurisdicción que no corresponde; complicaciones para llevar a cabo procesos de regularización territorial; expedición erróneas de algunos servicios administrativos como licencias, permisos, credenciales y otros documentos oficiales. La claridad y la certeza en los límites en los municipios de Chicoloapan y La Paz, es condición indispensable para que sus habitantes puedan desarrollar sus actividades en un ambiente de seguridad jurídica y son las autoridades locales quienes tienen la responsabilidad de propiciar ese ambiente y motivar en los habitantes su identidad como ciudadanos del lugar.

Es de advertirse, que los integrantes de esta Comisión respetan el acuerdo de voluntades manifestado por los Ayuntamientos de los Municipios de Chicoloapan y La Paz, investidos de personalidad jurídica propia, resolviendo, definitivamente, las diferencias limítrofes que se han producido entre ambas entidades municipales. Apreciamos que, el Municipio, constituye la base de la organización política y administrativa del Estado mexicano, que uno de sus elementos esenciales es el territorio, que es la porción del espacio en donde el gobierno del Municipio ejercita su poder, por ende, es necesaria la definición de las líneas limítrofes de éste, permitiendo así, el desarrollo de la población y el cabal ejercicio de los actos de la autoridad municipal.

Resulta evidente que al suscribir el Convenio, además de ejercer legalmente una importante facultad, concurren a la atención de la seguridad de sus respectivas poblaciones, privilegiando el acuerdo a partir de sólidos elementos como los antecedentes históricos, los estudios técnicos y sobre todo, las exigencias sociales, políticas y jurídicas de los Municipios. Es fundamental aprobar el convenio amistoso debido a que, esto generará mayor beneficio para las Haciendas Municipales; ya que, existe un ejercicio de autoridad por parte de una administración; dotará de una verdadera idiosincrasia a los habitantes de las comunidades, cultura y reconocimiento de costumbres de cada ciudadano de los municipios citados.

Encontramos que en la medida en que exista certeza en los límites de los 125 municipios de la entidad, habrá orden y armonía en la población, además del legítimo sentido de identidad a sus territorios, como elementos esenciales para el desarrollo de la convivencia comunitaria y de las propias capacidades individuales

Por lo anteriormente expuesto, habiendo encontrado ampliamente justificada la procedencia de la iniciativa de decreto, por los evidentes beneficios sociales que habrá de producir a la población, y satisfechos los requisitos jurídicos que para este supuesto dispone la normativa constitucional y legal aplicable, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los municipios de Chicoloapan y La Paz.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN

SECRETARIO

DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES

PROSECRETARIO

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA

**DIP. HORACIO
ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. CONSTANZO
DE LA VEGA
MEMBRILLO**

**DIP. EDGAR
CASTILLO
MARTÍNEZ**

**DIP. FRANCISCO
CÁNDIDO FLORES
MORALES**

**DIP. PABLO
BASÁÑEZ GARCÍA**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL
CASIQUE PÉREZ**

DECRETO NÚMERO LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, celebrado por los municipios de Chicoloapan y La Paz, México, el 20 de marzo de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los municipios de Chicoloapan y La Paz, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe en un 50% cada uno en los puntos estratégicos que señalen por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del contenido de este Decreto al Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, para sus efectos legales y técnicos conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

**VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA
GAMBOA SÁNCHEZ.** La Presidencia pide

a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Reseñe la Secretaría de manera sucinta los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La iniciativa de decreto fue remitida a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en atención al procedimiento legislativo aplicable, fue remitida a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto formulado a la iniciativa de decreto que aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los municipios de Chicoloapan y La Paz, y consulta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo turno de oradores pregunto a la Asamblea, si consideran suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y pido a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La Asamblea considera suficientemente discutido en lo general el Dictamen y Proyecto de Decreto.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. (Votación nominal).

¿Pregunto si falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Considerando el punto número 28, puede hacer uso de la palabra el diputado Daniel Parra Ángeles para la lectura del dictamen formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Agua y Obra Pública del Estado de México, a la Comisión de Agua del Estado de México y a los Organismos Municipales de Agua del Estado de México, a fortalecer y difundir planes y programas que fomenten la cultura del cuidado del agua entre los mexiquenses.

DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Gracias señora Presidenta.

Con el permiso de la Mesa.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Agua y Obra Pública del Estado de México, a la Comisión del Agua del Estado de México, y a los Organismos Municipales del Agua del Estado, a fortalecer, difundir planes y programas que fomenten la cultura del cuidado del agua entre los mexiquenses.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse el Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría del Agua y Obra Pública del Estado de México, a la Comisión del Agua del Estado de México y a los Organismos Municipales de Agua en el Estado, a fortalecer, difundir planes y programas que fomenten la cultura del cuidado del agua entre los mexiquenses.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Acuerdo que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diez.

Es cuanto señora Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confieren tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Agua y Obra Pública del Estado de México, a la Comisión del Agua del Estado de México y a los Organismos Municipales de Agua del Estado, a fortalecer, difundir planes y programas que fomenten la cultura del cuidado del agua entre los mexiquenses.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura

de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 67 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. Del análisis del estudio que llevamos a cabo del Punto de Acuerdo desprendemos que tiene por objeto, realizar un exhorto a las autoridades estatales y municipales en materia de agua, para que fortalezcan y difundan planes y programas que fomenten la cultura del agua.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura, conocer y resolver, disposiciones de carácter general, emitir leyes, decretos, acuerdos o iniciativa al Congreso de la Unión en términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De acuerdo con el estudio que llevamos a cabo los integrantes de esta Comisión Legislativa, se advierte que el Punto de Acuerdo propone con absoluto respeto, un exhorto a la Secretaría del Agua y Obra Pública del Estado de México, a la Comisión del Agua del Estado de México y a los Organismos Municipales de Agua del Estado, a fortalecer, el cuidado del agua entre los mexiquenses mediante la difusión de una verdadera cultura del cuidado del agua, entre la niñez mexiquense, por medio de la utilización de los medios masivos de comunicación, así como de libros, folletos y materiales didácticos que puedan ser repartidos en las escuelas públicas y privadas, con la única finalidad de concientizar a las personas sobre la importancia del cuidado del vital líquido y sobre la difícil tarea de obtener el agua de fuentes de abastecimiento, cada más lejanas a los sitios de consumo.

Apreciamos que, el agua es un recurso natural estratégico e indispensable para la existencia humana, por ello, es preocupante el abastecimiento del vital líquido en un Estado con casi 15 millones de habitantes y cerca de 400 mil inmigrantes que

año con año llegan asentarse en el territorio estatal, originando un serio problema de escasez del agua en nuestra Entidad.

Observamos que, el problema de escasez del agua, es especialmente grave en el Valle de México, donde la zona metropolitana de la ciudad de México, la más densamente poblada del mundo, requiere hacer frente a la necesidad de más de 20 millones de usuarios que reclaman este servicio; provocando una creciente demanda de agua en todos los sectores de la población, alcanzado en ocasiones tasas de hasta el 100% ó más de sobreexplotación de los recursos hídricos subterráneos; estimamos que, este crecimiento poblacional, ha afectado la cobertura vegetal y a los ecosistemas; en ese contexto, los bosques han sido reducidos a un tercio de su superficie original y las masas naturales de agua se han reducido en más de un 80% en la zona; a causa de la deforestación; el suelo también ha perdido su capacidad de retardar la escorrentía superficial, lo que a su vez ha reducido la tasa de filtración y recarga de los acuíferos.

Entendemos que los recursos hidráulicos en el Estado de México, son escasos en toda la cuenca, alto Río Panuco, Río Lerma y Valle de México; así mismo en el acuífero del Valle de México, se extraen 47.38 metros cúbicos por segundo de agua subterránea, cifra que supera en mucho su disponibilidad, generando una sobreexplotación de cerca de 20.67 metros cúbicos por segundo, respecto de la capacidad del Sistema Cutzamala. En ese contexto, en la zona que comparten los Valles de México y del alto Lerma, se concentra la mayor sobreexplotación, produciéndose múltiples consecuencias como el hundimiento en la ciudad de México, la degradación de la calidad de agua subterránea y la formación de grietas en el subsuelo.

Advertimos que, no se ha establecido un eficiente saneamiento de los cuerpos receptores de agua, debido a diversos factores, como las grandes concentraciones de población, la falta de tratamientos suficientes de las descargas industriales y domésticas; lo que ha provocado la difícil reutilización del agua residual tratada.

Consideramos que es necesario; lograr un sistema

de la infraestructura hidráulica del estado que permita tratar el 100% de las aguas residuales, a mediano y largo plazo, con la finalidad de sanear los cuerpos receptores de agua y rehusar gran parte de este caudal en la industria y riego de áreas verdes, lavado de vehículos automotores y la realización de todas aquellas actividades que no requieren, calidad de agua potable.

Los integrantes de esta Comisión, coincidimos que se debe aumentar en los medios de difusión, a fin de aumentar la sensibilidad pública, con la finalidad de facilitar el uso sostenible de los recursos hídricos de forma respetuosa y armónica con el medio ambiente.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría del Agua y Obra Pública del Estado de México, a la Comisión del Agua del Estado de México y a los Organismos Municipales de Agua del Estado, a fortalecer, difundir planes y programas que fomenten la cultura del cuidado del agua entre los mexiquenses.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Acuerdo que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA RECURSOS HIDRÁULICOS.

PRESIDENTE

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA

SECRETARIO

DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES

PROSECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

**DIP. FÉLIX
ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS**

**DIP. JOSÉ SERGIO
MANZUR QUIROGA**

DIP. VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA	DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO
DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFIN	DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. “LVII” Legislatura del Estado de México, en un marco de respeto, exhorta a la Secretaría del Agua y Obra Pública del Estado de México; a la Comisión del Agua del Estado de México y a los Organismos Municipales de Agua del Estado de México, a fortalecer y difundir planes y programas que fomenten la cultura del cuidado del agua entre los mexiquenses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los 125 ayuntamientos para los efectos correspondientes.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Comunique la Secretaría los antecedentes del Punto de Acuerdo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. El Punto de Acuerdo fue presentado por el diputado Eynar De los Cobos Carmona del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en uso del derecho contenido en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se hizo llegar para su estudio a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Con apoyo a la normatividad aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del Dictamen y el Proyecto de Acuerdo con que se acompaña, y consulta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo turno de oradores pregunto a la Asamblea si considera suficientemente discutidos en lo general del Dictamen y el Proyecto de Acuerdo, y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La Asamblea considera suficientemente discutido en lo general el Dictamen y el Proyecto de Acuerdo.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados si son de aprobarse en lo general el del Dictamen y el Proyecto de Acuerdo, y solicita a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si algún integrante de esta Asamblea desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. El Dictamen y el Proyecto e Acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos de los presentes.

VICEPRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Acuerdo, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Para sustanciar el punto número 29, tiene el uso de la palabra el diputado David Domínguez Arellano, quien dará lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo, para exhortar al Gobierno del Estado de México sobre la explotación del biogás y solicitar la compensación correspondiente.

DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO. Gracias.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen correspondiente, Punto de Acuerdo para incorporar al Estado de México y al Municipio de Nezahualcóyotl a los beneficios obtenidos por los bonos de carbono que se obtengan por el Bordo Poniente.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse el Punto de Acuerdo para incorporar al Estado de México y

al Municipio de Nezahualcóyotl a los beneficios obtenidos por los bonos de carbono que se obtengan por el Bordo Poniente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el acuerdo que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil diez.

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere tuvo a bien remitir a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen correspondiente, Punto de Acuerdo para incorporar al Estado de México y al Municipio de Nezahualcóyotl a los beneficios obtenidos por los bonos de carbono que se obtengan por el Bordo Poniente.

En atención al estudio realizado y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Del análisis del estudio que llevamos a cabo del Punto de Acuerdo desprendemos que tiene por objeto, anexas al Estado de México y al Municipio de Nezahualcóyotl, la modalidad de los bonos de

carbono, siendo estos un mecanismo internacional de descontaminación, reduciendo las emisiones contaminantes al medio ambiente además de ofrecer incentivos económicos para que empresas privadas contribuyan a la mejora de la calidad ambiental.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura, conocer y resolver, disposiciones de carácter general, emitir leyes, decretos, acuerdos o Iniciativa al Congreso de la Unión en términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Los integrantes de esta Comisión Legislativa, entendemos que las conquistas tecnológicas son tales hoy en día que nuestras actividades tiene un efecto inapelable sobre el medio ambiente. El nombre de bonos de carbono se le da a un conjunto de instrumentos que pueden generarse por diversas actividades de reducción de emisiones, ofrece incentivos económicos para que empresas privadas contribuyan a la mejora de la calidad ambiental y se consiga regular la contaminación generada por sus procesos productivos, considerando el derecho a contaminar como un bien canjeable y con un precio establecido en el mercado.

Advertimos que uno de los tres mecanismos propuestos en el Protocolo de Kyoto para la reducción de emisiones causantes del calentamiento global o efecto invernadero son los bonos de carbono, concebidos como un mecanismo internacional para reducir las emisiones contaminantes al medio ambiente. Los tipos de proyecto que pueden obtener la certificación son: la generación de energía renovable, mejoramiento de eficiencia energética de procesos, forestación, limpieza de lagos y ríos, entre otros.

Comprendemos que las reducciones de emisiones causantes del calentamiento global se miden en toneladas de dióxido de carbono (CO₂) equivalente, y se traducen en Certificados de Emisiones Reducidas (CER). Un CER equivale a una tonelada de CO₂ que se deja de emitir a la

atmósfera y puede ser vendido en el mercado de carbono a países industrializados, de acuerdo a la nomenclatura del protocolo, asegurando incentivos económicos para quien participe y contribuya con este ejercicio.

Estimamos que dicha implementación es un esfuerzo por reducir las emisiones que provocan el cambio climático en el planeta, como el calentamiento global o efecto invernadero. Los principales países industrializados, han establecido un acuerdo que establece metas cuantificadas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), contribuyendo así, a alcanzar una estabilización climática. Uno de los proyectos que reúne estas características es el de gasoductos del sur, promovido por Venezuela, con la participación de Bolivia, Paraguay, Uruguay, Brasil y Argentina. Dicho proyecto podrá permitir la distribución de energía limpia, ya que, el gas natural emite mucho menos carbón que petróleo y significaría una inversión considerable para nuestra Entidad.

Coincidimos que del aprovechamiento de los bonos de carbono que genere el Bordo Poniente, propiciará acciones concertadas, además de colocar a nuestra Entidad como un Estado vanguardista dentro de la materia, permitiendo reducir sustancialmente la contaminación que se genere, tomando la posición vanguardista a través del mecanismo de desarrollo limpio, MDL, que bajo el protocolo de Kioto está disponible para los países en desarrollo que presenten programas de reducción de contaminantes.

Por tal motivo los integrantes de esta comisión coincidimos que la transacción de los bonos de carbono permite mitigar la generación de gases contaminantes, beneficiando a las empresas que no contaminen o reduzcan la contaminación, integrando conceptos y aplicando nuevas herramientas. Afrontando así un problema global de suma actualidad y planteando desafíos de gran envergadura para un futuro cercano dentro de nuestro Estado.

Por las razones expuestas nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse el punto de acuerdo para incorporar al Estado de México y al Municipio de Nezahualcóyotl a los beneficios obtenidos por los bonos de carbono que se obtengan por el Bordo Poniente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Acuerdo que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil diez.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

PRESIDENTE

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO CÁNDIDO FLORES

MORALES

PROSECRETARIO

DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ	DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
---	--

DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN	DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFIN
-------------------------------------	--

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO	DIP. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA
--	--

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se solicita al Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, su participación más activa y decidida para que se reconozcan los derechos que les asisten, para obtener parte de los ingresos que correspondan por la emisión de los bonos de carbono del Bordo Poniente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Manifestamos nuestra posición oficial ante el Gobierno de la República, para que se reconozcan los derechos del Estado de México y del Municipio de Nezahualcóyotl, para obtener parte de los ingresos que correspondan por la emisión de los bonos de carbono del Bordo Poniente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Informe la Secretaría sobre los antecedentes del Punto de Acuerdo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. El Punto de Acuerdo fue presentado por el diputado Víctor Manuel Bautista López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso del derecho contenido en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, fue remitido para su estudio a las

Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Protección Ambiental.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. La Presidencia abre la discusión en lo general del Dictamen y el Proyecto de Acuerdo con que se acompaña, y consulta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registros de oradores consulto a la Asamblea...

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Presidente el diputado Juan Hugo desea hacer uso de la palabra.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Muchas gracias señor Presidente.

Pues, quiero manifestar nuestro beneplácito por la aprobación de este Punto de Acuerdo que sin duda vendrá a respaldar para que este asunto pueda tener una solución, creemos que es importante que los recursos que se generen a partir del Biogas en los tiraderos o en el sitio disposición final de ahí que está en Bordo Poniente, pues, brinde o regrese algunos beneficios al Estado de México y especialmente al Municipio de Nezahualcóyotl.

Nos preocupa y más con lo ocurrido el día de hoy por la madrugada en el Municipio de Nezahualcóyotl, donde se generó una explosión que ha dañado, se habla por lo menos de 200 viviendas del municipio y esto pues obviamente sigue existiendo un riesgo latente en el Municipio de Nezahualcóyotl, así como en el Municipio de Chimalhuacán, recordarán que en el pasado mes de junio se dio también una situación similar en el Municipio de Chimalhuacán en aquellos momentos y bajo el conocimiento que tengo de la situación que se guarda en los tiraderos de Nezahualcóyotl, me permití advertir sobre el riesgo que esto implicaba, el riesgo que no se atiende y se dé una conducción y un uso incluso que pudiera traer beneficios a la población del biogas que se genera ahí en los tiraderos.

El día de hoy, pues, una cantidad importante de familias del municipio está sufriendo las consecuencias de la irresponsabilidad en que

las autoridades de alguna manera han caído. En el año 2005 se dio un saneamiento parcial de estos tiraderos que el día de hoy están ahí generando un problema de contaminación muy fuerte para el municipio; sin embargo, no se concluyó, no se hicieron las instalaciones necesarias para la conducción e incluso la posibilidad de aprovechamiento de este biogas.

Yo creo que es importante y quisiera hacer un llamado para que las autoridades de protección civil y las distintas dependencias que la Secretaría de Ecología y las dependencias que tuvieran que involucrarse, pudieran no sólo atender el problema que en este momento ya existe en el municipio del daño a todas estas viviendas, sino que se le diera una solución de fondo al problema, que se buscará, que se aprovechará este biogas, así como lo hemos propuesto también para el caso de Bordo Poniente.

Es cuanto.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Consulto a la Asamblea si considera suficientemente discutidos en lo general el Dictamen y el Proyecto de Acuerdo, y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La Asamblea considera suficientemente discutido en lo general el Dictamen y el Proyecto de Acuerdo.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. La Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados si son de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Acuerdo, y solicita a quienes estén por ello se sirvan poner de pie destacando que si algún integrante de esta Asamblea desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Pido nuevamente a las señoras diputadas y a los señores diputados, quienes pudieron estar de acuerdo se sirvan poner de pie, ya que hay duda en cuanto a que pudiera existir mayoría para la aprobación del presente dictamen.

El Dictamen y el Proyecto de Acuerdo, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del Proyecto de Acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para dar trámite al punto número 30, hace uso de la palabra el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, quien dará lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la secretaría del ramo correspondiente y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tenga a bien publicar el inventario de residuos peligrosos, así como promover y coordinar las acciones necesarias para la instalación de sitios de disposición, confinamiento y/o tratamiento de los residuos peligrosos en el Estado de México.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Con su venia Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Protección Ambiental le fue turnado para su estudio y dictamen la propuesta de Punto de Acuerdo para formular, exhorto al Poder Ejecutivo Federal para que a través de la secretaría del ramo correspondiente y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tenga a bien publicar el inventario de residuos peligrosos, así como promover y coordinar las acciones necesarias, para la instalación de sitios de disposición, confinamiento y/o tratamiento de los residuos peligrosos en el Estado de México.

Para dar cumplimiento al acuerdo de la Presidencia de la "LVII" Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 70, 73, 78, 79, 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México y Soberano de México, la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

De la iniciativa, del análisis de las consideraciones del Proyecto de Punto de Acuerdo, por su autor, el señor diputado Francisco Funtanet Mange, señala que en el Estado de México es necesario conocer el inventario de los residuos peligrosos y contar con infraestructura adecuada y suficiente para el confinamiento de los residuos peligrosos, dando cumplimiento a las normas oficiales mexicanas y contribuyendo a la sustentabilidad ambiental.

En este sentido, si es factible que el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT identifique y precise las áreas o sitios contaminados o altamente susceptibles de contaminación por la emisión de uso de residuos peligrosos, así como los planes de remediación ambiental; y el exhorto que se propone motivará acciones que contribuyan a una mejor preservación de nuestros ecosistemas en beneficio de los habitantes y la biodiversidad del Estado de México, por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la propuesta de Punto de Acuerdo para formular exhorto al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la secretaría del ramo correspondiente y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tenga a bien publicar el inventario de residuos peligrosos, así como promover y coordinar las acciones necesarias para la instalación de sitios de disposición, confinamiento y/o tratamiento de los residuos peligrosos en el Estado de México.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del peno legislativo, expídase el acuerdo que se anexa.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, le fue turnado para su estudio y dictamen la propuesta de Punto de Acuerdo para formular Exhorto al Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría del ramo correspondiente y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tenga a bien publicar el Inventario de Residuos Peligrosos, así como promover y coordinar las acciones necesarias para la instalación de sitios de disposición, confinamiento y/o tratamiento de los residuos peligrosos en el Estado de México.

Para dar cumplimiento al Acuerdo de la Presidencia de la "LVII" Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70, 73, 78, 79, 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión Legislativa de Protección Ambiental somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN
ANTECEDENTES**

El Punto de Acuerdo fue sometido al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura, por el Dip. Francisco Javier Funtanet Mange, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el derecho que le confieren los artículos 51 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Del análisis de las consideraciones del proyecto de Punto de Acuerdo, el autor señala que en el Estado de México es necesario conocer el Inventario de los Residuos Peligrosos y contar con infraestructura adecuada y suficiente para el confinamiento de los residuos peligrosos, dando cumplimiento a las normas oficiales mexicanas y contribuyendo a la sustentabilidad ambiental.

CONSIDERANDOS

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 38 fracción IV, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, es competencia de la Legislatura, conocer y resolver disposiciones de carácter general, emitir leyes, decretos, acuerdos o iniciativas al Congreso de la Unión, excitativa a los Poderes de Unión y demás determinaciones o actos que sean procedentes conforme a otras leyes.

Que atendiendo la naturaleza del acuerdo que se propone de conformidad a lo previsto por los artículos 5 fracción VI, 11, 28, 150, 151, 151 BIS y 152 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 7 fracciones II, VI, VII y X, 12, 15, 21, 39 y 40 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y al Plan de Nacional de Desarrollo corresponde al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) la regulación, control, manejo y disposición final de residuos peligrosos, y la clasificación, inventarios y expedición de las normas oficiales mexicanas.

Por otra parte la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos; cuya clasificación y actualización se efectúa en la medida en que se modifica o se presentan nuevos procesos de extracción, transformación, producción, usos y tratamiento. La Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.

En este sentido, si es factible que el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT, identifique y precise las áreas o sitios contaminados o altamente susceptibles de contaminación por la emisión o uso de residuos peligrosos, así como los planes de remediación ambiental; y el exhorto que

se propone motivará acciones que contribuyan a una mejor preservación de nuestros ecosistemas en beneficios de los habitantes y la biodiversidad del Estado de México.

Por las razones expuestas nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la propuesta de Punto de Acuerdo para formular Exhorto al Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría del ramo correspondiente y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tenga a bien publicar el Inventario de Residuos Peligrosos, así como promover y coordinar las acciones necesarias para la instalación de sitios de disposición, confinamiento y / o tratamiento de los residuos peligrosos en el Estado de México.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Acuerdo que se anexa.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

PRESIDENTE

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS

SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO CÁNDIDO FLORES
MORALES**

PROSECRETARIO

DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO

**DIP. GABRIELA
GAMBOA SÁNCHEZ**

**DIP. VÍCTOR
MANUEL BAUTISTA
LÓPEZ**

**DIP. OSCAR
JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. HÉCTOR
KARIM CARVALLO
DELFIN**

**DIP. ARMANDO
REYNOSO
CARRILLO**

**DIP. ISABEL JULIA
VICTORIA ROJAS DE
ICAZA**

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Con absoluto respeto a su autonomía y atribuciones, se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría del Ramo correspondiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento, tenga a bien realizar las acciones necesarias para publicar el Inventario de Residuos Peligrosos actualizado, que contenga la ubicación de los sitios contaminados, así como los planes de remediación ambiental, según sea el caso.

SEGUNDO.- Con absoluto respeto a su autonomía y atribuciones, se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría del Ramo correspondiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento, tenga a bien realizar las acciones necesarias para promover, coordinar y presentar propuestas para la instalación de sitios de confinamiento y/o tratamiento de los residuos peligrosos en el Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ciudadanía de manera congruente, a lo dispuesto por el Código Administrativo.

Debemos recordar que el anterior proyecto de plan, provocó un rechazo generalizado, y a pesar de que la ciudadanía del municipio ha expresado su preocupación para que el proyecto cumpla con los requisitos fundamentales establecidos por la legislación, así como la correcta distribución, construcción, conservación y mejoramiento de la urbanización, infraestructura, equipamiento y servicios públicos, así como por la regulación del suelo urbano, para que no afecte la vida comunitaria ni impacte negativa en los costos de la viviendas, se tiene que buscar un desarrollo ordenado del comercio, ni que tampoco dañe el estilo de vida de los naucalpenses.

No debemos perder de vista que el artículo 26 de nuestra Constitución Política, dispone que la planeación democrática del desarrollo se materializa con la participación activa de la ciudadanía en la toma de las decisiones públicas.

En ese sentido y ante las expresiones de preocupación de un nutrido grupo de vecinos de Naucalpan de Juárez, queremos exhortar al ayuntamiento para que no sólo dé a conocer el nuevo Proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de manera general, sino que se realice una amplia consulta ciudadana diferente a la que supuestamente se realizó en la anterior ocasión y se ponga a disposición de cualquier persona, información completa de los planes, proyectos y documentos de manera electrónica, de acuerdo con los estándares de transparencia que exigen la Constitución y las leyes.

También pedimos al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, no otorgue el dictamen de congruencia, en tanto no se cumpla con lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución General de la República, la Ley de Planeación del Estado de México y el Libro Quinto del Código Administrativo de la Entidad.

Por último, solicitamos al Ejecutivo del Estado instruya a los servidores públicos que tienen responsabilidad y que integran los órganos de decisión del fondo metropolitano, para que se den los fondos necesarios para establecer un Plan Regional de Desarrollo de la Zona Metropolitana

del Valle de México y pueda servir ese instrumento de planeación como referente a los ayuntamientos de la zona conurbada, conforme a lo dispuesto por la legislación en materia de planeación y desarrollo urbano.

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la elevada estimación de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La “LVII” Legislatura del Estado de México, Legislatura del Bicentenario y Centenario, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que se realice una nueva y diferente consulta ciudadana para estar en condiciones de conocer el nuevo Proyecto de Plan de Desarrollo Municipal Urbano.

SEGUNDO. La H. “LVII” Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano para que se abstenga de otorgar el dictamen de congruencia al Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, en tanto no se cumpla con los requisitos legales.

TERCERO. La “LVII” Legislatura del Estado exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los servidores públicos que tienen responsabilidad y que integran los órganos de decisión del fondo metropolitano, para que se otorguen los fondos suficientes y necesarios para establecer un Plan Regional de Desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México, y pueda servir este instrumento de planeación como referente a los ayuntamientos de la zona conurbada, conforme a lo dispuesto por la legislación en materia de planeación y desarrollo urbano.

Es cuanto señor Presidente.

Toluca, Capital del Estado de México, Octubre 28 de 2010

**CIUDADANOS
SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 fracción I, 108 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en mi carácter de diputado local y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulo la presente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de agosto del presente año, elevé a la estimación de esta H. Asamblea la iniciativa de acuerdo con relación al anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por contener deficiencias de origen que le hacían inviable en términos de Ley, al omitir contar con la aprobación ciudadana, incumpliendo disposiciones en materia de planeación democrática, aunado al hecho de desestimar los parámetros previstos por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

En últimas fechas, se conoce que existe un nuevo Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual ha sido presentado de manera general a liderazgos de diferentes pueblos, colonias, fraccionamientos; y que éste será puesto a la brevedad a la consideración del H. Cabildo, no obstante que no ha sido consultada la ciudadanía de manera congruente a lo dispuesto por el Código Administrativo del Estado de México.

Debemos recordar que el anterior Proyecto de Plan de Desarrollo Municipal provocó un rechazo generalizado, a pesar de que la ciudadanía

del municipio ha expresado su preocupación para que el proyecto cumpla con los requisitos fundamentales establecidos por la Legislación, así como la correcta distribución, construcción, conservación y mejoramiento de la urbanización, infraestructura, equipamiento y servicios públicos; así como por una regulación del suelo urbano, que no afecte su vida comunitaria, ni impacte negativamente en los costos de las viviendas, el desarrollo ordenado del comercio o dañe su estilo de vida.

No debemos perder de vista que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la planeación democrática del desarrollo nacional, se materializa con la participación activa de la ciudadanía en la toma de las decisiones públicas.

Por otro lado, la planeación del desarrollo urbano debe proyectarse al correcto y armónico desarrollo de las Zonas Metropolitanas, observando en todo momento lo preceptuado por la Legislación Federal y Estatal en materia de Desarrollo Urbano, tal y como se lo dispone el artículo 115 fracción V, inciso a) de nuestra Constitución Federal.

En este sentido y ante las expresiones de preocupación de un nutrido grupo de vecinos de Naucalpan de Juárez, queremos exhortar al H. Ayuntamiento para que no sólo dé a conocer el nuevo Proyecto de Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de manera general, sino que se realice una amplia consulta ciudadana diferente a la que supuestamente se realizó en la anterior ocasión, y se ponga a disposición de cualquier persona información completa de los planos, proyectos y documentos, de manera electrónica, de acuerdo con los estándares de transparencia que exige la Constitución General de la República.

También pedimos al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, no otorgue el dictamen de congruencia, en tanto no se cumpla con lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución General de la República, la Ley de Planeación del Estado de México y el Libro Quinto del Código Administrativo de la Entidad.

Por último solicitamos al Ejecutivo del Estado instruya a los servidores públicos que tienen responsabilidad y que integran los órganos de

decisión del Fondo Metropolitano, para que se den los fondos necesarios para establecer un Plan Regional de Desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México, y pueda servir este instrumento de planeación como referente a los ayuntamientos de la zona conurbada, conforme a lo dispuesto por la Legislación en materia de Planeación y Desarrollo Urbano.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada estimación de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La H. LVII Legislatura del Estado de México “Legislatura del Bicentenario y Centenario” exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que se realice una nueva y diferente consulta ciudadana, para estar en condiciones de conocer el nuevo Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- La H. LVII Legislatura del Estado de México “Legislatura del Bicentenario y Centenario” exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se abstenga de otorgar el dictamen de congruencia al Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en tanto no se cumplan con los requisitos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación del Estado de México y el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TERCERO.- La H. LVII Legislatura del Estado de México “Legislatura del Bicentenario y Centenario” exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, instruya a los servidores públicos que tienen responsabilidad y que integran los órganos de decisión del Fondo Metropolitano, se den los fondos necesarios para establecer un Plan Regional de Desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México y pueda servir este instrumento de planeación como referente a los ayuntamientos de

la zona conurbada, conforme a lo dispuesto por la Legislación en materia de Planeación y Desarrollo Urbano.

“Por una patria ordenada y generosa”

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA

Presentante

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Consulto a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a la Legislatura si se admite a trámite la proposición, pidiéndose a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La proposición ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Se turna a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su análisis.

Para desahogar el punto número 32 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Gustavo Parra Noriega del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien dará lectura al Punto de Acuerdo relativo al tema de la desaparición de la Orquesta de Camerata del Municipio de Naucalpan.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias.

Llamo la atención también de esta Soberanía y agradezco su consideración para hablar de este tema importante también, en nuestro municipio.

Desde hace 13 años la Camerata de Naucalpan ha presentado variados recitales y conciertos musicales que van desde lo clásico a lo barroco, romántico, nacionalista, inclusive contemporáneo.

La fama de la Camerata de Naucalpan ha trascendido fronteras, siendo un importante activo cultural del Municipio de nuestro Estado, inclusive de nuestra Nación.

Muchos de los naucalpenses hemos disfrutado de alegres veladas, con manifestaciones importantes de música internacional como tango, música española o zarsuela.

La Camerata ha alternado en diversos

conciertos con tenores y la recordamos lo mismo por realizar ejecuciones de comedia musical, así como por otras muchas melodías.

A principios del mes de octubre diversos miembros de la Camerata, se han acercado a los integrantes del ayuntamiento y a las oficinas de esta diputación, para manifestar su preocupación por la eminente disolución de la orquesta.

Ante ello, diversos sectores sociales del municipio han alzado la voz para pedir al ayuntamiento, se pronuncie por preservar tan importante grupo cultural, que es un patrimonio de todos los naucalpenses, sin tener hasta el momento respuesta a los reclamos.

Ante dichos acontecimientos y consternados por la pérdida de esta importante institución que nos da rostro a nuestra identidad cultural como naucalpenses y que nos vinculan como comunidad y sustentan el alma como las artes y solamente pueden hacerlo.

Me permito someter a la elevada estimación de esta Secretaría, de esta Soberanía perdón, la presente iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al H. Ayuntamiento y al Ejecutivo del Estado a efecto de que impidan la disolución de la Camerata, para preservar así la riqueza cultural del municipio.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La H. “LVII” Legislatura del Estado exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento, a efecto de que reconsidere su decisión y que impida la disolución de la Camerata de Naucalpan, para preservar así la riqueza cultural del Municipio.

SEGUNDO. La “LVII” Legislatura del Estado exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, para que con la mediación del Instituto Mexiquense de Cultura procure el rescate de la Camerata de Naucalpan como expresión cultural del Estado de México y su Municipio.

Gracias.

Toluca, Capital del Estado de México, Octubre 28 de 2010

CIUDADANOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 fracción I, 108 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en mi carácter de diputado local y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulo la presente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace trece años, la Camerata de Naucalpan ha presentado variados recitales y conciertos musicales que van desde lo clásico o de concierto, a lo barroco, clásico, romántico, nacionalista, e inclusive contemporáneo.

La fama de la Camerata de Naucalpan ha trascendido fronteras, siendo un importante activo cultural del municipio, de nuestro Estado e inclusive de nuestra Nación.

Muchos de los naucalpenses hemos disfrutado de alegres veladas con manifestaciones importantes de música internacional como el tango, música española o de la zarzuela. La Camerata de Naucalpan alternó en diversos conciertos con tenores y la recordamos lo mismo por realizar ejecuciones de comedia musical, así como por otras muchas melodías interesantes.

A principios del mes de octubre, diversos miembros de la Camerata se han acercado a los integrantes del H. Ayuntamiento y a las oficinas de esta Diputación para manifestar su preocupación por la inminente disolución de la orquesta. Ante ello, diversos sectores sociales del Municipio, han alzado la voz para pedir al Ayuntamiento se pronuncie por preservar tan importante grupo cultural que es un

patrimonio de todos los naucalpenses, sin tener hasta el momento respuesta a sus reclamos.

Ante dichos acontecimientos y consternado por la pérdida de esta importante institución que nos da rostro a nuestra identidad cultural como naucalpenses, que nos vinculan como comunidad y sustentan el alma como las artes sólo pueden hacerlo, me permito someter a la elevada estimación de esta Soberanía, la presente iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al H. Ayuntamiento y al Ejecutivo del Estado a efecto de que impidan la disolución de la Camerata de Naucalpan, para preservar así la riqueza cultural del municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada estimación de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La H. LVII Legislatura del Estado de México “Legislatura del Bicentenario y Centenario” exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Naucalpan a efecto de que impida la disolución de la Camerata de Naucalpan, para preservar así la riqueza cultural del municipio.

SEGUNDO.- La H. LVII Legislatura del Estado de México “Legislatura del Bicentenario y Centenario” exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que con la mediación del Instituto Mexiquense de Cultura, procure el rescate de la Camerata de Naucalpan como expresión cultural del Estado de México.

“Por una patria ordenada y generosa”

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA

Presentante

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Consulto a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a la Legislatura si se admite a trámite la proposición, solicitándose a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La proposición ha sido

aprobada.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Se turna a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su análisis.

En lo concerniente al punto número 33 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Constanzo De La Vega Membrillo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para la lectura del Punto de Acuerdo donde se exhorta al Ayuntamiento de Toluca para que realice las acciones necesarias, a fin de recuperar la calidad de espacio público de la Plaza Cívica o Plaza de Los Mártires de esta Ciudad de Toluca.

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Gracias Presidente.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA DIRECTIVA DE LA

H. “LVII” LEGISLATURA

DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE.

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, el suscrito y el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática nos permitimos someter a consideración de esta H. “LVII” Legislatura el presente Punto de Acuerdo, a efecto de que de considerarlo pertinente se apruebe en sus términos en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se denomina espacio público a los lugares en los que cualquier persona tiene libertad de tránsito, es decir, su uso no es restringido a diferencia de los espacios privados, los espacios públicos han sido desde su creación lugares de libre expresión de ideas, de esparcimiento, de concentración de masas, de eventos cívicos, espacios de identidad, de cultura y recreación, con la denominación de espacios públicos se da

certeza al ciudadano de que esa superficie estará garantizada sin restricción para toda actividad que requiere de estos sitios, observando en todo momento, las reglas de urbanidad y de utilización de las instalaciones públicas

Su uso público, lo convierte en escenario real de la interacción social cotidiana, ya que cumple funciones urbanas de manera colectiva, mismas que generalmente van enfocadas a manifestaciones de corte cultural, cívico y político. Los espacios públicos por consecuencia, deben reunir una cualidad irrenunciable ante la sociedad, esa cualidad se define porque deben ser espacios accesibles, libres para cualquier ciudadano que requiera de estos para el fin de las actividades plenamente colectivas.

El espacio público, debe de estar confinado a atender las esferas culturales, sociales y políticas, es el espacio de interacción entre los mexiquenses, es la muestra de la vida urbana y de libre expresión, su calidad social, radica esencialmente en la capacidad que tiene de albergar, acoger y mezclar distintas ideas, actividades, diversos grupos y facilita las relaciones sociales de todos los individuos, ya que por sus dimensiones geográficas, generalmente amplias, cuenta con la capacidad para recibir a miles de ciudadanos que requieren la libre expresión y el libre tránsito o que por sus necesidades colectivas, requieren manifestar situaciones que atañen a la vida pública de todos los mexiquenses.

Debemos reconocer que los espacios públicos son los espacios de construcción de la ciudadanía, sin ellos, la libertad y la diversidad del ciudadano se pierde, en ellos se reconocen principios de heterogeneidad y de convivencia social, su carácter debe ser en todo momento incluyente, libre y de fácil acceso, para que cualquier mexiquense, goce de sus beneficios, el calificativo de público, es en el sentido de ser abiertos, sin restricciones, ni vayas, son en beneficio de la imagen urbana y deben ser disfrutados por toda la comunidad del Estado de México.

En resumen, los espacios públicos, como lo es la Plaza Cívica o la Plaza de los Mártires de esta Ciudad Capital, nacen como el espacio social que ayuda a mitigar la ausencia de estos, en los

lugares de residencia de los ciudadanos, son alimento físico, cultural e intelectual; además que brinda identificación plena de cada uno de los mexiquenses.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, considera necesario que la Plaza Cívica de esta Ciudad Capital recobre su calidad de espacio libre y de imagen urbana, los mexiquenses tenemos que exigir que estos no sean sólo utilizados o privatizados por afinidades políticas de quien en este momento ostenta el Poder Ejecutivo Estatal, tratando de con ello, frenar la libre expresión y el libre tránsito, es un espacio colectivo, no está reservado para eventos privados, las vallas metálicas no son imagen urbana, las vallas demuestran intolerancia a los diferentes pensamientos, a las diferentes ideologías, a la pluralidad de creencias y preferencias.

Hagamos de esa plaza pública el espacio de convivencia, de reunión, de manifestación cultural, recreativa y política; evitemos a toda costa que nuestras voces sean calladas y que regresemos a los tiempos en las que el gobierno no permitía la libre asociación en los lugares públicos, con fines de reunión, por tener temor a que se conspirara en su contra, la manifestación es pública, como lo son las plazas y la cultura, la libertad de expresión de los mexiquenses también lo es.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Ayuntamiento de Toluca para que realice las acciones necesarias, a fin de recuperar la calidad de espacio público de la Plaza Cívica o Plaza de Los Mártires de esta Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México y se evite a toda costa la colocación de vallas metálicas que impide el libre tránsito y dan pésima imagen urbana y de autoridad de gobierno.

ATENTAMENTE

**“DEMOCRACIA YA, PATRIA
PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD Y
SUSCRIBEN SUS INTEGRANTES**

En abono a este Punto de Acuerdo, quiero comentarles que el pasado domingo 17 de octubre se llevó a cabo aquí en la Plaza Cívica una concentración en donde se ejerció la libertad de asociación y la libertad de expresión, y como seguramente todos y cada uno de los integrantes de esta Legislatura se habrán enterado, fue para manifestarse en contra de lo que los medios de comunicación, los medios impresos han denominado “Ley Peña”.

Sin embargo, casualmente se dio el acontecimiento de que se ocupó para instalar una cancha de squash con valla, muchas vallas, yo no sé de qué calidad se habrá seleccionado a los jugadores de squash, de tal manera que además de haber colocado estas instalaciones metálicas en un lugar como la Plaza Pública, como si no existiera lugares a propósito de eventos deportivos, pusieron además vallas.

Es desde luego, bastante obvio que acá se tenía el propósito de restar la libertad de asociación y de expresión a los que los manifestamos ahí y desde luego, este es el espíritu de este Punto de Acuerdo que un servidor en nombre del Grupo Parlamentario del PRD se vino a ofrecer a este Pleno.

Muchas gracias por su atención.

Presidente gracias.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Para determinar si se da a trámite de turno, la Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Consulto a la Asamblea, si se admite a trámite la proposición y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La proposición ha sido aprobada.

VICEPRESIDENTE DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO. Se turna a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su análisis.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Con el propósito de atender el punto número 34 del orden del día, solicito al diputado Secretario Francisco Javier Veladiz Meza dé lectura a la propuesta que formula la

Junta de Coordinación Política, en relación con la integración de Comisiones Legislativas.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Con su permiso señora Presidenta.

En papel membretado de la Legislatura. Toluca de Lerdo, México, a 28 de agosto de 2010.

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 62 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo previsto en el artículo 77 y demás relativos y aplicables de la propia ley, y 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para favorecer su integración y funcionamiento, nos permitimos someter a la aprobación de la Soberanía Popular, por su conducto, adición a la integración de comisiones, en términos del Proyecto de Acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra elevada consideración.

**ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(Rúbrica)**

Adición a la Comisión Legislativa de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México.

Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, se incorpora el diputado Luis Antonio González Roldán.

En la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, se incorpora el diputado Eynar De Los Cobos Carmona.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado del México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

Es cuanto Presidenta.

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción I y 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se designa integrantes de comisiones legislativas, y se modifica, en su parte conducente, los Acuerdos expedidos por la “LVII” Legislatura en sesiones celebradas los días 25 de septiembre de 2009, 18 de marzo de 2010 y 12 de agosto de 2010, conforme al tenor siguiente:

COMISIONES LEGISLATIVAS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTE	Dip. Francisco Javier Veladiz Meza
SECRETARIO	Dip. Edgar Castillo Martínez
PROSECRETARIO	Dip. Jael Mónica Frago Maldonado
MIEMBRO	Dip. Víctor Manuel Bautista López
MIEMBRO	Dip. Karina Labastida Sotelo
MIEMBRO	Dip. Carlos Iriarte Mercado
MIEMBRO	Dip. Juan Manuel Trujillo Mondragón
MIEMBRO	Dip. Cristina Ruíz Sandoval
MIEMBRO	Dip. Ernesto Javier Nemer Álvarez
MIEMBRO	Dip. Luis Gustavo Parra Noriega
MIEMBRO	Dip. Pablo Dávila Delgado
MIEMBRO	Dip. Francisco Javier Funtanet Mange
MIEMBRO	Dip. Horacio Enrique Jiménez López
MIEMBRO	Dip. Noé Barrueta Barón
MIEMBRO	Dip. Francisco Cándido Flores Morales
MIEMBRO	Dip. Vicente Martínez Alcántara
MIEMBRO	Dip. Luis Antonio González Roldán

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PLANEACIÓN
Y GASTO PÚBLICO**

PRESIDENTE	Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha
SECRETARIO	Dip. Ma. Guadalupe Mondragón González
PROSECRETARIO	Dip. María Angélica Linarte Ballesteros
MIEMBRO	Dip. Francisco Javier Funtanet Mange
MIEMBRO	Dip. Oscar Sánchez Juárez
MIEMBRO	Dip. Fernando Zamora Morales
MIEMBRO	Dip. Juan Hugo De la Rosa García
MIEMBRO	Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez
MIEMBRO	Dip. Oscar Jiménez Rayón
MIEMBRO	Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña
MIEMBRO	Dip. José Francisco Barragán Pacheco
MIEMBRO	Dip. Armando Reynoso Carrillo
MIEMBRO	Dip. Bernardo Olvera Enciso
MIEMBRO	Dip. Alejandro Olivares Monterrubio
MIEMBRO	Dip. Gerardo Xavier Hernández Tapia
MIEMBRO	Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
MIEMBRO	Dip. Eynar De los Cobos Carmona

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Muchas gracias.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general del Proyecto de Acuerdo, y pregunta a las y los integrantes de esta Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores, se pregunta a las y los integrantes de esta Soberanía Popular, si consideran suficientemente discutido en lo general el Proyecto de Acuerdo y solicita a quienes estén por ello, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Los integrantes de la Soberanía Popular consideran suficientemente discutido en lo general el Proyecto de Acuerdo.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XX, XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, pregunta a las señoras y a los señores diputados si es de aprobarse en lo general el Proyecto de Acuerdo, de designación y sustitución de integrantes de comisiones legislativas, formulado por la Junta de Coordinación Política y solicita a quienes estén por ello, sirvan ponerse de pie; de igual forma indiquen si desean separar algún artículo para su discusión particular.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. El Proyecto de Acuerdo ha sido aprobado.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Es de aprobarse en lo general el Proyecto de Acuerdo y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento,

debiendo formular las comunicaciones correspondientes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En lo referente al punto número 35 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Francisco Javier Veladiz, quien presentará Acuerdo formulado con motivo de la Sesión Solemne para develar el nombre de la Escuela Normal para Profesores de Toluca, inscrito en el Muro de Honor del Recinto del Poder Legislativo.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.
Honorable Asamblea, presente.

Toluca de Lerdo, México, a 28 de octubre de 2010.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA

Con sustento en lo establecido en el decreto número 186 de esta “LVII” y para efecto de lo previsto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 38 fracción IV y 65 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y el 43 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de la Legislatura, punto de Acuerdo formulado para celebrar la Sesión Solemne para develar el nombre de la Escuela Normal para Profesores de Toluca, inscrito en el Muro de Honor del Recinto del Poder Legislativo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión de fecha 05 de octubre del año 2010, la “LVII” Legislatura expidió decreto número 186 para inscribir en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo el nombre de la Escuela Normal para Profesores de Toluca, en este contexto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del decreto número 186 y favorecer nuestro reconocimiento, nos permitimos someter a la aprobación de la Legislatura la presente iniciativa de decreto, para proponer la celebración de Sesión Solemne el día jueves 04 de noviembre del año 2010, que permita sustanciar el siguiente protocolo:

1. Designación de comisión protocolaria encargada de recibir y acompañar en su salida a la Directora de la Escuela Normal

para Profesores, Profesora María Eugenia Hernández Tapia.

2. Receso.
3. Reanudación de la sesión.
4. Himno Nacional Mexicano.
5. Lectura del decreto número 186 para inscribir en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo el nombre de la Escuela Normal para Profesores de Toluca.
6. En uso de la palabra por la Directora de la Escuela Normal para Profesores, Profesora María Eugenia Hernández Tapia.
7. Uso de la palabra por la Presidenta de la “LVII” Legislatura del Estado de México, diputada Lucila Garfias Gutiérrez.
8. Develación del nombre “Escuela Normal para Profesores” inscrito en el Salón de Sesiones.

ATENTAMENTE

PRESIDENTA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

SECRETARIOS

Es cuanto señora Presidenta.

LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La “LVII” Legislatura celebrará sesión solemne el día jueves 4 de noviembre del 2010, a las 11:30 horas, en el recinto oficial del Poder Legislativo, con motivo de la sesión solemne en la que se develará el nombre de la “ESCUELA NORMAL PARA PROFESORES DE TOLUCA”, inscrito en el muro de honor del recinto del Poder Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Legislatura cursará invitación a la Directora de la Escuela Normal para Profesores, así como, quienes la Junta de Coordinación Política se estime pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- La sesión solemne se desarrollará conforme el protocolo siguiente:

- 1.- Designación de comisión protocolaria encargada de recibir y acompañar en su salida a la Directora de la Escuela Normal para Profesores, Profesora Ma. Eugenia Hernández Tapia.
- 2.- Receso.
- 3.- Reanudación de la sesión.
- 4.- Himno Nacional Mexicano.
- 5.- Lectura del decreto número 186 para inscribir en el salón de sesiones del Poder Legislativo el nombre de la “ESCUELA NORMAL PARA PROFESORES DE TOLUCA”.
- 6.- Uso de la palabra por la directora de la escuela normal para profesores, Profesora Ma. Eugenia Hernández Tapia.
- 7.- Uso de la palabra por la Presidenta de la “LVII” Legislatura del Estado de México, Diputada Lucila Garfias Gutiérrez.
- 8.- Develación del nombre “ESCUELA NORMAL PARA PROFESORES”, inscrito en el salón de sesiones.
- 9.- Himno del Estado de México.
- 10.- Clausura de la sesión.

ARTÍCULO CUARTO.- La Presidencia de la Legislatura, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 47 fracciones VIII, XVII, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

México, dispondrá lo necesario para la atención y cumplimiento de este acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Muchas gracias.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Presidencia propone a la Legislatura la dispensa de trámite del Dictamen del Punto de Acuerdo para llevar a cabo su estudio y resolver lo pertinente de inmediato.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a quienes forman esta Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

No existiendo registro de oradores se solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de Dictamen del Punto de Acuerdo sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Solicito a la Secretaría comunique los antecedentes del Punto de Acuerdo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Señoras y señores diputados el Punto de Acuerdo fue elaborado por la Junta de Coordinación Política con base en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se abre la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y se consulta a los integrantes de este órgano legislativo si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores se consulta a las señoras y a los señores diputados si consideran suficientemente discutido en lo general el Punto de Acuerdo, y solicita a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Se considera suficientemente discutido en lo general el Punto de Acuerdo.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Asamblea si es de aprobarse en lo general el Punto de Acuerdo y solicita a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva indicarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. El Punto de Acuerdo ha sido aprobado.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se tiene por aprobado en lo general el Punto de Acuerdo y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el Acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En lo concerniente el punto número 36 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quien interviene en nombre de la Legislatura, con motivo de la conmemoración de los 200 años del paso de los insurgentes en la Ciudad de Toluca.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Con su venia diputada Presidenta, compañeras y compañeros diputados.

“Volví a mi origen y descubrí que la modernidad no está fuera, sino dentro de nosotros mismos”. Octavio Paz.

La identidad mexiquense ha estado dentro de nosotros mismos, en los mexiquenses de todos los tiempos; la elección de la historia nos hace encontrarnos en diversos tiempos con la coincidencia de acciones, de quienes conquistaron la independencia y la libertad, y más tarde otros, la democracia, las instituciones y la justicia social.

Un día como hoy hace 200 años, llegaron los insurgentes a esta Ciudad de Toluca, que sería la Capital del Estado de México, aquí en el suelo que ahora andamos, pisaron muchos de ellos descalzos y regaron con el sudor de su energía y con la sangre de su vida, miles de mexiquenses que anhelaban la independencia y la libertad.

Después del grito de independencia, el 16 de septiembre de 1810, en el atrio del Curato del Pueblo de Dolores, Guanajuato, inició la formación del ejército insurgente con Miguel Hidalgo, Allende, Aldama, Abasolo y Jiménez al frente, tomaron el camino de Guanajuato, derribaron la fortaleza de la alhóndiga de Granaditas y bordearon el Río Lerma el 26 de octubre de 1810; y llegaron a la Hacienda de la Jordana de la municipalidad de Jocotitlán, ahora del Oro, en intendencia de México, hoy Estado de México.

Por este camino, llegaron el 27 de octubre a Ixtlahuaca, lo recibió el Cura José Agustín Mateos con repique de campanas, ahí el padre Hidalgo, fue notificado de los edictos de excomunión, dictados por el obispo de Valladolid y el Arzobispo de México, después el descendiente de Cristóbal Hidalgo oriundo de Tejupilco, el padre Hidalgo era mexiquense, siguió para Toluca, llegó el ejército insurgente en la tarde del 28 de octubre, enriquecido con los mexiquenses indígenas y mestizos.

En Toluca lo recibió Fray Pedro Orcilles en el Convento de San Francisco y don José Mariano de Olaes, en la casa que se ubica en las actuales calles de Lerdo esquina con Bravo, les ofreció la merienda para preparar el plan de guerra y enfrentar a Trujillo en la histórica batalla del Monte de las Cruces.

Más de 80 mil hombres acamparon en esta explanada, para partir al siguiente día en 2 frentes, uno por el camino real a Lerma y otro bordeando la Laguna de Chinahuapan, para, por Mexicaltzingo y el Municipio de Chapultepec. El camino de la Patria cobijó las pisadas de más de 83 mil insurgentes de los cuales sólo 3 mil eran militares armados con 4 cañones, machetes y palos, para enfrentar y derrotar a las fuerzas realistas que comandaba el coronel Torcuato Trujillo y el Teniente Agustín de Iturbide en el Monte de las Cruces.

Dura fue la batalla, muchos murieron y recibieron sepultura en el mismo lugar; sin embargo, creció la euforia para tomar la Ciudad de México y el poder que detentaba el Virrey Venegas con el conocido acto histórico que todos tenemos, sabemos en donde el Cura Hidalgo, no accedió a tomar la Ciudad de México.

Después de este episodio siguió en territorio mexiquense la resistencia, las masacres de los mártires en muchos pueblos y el doloroso sacrificio de José María Morelos, destacaron los Caudillos Mexiquenses, como Rafael Polo y los Villagran en el Norte, Ignacio López Rayón en el poniente, los Ortiz en Sultepec y Pedro Ascencio en la Sierra de La Boleta resistiendo hasta el final en el Sur con Vicente Guerrero, para derrotar el ejército realista y formar después el Ejército Trigarante.

La Independencia Nacional se consumó en el territorio del Estado de México, estas gestas le dan sustento a nuestra identidad para fortalecerla, por este motivo, la “LVII” Legislatura acordó un homenaje a los insurgentes mexiquenses, para destacar la importancia de nuestro Estado en los acontecimientos nacionales que nos llenan de orgullo; y revalora la participación de los hombres y mujeres de nuestros pueblos tradicionales que ofrendaron su vida en lucha por la Independencia Nacional.

Coincidiendo con Carlos Fuentes, estamos ciertos que hemos vencido antiguos males y estamos preparados para acabar con nuevas plagas. Los mexiquenses de este tiempo contamos con herencia histórica que nos ilustra, nos une y nos identifica.

¡Que viva la identidad mexiquense! ¡Que viva el Estado de México!

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se registra la participación del diputado Fuentes Villalobos con la convicción, el respeto y el reconocimiento de esta “LVII” Legislatura a los héroes que nos dieron patria.

Antes de dar cause al punto 37 del orden del día, se informa a esta Legislatura que de acuerdo al contenido de la iniciativa presentada por el diputado Luis Antonio González Roldán en el punto 16 del orden del día, ésta es turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

Asimismo solicito al diputado Oscar Hernández dé lectura a un comunicado.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señores diputados se les solicita que al

término de esta sesión de Pleno, de inmediato los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Legislación y Administración Municipal, y de Planeación y Gasto Público, se sirvan pasar al Salón Narciso Bassols a efecto de iniciar sesión de las comisiones unidas para analizar las tablas de valores de uso de suelo y construcciones, presentada por los Ayuntamientos de la Entidad.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. En lo concerniente al punto número 37 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Alejandro Landero Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien interviene a nombre de esta Legislatura, con motivo de la conmemoración del Natalicio del Presidente de México, Francisco I. Madero.

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ. Con su venia Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Este año tenemos el privilegio de vivir y celebrar el Bicentenario de nuestra Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, ambos movimientos no podrían explicarse, ni entenderse sin los ideales y valores de hombres y mujeres que dieron su vida por construir un país de libertades.

Uno de esos hombres que dejaron su huella en la Historia de México fue Francisco I. Madero nacido el 30 de octubre de 1873 en Parras, Coahuila, y que fue conocido como el apóstol de la democracia. A pesar del disgusto familiar, la vocación social y su ideario democrático, impulsaron a Madero a dejar a un lado los negocios familiares, para desarrollar su función en el ámbito político.

Madero veía un México secuestrado por un sistema político avejentado, que no generaba oportunidades equitativas para todo los mexicanos, un régimen dictatorial que no permitía el disenso ideológico.

En 1908 Madero publicó su libro “La Sucesión Presidencial”, en el que exponía las graves carencias y problemas que el país enfrentaba, lo que le facilitó en 1909 fundar el Partido Nacional

Antirreeleccionista, desde el cual lanzó su campaña a la Presidencia de la República.

Tras una ardua campaña sin precedentes, enfrentando todo tipo de obstáculos y artimañas del viejo régimen, alcanzó una gran popularidad e inyectó de esperanza a los mexicanos que veían en él no sólo a un líder carismático, sino a un transformador que podía hacer de México un país democrático.

Con la imposición reeleccionista de Porfirio Díaz, Francisco I. Madero se lanza a la Revolución con la publicación del Plan de San Luis, bajo la proclama del Sufragio Efectivo. No Reelección.

El movimiento encabezado por Madero provocó la renuncia de Porfirio Díaz, el interinato de León De La Barra y la convocatoria de nuevas elecciones, en las que logró un triunfo arrollador.

El día 11 de noviembre de 1911, Francisco I. Madero tomó protesta como Presidente de la República, con ello México escribió una de las más grandes páginas de su historia, había logrado imponerse por la fuerza de los votos un gobierno democrático, defensor de las libertades.

En palabra del historiador Enrique Krauze, con la llegada de Madero se trataba de revertir una a una las prácticas política de Porfirio Díaz, donde había represión dar libertad, donde había subordinación dar independencia, donde imperaba el poder absoluto de un individuo, devolver el poder a la suma social de los individuos; donde prevalecían las vías de hecho, abrir las de derecho; donde había disimulo, componenda, turbiedad; ofrecer franqueza, transparencia, claridad.

Fueron 15 meses, del 6 de noviembre de 1911 al 19 de febrero de 1913, lo que duró este episodio de la democracia en México; sin embargo, una serie de traiciones e intereses facciosos fueron minando poco a poco la Presidencia de Madero hasta el momento del golpe de estado perpetuado por el traidor Victoriano Huerta.

Madero, como todos sabemos, fue asesinado junto a José María Pino Suárez, días después de haber sido obligado a renunciar a la Presidencia, concluyendo así este período democrático de México y dando paso a una guerra intestina que dejó a su paso no sólo inestabilidad

política y social, sino también la muerte de cientos de miles de mexicanos.

El día de hoy honramos la memoria de un hombre que fue y seguirá siendo ejemplo de heroísmo y valor cívico, defensor de las libertades, Madero creyó firmemente en la libre asociación colectiva de obreros, en la libertad de culto y en la libertad de expresión; asimismo, defendió e impulsó el diálogo abierto entre distintas corrientes políticas, no por nada la “XXVII” Legislatura fue paradigma de pluralidad.

En este año que celebramos el Centenario de la Revolución, hacemos un llamado a todas las fuerzas políticas, a que inspirados en la figura de Madero, no permitamos que nuestros intereses partidistas o personales se impongan por encima del bien de la Nación, que digamos, como afirmaba el ideal maderista; yo me preocupo del prestigio de las instituciones democráticas, me preocupo de afirmar para siempre de un modo sólido en nuestra República los gobiernos democráticos, a fin de que terminado este período el pueblo se convenza de los beneficios que le trae un gobierno libre.

Honorable Asamblea, el poder no puede volver a estar en manos de un solo hombre, la libertad de expresión no puede volver a ser callada por la censura.

La disidencia no debe volver a perseguirse, la democracia, la democracia debe ser defendida como lo hizo Madero, entregando la vida misma.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado por su participación.

Registre la Secretaría la asistencia a esta sesión.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La inasistencia de cuatro compañeros diputados: Noé Barrueta Barón, con justificante; Víctor Manuel Bautista López, con justificante; Yolitzi Ramírez Trujillo, con justificante y del compañero Ricardo Moreno.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del día jueves veintiocho de octubre del año dos mil diez, y se

cita a las señoras y a los señores diputados para el día jueves cuatro de noviembre del año en curso a las diez treinta horas, para celebración de sesión de esta Legislatura en Pleno.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 077-A-LVII.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias.

